



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

10 DE JULIO DE 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONOCER Y RESOLVER EL OFICIO EL OFICIO NÚMERO VPR-VP-2020-010-0, DE 07 DE JULIO DE 2020, CON NÚMERO DE TRÁMITE 399386, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR OTTO SONNEENHOLZNER SPER, PRESENTA LA RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
VI	INFORME RESPECTO AL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ POR OTRA.
VII	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A LA BASE DEL CÁLCULO DE PENSIONES JUBILARES.
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para fiscalizar la obtención del carné de discapacidad.-----	3
	Holguín Naranjo Marcela.-----	3
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	6
	Proyecto de Resolución mediante la cual el Pleno de la Asamblea Nacional, conozca y resuelva sobre el informe aprobado por unanimidad por la Comisión Multipartidista de Investigación el jueves 2 de julio de 2020 que investigó en la calidad de asambleísta al ciudadano Daniel Mendoza Arévalo.-----	7
	Guevara Villacrés Verónica.-----	8
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	10
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	10
V	Conocer y resolver sobre el oficio No. VPR-VP-2020-010-0, de 07 de julio de 2020, con número de trámite 399386, mediante el cual el señor Otto Sonnenholzner Sper, presenta la renuncia irrevocable al cargo de Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador.-----	11



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

	Lectura de la renuncia presentada por el Vicepresidente Constitucional de la República.-	11
	Intervención de la asambleísta:	
	Peña Pacheco Ximena. -----	14
	Castañer Jaramillo Homero.-----	16
	Lectura a la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña.-----	17
	Votación de la moción de aceptación de la renuncia del Vicepresidente Constitucional de la República. (Aprobada).-----	19
VI	Informe respecto al pedido de aprobación del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra. (Lectura del informe de la Comisión).-----	19
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Flores Vásquez Fernando.-----	38,68
	Duchi Guamán Encarnación.-----	47
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	50
	Gavilánez Camacho Fafo. -----	52
	Rohón Hervas César. -----	57
	Marín Lavayen Dennis. -----	60
	Azuero Rodas Eliseo. -----	62
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos. -----	66
	Votación de la moción de aprobación del Instrumento Internacional. (Aprobada).-----	70
VII	Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social Referente a la base del cálculo de Pensiones Jubilares. (Lectura del informe de la Comisión).-----	70



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

Intervenciones de los asambleístas:

Valle Pinargote Bairon.-----	112
Arteaga Muñoz Karina. -----	119
Yandún Pozo René. -----	121
Cucalón Camacho Henry. -----	124
Andrade Muñoz Wilma.-----	126
Cárdenas Espinoza Juan Carlos. -----	130
Cruz Vaca Jeannine. -----	133
Olivo Pallo Jaime. -----	136
Terán Salcedo Ramón. -----	139
Gómez Alcívar Roberto. -----	140

Lectura de la moción presentada.----- 144

Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.----- 145

Intervención de la asambleísta:

Duchi Guamán Encarnación.----- 146

VIII Suspensión de la sesión.----- 149



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver el Oficio N.º VPR-VP-010-0 de 07 de julio de 2020, con número de trámite 399386, mediante el cual el señor Otto Sonnenholzner Sper, presenta la renuncia irrevocable al cargo de vicepresidente de la República del Ecuador.
 - 2.1. Oficio N.º VPR-VP-010-O de 07 de julio de 2020, suscrito por el economista Otto Sonnenholzner Sper, vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante el cual presenta la renuncia irrevocable.
 - 2.2. Memorando N.º AN-PPXR-2020-0015-M de 10 de julio de 2020, suscrito por la asambleísta Ximena Peña Pacheco, remitiendo la moción de aceptación de la renuncia irrevocable presentada por el vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador, Otto Sonnenholzner Sper.
3. Informe respecto del pedido de aprobación del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú por otra.
 - 3.1. Oficio N.º 992-FFV-AN-2020 de 10 de julio de 2020, suscrito por el asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo moción para la Aprobación del Acuerdo Comercial.
4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente a la base de cálculo de Pensiones Jubilares.
 - 4.1. Oficio N.º KCAM-CEPDTSS-2020-456 de 25 de junio de 2020, suscrito por el abogado Gabriel Recalde Bolaños, Secretario Relator de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, remitiendo informe para primer debate.

- 5. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- 6. Voto electrónico.**
- 7. Listado de asambleísta asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

A handwritten signature in blue ink, located to the right of the third list item.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y un minutos del día diez de julio del año dos mil veinte, se instala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta César Solórzano Sarria.-----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas días, señores, señoras asambleístas, señor Secretario, por favor, sírvase constatar cuórum para dar inicio a la Sesión.-----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, señores asambleístas, muy buenos días. Procedo, con su venia, señor Presidente, a verificar el cuórum para la instalación de la Sesión seis setenta y cinco. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Contamos con ciento veintitrés asambleístas registrados en la Sesión virtual, tenemos por tanto el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, se instala la Sesión. Por favor, señor Secretario, dé lectura a la convocatoria del día



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

de hoy. -----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Convocatoria. “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 675 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes 10 de julio de 2020, a las 09:00, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver sobre el oficio No. VPR-VP-2020-010-0, de 07 de julio de 2020, con número de trámite 399386, mediante el cual el señor Otto Sonnenholzner Sper, presenta la renuncia irrevocable al cargo de vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador. 3. Informe respecto al pedido de aprobación del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra. 4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social Referente a la base del cálculo de Pensiones Jubilares”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, por favor, indique si existen solicitudes de cambio de Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, se han presentado dos solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedamos con la lectura de la primera, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia. "Quito, D.M. 08 de julio 2020. Oficio 515-AM-MHL-2020. Señor ingeniero César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. Luego de un cordial y atento saludo me dirijo a usted con el siguiente fin: Amparado en el artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su autoridad se sirva poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el siguiente cambio del Orden del Día propuesto para la Sesión 675 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes diez de julio de dos mil veinte a las nueve horas, con la finalidad de tratar el Proyecto de Resolución para Fiscalizar la Obtención del Carné de Discapacidad, acompaño las firmas de responsabilidad establecidas en la misma LOE. Por la atención que se digne dar a la presente, me suscribo con sentimientos de estima y respeto. Atentamente, suscribe Marcela Holguín, Asambleísta por Pichincha, miembro de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social". Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Marcela Holguín. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Buenos días, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Presidente encargado de la Asamblea Nacional y buenos días también a las y los asambleístas y por supuesto a quienes nos escuchan y nos pueden ver a través de los medios telemáticos, durante esta mañana. Una vez más, señor Presidente encargado de la Asamblea, apelo al apoyo y a la responsabilidad que debemos tener todos y cada uno de los señores y señoras asambleístas para tratar los temas que verdaderamente importan e inquietan, en este caso a los ecuatorianos. La investigación sobre esta red de corrupción que entregaba carnés de manera ilegal, carnés de discapacidad a personas que abusando de su poder y autoridad lo requerían, es por decir lo menos, un hecho absolutamente vergonzoso que ha concitado la atención y la preocupación de toda la ciudadanía, por eso es importante insistir una vez más, que esta Asamblea Nacional y todos sus miembros investiguen con celeridad y profundidad este tema y que seamos nosotros los ciento treinta y siete asambleístas los primeros en ser investigados. Usted conoce Presidente y señores y señoras asambleístas, que el jueves pasado presente ya un cambio del Orden del Día en este sentido, obtuve el apoyo casi mayoritario de los miembros de la Asamblea, salvo dos asambleístas que se abstuvieron, sin embargo, han pasado dos sesiones, señor Presidente, la del jueves y también la del martes pasado, en donde pudimos haber conocido este tema y no lo hicimos, por lo que me veo obligada a presentar nuevamente este cambio del Orden del Día. No quisiera pensar que en la Asamblea Nacional no existe voluntad política para tratar los temas que verdaderamente importan a la ciudadanía, no quisiera pensar que es el miedo o el temor el que hace que nos abstengamos de tratar estos temas importantes, por qué no se lo quiere hacer, porque han pasado ya dos sesiones de la Asamblea y no ha sido este tema importante. Cuidado todos estemos en el falso espíritu de cuerpo, si es que han sido mencionados varios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

asambleístas, algo que deberá ser corroborado en las investigaciones e incluso tal vez de varios señores y señoras asambleístas, con mayor razón debemos ser nosotros el primer poder del Estado el que investigue esto y a fondo, precisamente para que no quede duda del accionar de la Asamblea Nacional. Yo por mi parte, no estoy dispuesta a que se me ponga en el mismo saco, por lo que, exijo una investigación de todos, empezando, insisto, por los ciento treinta y siete asambleístas, para que no quede duda del accionar de cada uno de ellos. Hoy debe, señor Presidente encargado, tratarse este tema de una manera impostergable, por eso, le solicito que sea considerado como segundo punto del Orden del Día, los ciudadanos consideran que estos son los temas urgentes, estos son los temas que verdaderamente le preocupan, y nosotros, la Asamblea Nacional no podemos seguir dándole la espalda al pueblo ecuatoriano. Por eso es importante mostrar y demostrar esa voluntad política para tratar la problemática que aqueja a los ecuatorianos. Por ahí ayer decía una señora asambleísta, que el reparto de hospitales no ha sido más que una mentira y un pasquín de los correístas, es decir que todo lo publicado por los medios de comunicación sobre el tema de los repartos de los hospitales a cambio de votos, no ha existido y ha sido solamente un invento de los correístas, no vaya a ser que ahora también el tema de la entrega de carnés de manera ilegal, vaya a ser también un invento de los correístas. Por eso es importante tratar este tema hoy, de manera insisto, absolutamente impostergable, porque ya es hora, señor Presidente encargado de la Asamblea, que se investigue todo y a todos. Por eso me permito presentar nuevamente este Proyecto de Resolución que contiene lo siguiente: Apoyar a las organizaciones de personas con discapacidad y con enfermedades raras y catastróficas del Guayas y también de otras provincias, que anunciaron ya la semana pasada a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

propósito de esta problemática, la creación de una veeduría para vigilar que los responsables de emitir los carnés de discapacidad fraudulentos, sean sancionados. Rechazar por supuesto como Asamblea Nacional esta red de corrupción, exigir a las autoridades realizar una investigación profunda y exhaustiva, empezando por los ciento treinta y siete miembros de la Asamblea Nacional. Solicitar a las autoridades una lista completa de la emisión de carnés a partir de dos mil diecisiete y, por supuesto, solicitar la comparecencia ante la Comisión de Salud de las siguientes autoridades: la autoridad sanitaria, autoridad nacional competente en materia tributaria, autoridad aduanera, presidente del Conadis, director general del Registro Civil y también de parte del presidente del Consejo Directivo del IESS. Señor Presidente, espero que esta solicitud nuevamente reciba el apoyo mayoritario de los miembros de la Asamblea Nacional y que, de ser posible, pueda ser puesta como segundo punto del Orden del Día, para insisto, de manera impostergable, se trate hoy mismo este tema en la Asamblea Nacional. No podemos seguir dándole la espalda al pueblo ecuatoriano, sobre las verdaderas necesidades, inquietudes y preocupaciones que tienen los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Holguín. Existe una moción planteada, señor Secretario, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que se encuentran ciento treinta asambleístas registrados. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio del Orden del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Día propuesto por la asambleísta Marcela Holguín Naranjo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador presente resultados. Señor Presidente, me permito informar que contamos con ciento veintinueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día propuesto por la asambleísta Marcela Holguín Naranjo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo petición de cambio del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, procedo a dar lectura de la comunicación respectiva. "Quito, diez de julio del dos mil veinte. Oficio número AN-GVVM-2020-0299. Magister César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Asunto. Solicitud de cambio del Orden del Día para la Sesión plenaria en modalidad virtual número setecientos setenta y cinco del Pleno de la Asamblea Nacional. Señor Presidente, conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted considerar la siguiente petición de cambio del Orden del Día, propuesto para la Sesión plenaria en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes diez de julio del dos mil veinte a partir de las nueve horas, con la inclusión como segundo punto del Orden del Día, lo siguiente: Resolución mediante la cual el Pleno de la Asamblea Nacional, conozca y resuelva sobre el informe aprobado por unanimidad por la Comisión Multipartidista de Investigación el jueves dos de julio del dos mil veinte, que investigó la calidad de asambleísta del ciudadano Daniel Isaac Mendoza Arévalo, para el efecto adjunto el Proyecto de Resolución,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

correos y oficios firmados electrónicamente de las y los asambleístas que respaldan mi petición. En la seguridad de ser atendida favorablemente con mi solicitud. Me suscribo del señor Presidente, expresándole mi agradecimiento. Suscribe Verónica Guevara Villacrés. Asambleísta de la República del Ecuador, provincia del Guayas”. Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guevara, tiene usted la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Es que no se me abría, el micrófono, señor Presidente. Buenos días, muchas gracias. ¿Ahí sí me escuchan bien?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, le escuchamos bien. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Buenos días a todos los legisladores, un saludo fraterno y esperanzador al Ecuador entero que está expectante por todos los medios de comunicación, mi abrazo solidario a la provincia de Manabí, mi reconocimiento al cantón Pedernales donde nace la génesis del Ecuador, zona del epicentro del terremoto de abril de dos mil dieciséis, que en estos últimos meses y días ha sido atacado por la pandemia de la corrupción, vaciaron la cuenta del hospital de Pedernales. Señoras y señores legisladores, por eso estamos en este momento presentando esta propuesta y petición de cambio del Orden del Día para esta Sesión, señor Presidente y compañeros, para indicarle al pueblo ecuatoriano que no se ha incluido en el Orden del Día, que el máximo organismo de toma de decisiones de este Parlamento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

conozca, trate y resuelva, el informe aprobado por unanimidad, expedido el pasado jueves dos de julio del dos mil veinte por la Comisión Multipartidista de Investigación, en el caso del procesado y denunciado Daniel Mendoza, en estos momentos se debe estar llevando a cabo en la Corte Nacional de Justicia, la audiencia de vinculación de cargos de los detenidos en el operativo denominado Fortuner en Manabí, el catorce de mayo de dos mil veinte, en los cuales, entre otros, se encuentra el exasesor del ciudadano Daniel Mendoza Arévalo, y si esto ha ocurrido, es porque la Fiscalía General del Estado ha encontrado suficientes nexos de conexión y causales que vinculan a los dos procesados y a otras personas por los ilícitos de lavado de activos y delincuencia organizada. Este hecho legisladores, no puede quedar en la impunidad, el pueblo ecuatoriano exige respuesta y la Asamblea Nacional no puede ser la gran ausente y convertirse en cómplice silenciosa de la corrupción, existiendo un informe votado por unanimidad, favorable para la destitución del ciudadano Daniel Mendoza, está a consideración del pueblo ecuatoriano el accionar nuestro como legisladores frente a este caso, que permitió que entre otras cosas, mueran hermanos manabitas y que este caso mancha la labor de la Asamblea Nacional, espero contar con la decisión valiente y decidida, ya que siempre estamos buscando la lucha en contra de la corrupción, más allá de las banderas políticas, este es un hecho que enluta al país, es un hecho que realmente debe ser repudiado en pleno, por la Asamblea Nacional. Esperamos, hablo como ciudadana en este momento, que podamos tratar este informe y podamos de una vez seguir con el procedimiento expedito político sancionador, de acuerdo con lo decidido por la Comisión Multipartidista. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Guevara. Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

Secretario, por favor, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Señor operador presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento veintinueve votos afirmativos, un negativo, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por tanto el cambio del Orden del Día propuesto por la asambleísta Verónica Guevara Villacrés. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Secretario, por favor, incluir dentro del Orden del Día tal como fueron aprobados, al final de los puntos de la convocatoria. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomamos nota, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia “2. Conocer y resolver sobre el Oficio No. VPR-VP-2020-010-0, de 07 de julio de 2020, con número de trámite 399386, mediante el cual el señor Otto Sonnenholzner Sper, presenta la renuncia irrevocable al cargo de vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador”. Hasta aquí este punto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, por favor, señor Secretario, al oficio remitido por el presidente de la República del Ecuador a la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, procedo a dar lectura a la comunicación en referencia. “Oficio N° VPR-VP-2020-010-0. Quito, DM julio 7 de 2020. Señor ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mis consideraciones: El 11 de Diciembre de 2018 fui elegido por la Asamblea Nacional para asumir el cargo de vicepresidente Constitucional de la República, consecuencia de la honrosa nominación que el presidente de la República me efectuara para tal efecto. Desde ese día en el que acudí al Palacio Legislativo de la mano de mi esposa, asumí con entera responsabilidad y absoluto compromiso el cometido de sumarme a la búsqueda de mejores días para nuestro país. Consciente de la enorme tarea que aquello representaba, me propuse trabajar incansablemente al servicio de los ecuatorianos, ajeno a banderas e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

ideologías políticas, alejado de pugnas y radicalismos y siempre propositivo al diálogo y a la búsqueda de consensos en beneficio del Ecuador. En algo más de dieciocho meses como vicepresidente, he tenido la oportunidad de recorrer las veinticuatro provincias del Ecuador en más de una ocasión, pudiendo no solo llevar a decenas de cantones, parroquias y comunas soluciones a nombre del Gobierno nacional, sino permitiéndome además conocer las carencias y necesidades que aún merecen y deben ser atendidas en muchos rincones de nuestro país. Este recorrido durante mi labor en la vicepresidencia me permitió, entre otras cosas, liderar por encargo del señor presidente el Acuerdo Nacional Ecuador 2030, el cual resultó en decenas de logros en materia de educación, competitividad, emprendimiento, innovación, democracia, desarrollo sostenible, prevención de adicciones, entre otros ejes; acuerdos alcanzados gracias al trabajo en conjunto del Gobierno nacional, sector privado, sociedad civil, la Academia y centenares de actores, los cuales además de constituir las bases para un desarrollo sostenible, son la clara muestra que sin perjuicio del lugar del que venimos, nuestra forma de pensar o cualquier ideología, podemos ponernos de acuerdo para que el Ecuador salga adelante. En este casi año y medio el país se ha visto enfrentado contra episodios complejos, como la crisis del pasado Octubre; e inéditos para esta generación, como la emergencia sanitaria provocada por la pandemia Covid-19; escenarios que se han enfrentado con entrega y trabajo conjunto. Durante estos últimos cien días el país ha sido testigo de mi arduo trabajo en la lucha contra el coronavirus: viajando por todo el Ecuador, sin descanso, desprendido de agendas o intereses, alejado de mis hijos, e incluso exponiendo mi salud e integridad durante las visitas realizadas a más de sesenta hospitales y casas de salud, recorriendo albergues, morgues,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

mercados y decenas de localidades en todo el Ecuador; trabajo enfocado exclusivamente en encontrar soluciones que permitan sobrepasar las enormes adversidades que han aquejado a nuestro país durante esta situación sin precedentes. El camino ha sido difícil, pero los ecuatorianos hemos logrado salir adelante y lo seguiremos haciendo. Hoy nos encontramos ante una nueva normalidad, enfrentando el mundo nuevos y grandes desafíos. Siempre dejé claro que en el momento en el que mi cargo de vicepresidente se convierta en un impedimento para servir y aportar a los temas más relevantes del país dejaría este cargo y saldría como entré, con la frente en alto y de la mano de mi esposa. En tal sentido, presento ante la Asamblea Nacional del Ecuador mi renuncia irrevocable al cargo de vicepresidente Constitucional de la República que desempeño desde el 11 de Diciembre de 2018. Dejo una vicepresidencia que se ha enmarcado en el trabajo, diálogo, honestidad y austeridad; intolerante ante la corrupción en cualquiera de sus formas, respetuoso de los recursos públicos en cada instante de mi gestión y enfocado siempre en ser un aporte en la búsqueda de un país más equitativo y justo. Salgo de la vicepresidencia con la satisfacción del deber cumplido, agradecido con todos quienes sumaron su apoyo durante esta gestión: a mi familia, al señor presidente, a mis compañeros de Gabinete, a mi equipo de la vicepresidencia, a las autoridades seccionales, legisladores y demás actores políticos; a las fuerzas militares y policiales, a la academia y a los sectores productivos de nuestro país; pero especialmente mi agradecimiento a la ciudadanía, quien supo día a día transmitir el aprecio y respeto por el trabajo realizado y que resultaron en el principal motor de aliento en esta dura tarea. A todos Ustedes, gracias. Finalmente, me permito ratificar de manera formal lo que en reiteradas ocasiones he manifestado: renuncio expresamente a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

derechos, pensiones y cualquier tipo de beneficio a los que la Ley me hace acreedor como ex Vicepresidente de la República y que representen erogación alguna para el Estado, debiendo dichos recursos ponerse en beneficio de los más necesitados. Sírvase encontrar adjunto como Informe de Fin de Gestiones, un compendio de 06 Informes Trimestrales realizados y presentados oportunamente ante el presidente de la República, los cuales contienen la información pormenorizada y detallada de mis gestiones efectuadas desde el 11 de Diciembre de 2018 hasta el 7 de Julio de 2020, inclusive. Reiterándole mis sentimientos de consideración y estima. Otto Sonnenholzner Sper, vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador”. Hasta aquí el texto de la renuncia presentada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias Presidente, como siempre un saludo cariñoso a los ciudadanos y ciudadanas que siguen esta Sesión dentro y fuera del país. Colegas legisladores, he presentado por escrito una moción, para que este Pleno en ejercicio de las competencias constitucionales legales y políticas que le asisten como primera Función del Estado, conozca la renuncia presentada por el economista Otto Ramón Sonnenholzner Sper en su calidad de Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador. La moción que, con texto de resolución he remitido, incorpora la notificación al señor presidente de la República para que proceda, ojalá a la brevedad posible, conforme determina el artículo ciento cincuenta de la Norma Suprema, esto es, el envío de una terna para la designación de quien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

ejercerá el cargo. Colegas legisladores, a la vez que presento esta moción, no puedo dejar de reflexionar en torno a algunos aspectos. Primero, si bien es nuestra competencia designar al vicepresidente o vicepresidenta, en caso de ausencia definitiva, no es menos cierto que el que nos toque hacerlo por tercera ocasión, evidencia la fragilidad aún existente de nuestro sistema institucional, pero que importante es que lo hagamos en democracia y en respeto a los canales constitucionales y legales, a veces olvidamos el valor de esas reglas frenos y contrapesos democráticos de nuestro diseño político institucional. Segundo, en consonancia con lo manifestado y a pesar de que no han faltado los detractores quienes han asociado la renuncia del señor vicepresidente con supuestas aspiraciones políticas que pueden o no ser ciertas y que en caso de serlo no tendríamos por qué sorprendernos ni por qué cuestionarlas, pues, son decisiones personales, legales y legítimas. Es tiempo de hacer política diferente, sin mezquindad, reconociendo los desaciertos, pero también los aciertos. Será la historia la que juzgue el desempeño del vicepresidente Sonnenholzner y su decisión de renunciar al cargo que esta Asamblea le encomendó. En lo personal, creo que no se necesita un cargo público para hacer patria, así lo demuestran día a día nuestros campesinos que hacen patria en sus campos, así lo demuestran nuestros artesanos, nuestros migrantes, que con su trabajo honrado mantienen nuestra economía. Nos corresponde colegas legisladores como Función Legislativa, aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor vicepresidente y desear que desde cualquier espacio que emprenda siga aportando al país. Señor Presidente le pido, por favor, pedirle al señor Secretario, leer la parte pertinente de la Resolución y someterla a votación. Gracias, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted asambleísta Peña y antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

de proceder con la votación, existe un punto de información por parte del asambleísta Homero Castañar. Tiene la palabra, asambleísta Castanier. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, señor Presidente, un saludo a usted, a los colegas asambleístas y al pueblo ecuatoriano. Hagamos rápidamente un poco de historia, cuando hemos sido citados por tercera ocasión en este período, a conocer un abandono o renuncia de la vicepresidencia, de ese cargo vicepresidencial, recordemos que de buena o de mala gana, quien le puso de compañero de fórmula para las elecciones del dos mil diecisiete a Jorge Glas, fue Lenín Moreno, después nos enteramos por el señor Mangas, secretario Presidencial, que ya conocían de vieja data los actos de corrupción, el tema de Odebrecht y qué tenemos, un vicepresidente preso y esperando otra sentencia por coimas y sobornos por aportes ilegales de campaña electoral, el mismo presidente Lenín Moreno nos envió la terna que presidiera María Alejandra Vicuña y allí los resultados, también está procesada por actos ilícitos. Después nos envió, en el año dos mil dieciocho, la terna que presidía Otto Sonnenholzner, quien ahora abandona el cargo, un encargo que le dio el pueblo ecuatoriano a través de la Asamblea Nacional, que pena de esa inestabilidad, que pena que ese sea el denominador común, en este Gobierno en tres años hemos tenido tres ministros de Defensa, tres ministros de Educación, tres ministros de Salud, cinco ministros de Trabajo, tres ministros de Finanzas, cuatro presidentes del Directorio del IESS y ahora vamos por el cuarto vicepresidente, esa inestabilidad no le hace bien al país, nos preocupa sobremanera lo que dijo Otto Sonnenholzner en su discurso, que su cargo es un impedimento para servir y que los responsables salir.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

No se le puede obligar a nadie a que se quede en un cargo o ejerza una función en donde aparentemente se siente incómodo. Así que como bancada de CREO aceptamos la renuncia, si quiere irse que se vaya, aunque lamentamos, recordemos aquí la frase célebre que un capitán no abandona el barco cuando este está con problemas, más bien se aferra a su timón para salvarlo, para corregir su rumbo, será la historia quien juzgue la actuación de Otto Sonnenholzner. Y, para terminar, señor Presidente, en esta nueva terna que va a venir a la Asamblea Nacional, esta tercera terna en este período legislativo, no queremos hojas de vida pomposas, porque ningún currículum, ninguna universidad, ninguna casa de estudio, le da a una persona el título de ser íntegro, honesto, eso es lo importante. Y ahora al señor presidente de la República decirle, que como nuevo requisito a esta terna que nos va a enviar, les pregunte si es que van a terminar el período, les haga notarizar si es que van a terminar hasta mayo del dos mil veintiuno, que ese sea otro requisito para evitar la falta de tiempo para resolver los graves problemas del país, el país no es un tubo de ensayo, no es un experimento para vivir esa inestabilidad que estamos viviendo en funcionarios públicos y de Gobierno. Gracias, señor Presidente, gracias, colegas asambleístas y necesitamos un vicepresidente que asuma las responsabilidades, que no evada los problemas para solucionar esta grave crisis sanitaria, económica, que está pasando muy mal el país y millones de ecuatorianos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Castanier, Señor Secretario, por favor, dé lectura a la moción remitida por la asambleísta Ximena Peña. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Presidente. “Moción para el Pleno de la Asamblea Nacional, sesión seiscientos setenta y cinco, en modalidad virtual, moción: Moción para la aceptación de la renuncia presentada mediante Oficio número VPR-VP-2020-010-0, de siete de julio dos mil veinte, al señor Presidente de la Asamblea Nacional, por parte del señor vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Otto Sonnenholzner Sper y solicito a la Secretaría General, se sirva dar lectura al Proyecto de Resolución que presento a este Pleno. En su parte resolutive. Resolución. Artículo uno. Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor economista Otto Ramón Sonnenholzner Sper, en su calidad de vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador, que fue presentada mediante oficio número VPR-VP-2020-010-0, de siete de julio dos mil veinte e ingresado a la Asamblea Nacional en la misma fecha, con número de trámite 399386. Artículo dos. Solicitar que, a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional, se notifique con el contenido de esta resolución, al señor presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Voltaire Moreno Garcés, a fin de que se proceda conforme lo determina la Constitución y las leyes, dentro del ámbito de sus competencias. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de julio de dos mil veinte”. Hasta aquí la Resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe si se encuentra remitido esto a las curules electrónicas de los asambleístas. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, me permito informar que ha sido debidamente difundido a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

curules de los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Proceda a tomar votación de la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Tenemos al momento algún inconveniente de orden técnico, estamos tratando de subsanarlo lo antes posible. Le rogamos, por favor, nos dispensen unos minutos. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y cinco asambleístas registrados. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción del Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Ximena Peña. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor Operador, presente resultados. Informo señor Presidente, que contamos con noventa y seis votos afirmativos, un voto negativo, un voto en blanco, treinta y siete abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Resolución, presentado por la asambleísta Ximena Peña.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Con su venia: "3. Informe respecto al pedido de aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República de Ecuador y la República del Perú por otra”. Con su autorización, señor Presidente, doy lectura al informe: “Quito, 11 de junio de 2020. Oficio 400-CEPSIRISIFFV-2020. Señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar que por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, lo siguiente: De conformidad a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto al presente sírvase encontrar el informe de la Comisión respecto al pedido de aprobación del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra, de 3 de junio de 2020, así como la correspondiente certificación de esta Secretaría. De acuerdo a la Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, se consolida al Informe aprobado, los correos electrónicos y memorandos con la confirmación de los votos de las y los Asambleístas. Lo que nos permitimos elevar a vuestro conocimiento, en orden a que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Abg. Denise Zurita Chávez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

1. Objeto del Informe. El presente Informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar el Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra, solicitado por el presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés.

2. Antecedentes.

2.1. Precedentes del Instrumento Internacional. El 15 de mayo de 2019, los Gobiernos intervinientes en el presente instrumento internacional firmaron el Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra (en adelante "Acuerdo RU"). Este Acuerdo se firmó teniendo en cuenta el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros; Colombia y Perú (en adelante "Acuerdo UE"), suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012, el cual fue enmendado por los Protocolos del 30 de junio de 2015 y del 11 de noviembre de 2016, que corresponde al Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo UE (en adelante "Protocolo"), el cual rige la relación comercial entre Ecuador y los países de la UE, incluyendo el Reino Unido. El Acuerdo UE dejará de aplicarse al Reino Unido cuando ese país deje de beneficiarse del periodo de implementación de su retirada del bloque, otorgado por la UE hasta diciembre de 2020. En este sentido, mediante el Acuerdo RU, las Partes acuerdan preservar los derechos y obligaciones entre las Partes para que se sigan aplicando a la relación bilateral con el Reino Unido.

2.2. Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo. Al amparo del artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, que consagra el derecho de sus miembros a abandonar la Unión, el 23 de junio de 2016, el Reino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Unido celebró un referéndum sobre su permanencia en la UE, en el cual la ciudadanía eligió la salida del Reino Unido del bloque europeo con un 52% de votos a favor. El 29 de marzo de 2017, el Reino Unido notificó al Consejo Europeo los resultados del referéndum para el llamado Brexit, activando así, oficialmente el artículo 50 del Tratado de la Unión, y abriendo un período de 2 años para negociar los términos de su salida del bloque europeo. Con la finalidad de evitar afectaciones al flujo comercial entre el Ecuador y el Reino Unido, debido a la salida de este país de la Unión Europea, el Ecuador inició diálogos formales con Reino Unido desde el 2018, con el objetivo de definir la metodología de negociación. Al respecto, dicho país informó que, debido al amplio número de acuerdos comerciales que tendrían que negociar a fin de lograr una salida ordenada de la UE que no afecte sus relaciones comerciales con países socios; y, considerando que continuaban siendo parte de la UE, podrían negociar únicamente acuerdos que permitan trasladar las mismas condiciones de los actuales acuerdos vigentes de la UE, a la relación bilateral con Reino Unido. En este sentido, Reino Unido informó que únicamente podrían negociar con Ecuador un acuerdo multipartes, que involucre a Colombia y Perú, para replicar las mismas condiciones del ACM con la UE. A finales de agosto de 2018, luego de un importante trabajo de coordinación entre los tres países andinos, se mantuvo la primera reunión entre Ecuador y Reino Unido para negociar el texto propuesto por ese país para trasladar las disposiciones del Acuerdo Comercial Multipartes con la UE, a la relación comercial con Reino Unido, así como las adaptaciones necesarias para asegurar la continuidad. Por otra parte, el 25 de noviembre de 2018, el Reino Unido y la UE, alcanzaron el Acuerdo que estableció las condiciones de salida de Reino Unido de ese bloque (denominado Acuerdo de Retirada); y, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

partir del 9 de enero de 2019, se abrió en el Parlamento británico el periodo de debate para la aprobación del mismo. En ese sentido, Reino Unido había informado que, en el caso de que el Acuerdo de Retirada de la UE llegase a aprobarse, la normativa de la Unión Europea, que incluye los Acuerdos Comerciales internacionales (entre ellos el Acuerdo que mantiene la UE con los países andinos), seguiría en vigor para su país desde su salida oficial de la UE, hasta la fecha de finalización del periodo de implementación o transición. El 20 de enero de 2020, finalmente Reino Unido logró aprobar en su Parlamento el Acuerdo de Retirada con la UE, junto con el cual se aprobó un periodo de transición o de implementación, que estará vigente hasta diciembre de 2020. El proceso de negociación entre el Reino Unido y los países andinos se realizó a través de una reunión presencial bilateral en Quito, en agosto de 2018, y dos reuniones presenciales multilaterales en Quito y Lima, en diciembre de 2018 y febrero de 2019, respectivamente, así como se mantuvieron, desde agosto de 2018, múltiples encuentros e intercambios por medios virtuales, lo que permitió avanzar el diálogo hacia el cierre de la negociación, el 23 de marzo de 2019. Luego de un proceso de revisión jurídica de este instrumento, el Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por un lado, y Colombia, Ecuador y Perú, por otro, fue finalmente suscrito el 15 de mayo de 2019, en Quito, por los representantes delegados del Gobierno de Ecuador, Colombia, Perú y el Reino Unido. Una vez suscrito el Acuerdo, la presidencia de la República, mediante Oficio Nro. T.529- SGJ-19-0707 de 9 de septiembre de 2019, solicitó a la Corte Constitucional emitir el informe de constitucionalidad y determinar si el instrumento requiere o no la aprobación de la presidencia de la República. Ante esta solicitud, del Pleno de la Corte Constitucional emitió su el Dictamen N. 26-19-TI/19, de 18 de diciembre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

de 2019 a través del cual se realizó el control previo y vinculante de constitucionalidad de dicho Tratado y determinó la necesidad de que el mismo requiere aprobación por la Asamblea Nacional. Mediante Oficio No. T.529-SGJ-20-0036 de 13 de enero de 2020, el Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, pone en conocimiento de la Asamblea Nacional, en referencia al proceso de ratificación del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Ecuador, por otra. Mediante Oficio No. T.529-SGJ-20-0044 de 21 de enero de 2020, la secretaria general Jurídica, doctora Johana Pesántez Benítez, pone en conocimiento que el Oficio No. T.529-SGJ-20-0036 repite la mención República de Ecuador, cuando en su lugar, la referencia correcta corresponde a “la República de Perú”, solicitando la aclaración y énfasis sobre dicho lapsus. Mediante Memorando No. SAN-2020-2506 de 29 de enero de 2020, la Prosecretaría General Temporal de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el trámite de solicitud de ratificación del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra. 3. Dictámenes favorables, previos y vinculantes de la Corte Constitucional. El 18 de octubre de 2019, en sesión ordinaria el Pleno de la Corte Constitucional aprueba el Dictamen No. 26-19-TI/19 del Caso N. 26-19-TI, donde se verifica que se encuentra incurso en los presupuestos establecidos en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 419 de la Constitución de la República. Por tanto, el Acuerdo sí requiere aprobación por parte de la Asamblea Nacional. Mediante Dictamen No. 26-19-TI/19 del Caso N. 26-19-TI aprobado por el Pleno de la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Constitucional en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2019 determinó: “Declarar que el Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra, suscrito en Quito el 15 de mayo de 2019, mantiene conformidad con la Constitución de la República.” 4. Competencia constitucional y legal de la Comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador, de conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) “Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.” En concordancia con el artículo 419 de la Norma Suprema, señala que: “La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.” 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: “Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas.” Por su parte, el artículo 21 de la indicada Ley ibídem establece que: “(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.” El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: “(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el Tratado a la Comisión Especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno.” En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia, a esta Comisión, conocer la solicitud de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

aprobación legislativa del Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por un parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra. 5. Tratamiento del Instrumento en la Comisión. 5.1. Sesiones de la Comisión. Como parte de los procesos de socialización y tratamiento del Instrumento Internacional, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ha realizado las siguientes comparecencias: En Sesión No. 048-2019-2021 modalidad virtual, celebrada el día lunes 13 de abril de 2020, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, avocó conocimiento del Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por un parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra, remitido a la Asamblea Nacional por presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés. En Sesión No. 060-2019-2021 modalidad virtual, celebrada el día miércoles 20 de mayo de 2020, la Comisión recibió la comparecencia del Embajador Cristian Espinosa Cañizares, viceministro de Relaciones Exteriores, delegado del ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; economista Daniel Legarda, viceministro de Comercio Exterior delegado del Ministerio de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca; y, de señor economista Roberto Rosero, Docente de la Universidad Central del Ecuador, experto en Planificación del Desarrollo y Cuentas Nacionales e Investigación Económica, dentro del tratamiento del Acuerdo RU. Embajador Cristian Espinosa Cañizares, viceministro de Relaciones Exteriores, afirmó lo siguiente: Señaló que el Ecuador ha estado atento al futuro comercial internacional desde la separación de la Unión Europea, por lo que buscó un Acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

con el Reino Unido para tener una relación bilateral, y se han visto resultados positivos y no se ha producido un vacío en los acuerdos para el beneficio de la evolución del comercio entre Ecuador y Reino Unido. Además, indicó que el país sigue manejando la vigencia del acuerdo multipartes, y que se tiene asegurada las condiciones para que el comercio no sea afectado, a pesar de que Reino Unido termine su Acuerdo con la Unión Europea. Economista Daniel Legarda, viceministro de Comercio Exterior delegado del Ministerio de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca, afirmó lo siguiente: Explicó que el proceso de Acuerdo Comercial con Reino Unido se da de la mano con la salida de este país con la Unión Europea, que ha logrado una afectación a nivel mundial, pero al tener el Acuerdo se logran ventajas que beneficiarían a nuestro país. Señaló que la importancia económica de Reino Unido, puesto que está conformado por cuatro territorios y aporta con el 15% del PIB y el segundo principal importador de la Unión Europea, y es el quinto mayor importador de bienes en el mundo, lo cual indica que es un actor preponderante en el ámbito mundial. Referente al intercambio comercial entre Ecuador y Reino Unido, mencionó que todo el comercio que se genera está basado en bienes no petroleros, las exportaciones muestran una tendencia creciente que incluso en el 2017 llegó a 200 millones de dólares, entre las principales exportaciones están: el banano, enlatados de pescado, camarones, flores naturales, algunas conservas y productos reciclados de plástico; en cuanto a los principales productos importados se encuentran: whisky, automóviles livianos, medicinas insecticidas, grúas y otro tipo de maquinarias. De esta manera, dentro de los productos de exportación con beneficio son el plátano en Esmeraldas; café, yuca, té de guayusa en el Oriente; enlatados en Manabí; conservas en Pichincha; y, flores en Sierra Norte.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Adicionalmente, señaló que en el caso de no tener el acuerdo comercial, nuestras exportaciones descenderían aproximadamente 25 millones de dólares anuales, lo que significa alrededor del 11% de decrecimiento. En lo que respecta al retiro de Reino Unido de la Unión Europea, se oficializó el 31 de enero del presente año, por lo que los acuerdos con los países andinos finalizarían, no obstante Ecuador cuenta con el Acuerdo Comercial multilateral con 0% de arancel, por lo que la salida del Reino Unido no genera interrupciones a los comercios. Además, mencionó que la sugerencia de Reino Unido es que debe negociarse de manera multilateral, por lo que Ecuador se adhirió a un acuerdo multipartes formando un solo bloque en conjunto con los países de Perú y Colombia. En este sentido señaló que, si no se firma y aprueba este Acuerdo, Ecuador solo contará con los beneficios multipartes hasta diciembre del 2020, y de aprobarse este Acuerdo entrará en vigencia en enero del 2021. Finalmente, expuso que el Acuerdo es positivo y que representa un mercado importante para las exportaciones, permitiendo que para Ecuador el mercado de toda Europa se comercialice sin aranceles. Economista Roberto Rosero, Docente de la Universidad Central del Ecuador, afirmó lo siguiente: Inició su presentación exponiendo que, se debe fortalecer las reservas internacionales, es decir que hay más importaciones sobre las exportaciones y debe darse un correcto y buen manejo de la dolarización dentro de la economía ecuatoriana. En lo que se refiere a la balanza de cuenta corriente con corte hasta el año 2019, señaló que, se ha tenido una balanza deficitaria, y en el ámbito de las importaciones como son del Reino Unido (bebidas alcohólicas), mencionó que son innecesarios, por lo que en el ámbito relacionado a las remesas indicó que va a darse una drástica disminución de estas, así que sugirió disminuir las importaciones de bienes suntuarios en el país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Adicionalmente, en lo referente a la balanza de servicios, existe la cuenta viajes, que ha generado millones de divisas dentro de la economía ecuatoriana y debido a la pandemia, estas disminuyeron drásticamente, siendo que el acuerdo debe estar enfocado a la recuperación de estos valores antes que el ámbito de importaciones de productos de manera suntuaria. Señaló que, hay otros países con los cuales se debe mantener la balanza comercial y que Ecuador al estar dolarizado, se puede establecer la rentabilidad de las empresas exportadoras por lo que las condiciones con la Unión Europea deberán cambiar, y se debe cuidar la reactivación económica del país, siendo que, Reino Unido también se caracteriza con la producción de textiles y existía competitividad con nuestros productores textiles, se debe tomar en cuenta que en temas de volúmenes han aumentado las exportaciones y sus precios han disminuido, entonces, por ello es necesario encontrar políticas de comercio exterior adecuadas para el país que generen producción y empleo con la reactivación interna. En conclusión, indicó que no es apropiado establecer tratados de libre comercio, pero sí acuerdos que beneficien al país que se encuentra en desventaja, y que busquen la protección de la balanza de pagos y que se blinde el ámbito de las importaciones buscando la complementariedad, debido a que es evidente que, después del Covid-19 habrá países que cierren sus economías para lo cual debemos estar preparados. 6. Análisis y razonamiento del Instrumento Internacional. 6.1. Importancia del Mercado de Reino Unido para el Ecuador. El Reino Unido es una importante potencia mundial, cuya estabilidad económica y decisiones influyen en la economía y estabilidad económica de otros países también. Reino Unido fue miembro de la UE hasta el 31 de enero de 2020, fecha en la que se consolidó el Brexit. Está conformado por cuatro países que en conjunto representan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

66,5 millones de consumidores. Reino Unido aportó hasta 2019 con el 15% del PIB de la UE, lo cual es relevante considerando que el bloque contaba con 28 países Miembros. Además, tiene un PIB per cápita de USD 42.494,00 bastante más elevado que el promedio de los países de la UE y casi 6 veces más alto que el del Ecuador. Reino Unido es el quinto principal importador de bienes en el mundo, solo después de Estados Unidos, China, Alemania y Japón, lo cual es relevante considerando que estos países, con excepción de Alemania, tienen una población bastante más alta que la de Reino Unido. Lo anterior implica que sus consumidores tienen un alto poder adquisitivo y, por ende, capacidad de demanda, lo cual, a su vez, representa un importante potencial para el incremento de nuestras exportaciones a ese país. Además, dentro de la UE, el Reino Unido es, después de Alemania, el segundo país que más importa productos desde el mundo y, en 2019, fue el séptimo principal destino de las exportaciones ecuatorianas a la UE, así como el quinto principal proveedor de nuestras importaciones desde ese bloque. Durante la última década, la balanza comercial no petrolera con Reino Unido ha sido mayoritariamente favorable para el Ecuador. De hecho, desde el 2012, la balanza comercial ha tenido un saldo favorable creciente, alcanzando su pico en el 2017. Esto se debe a que las exportaciones han tenido una tendencia de incremento durante la última década y alcanzaron el valor más alto en el 2017, coincidiendo con la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial Multipartes con la UE. Por su parte, las importaciones desde la UE venían teniendo una tendencia decreciente hasta el 2016, pero empezaron a incrementar desde la vigencia del Acuerdo Comercial. Durante los últimos dos años, 2018 y 2019, los principales productos de exportación hacia Reino Unido han sido: banano; enlatados de pescado; camarones; abacá; flores naturales;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

productos agrícolas en conserva y elaborados de banano. Mientras que, en el mismo periodo los principales productos que Ecuador importó desde Reino Unido fueron: aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas; automóviles livianos; medicina; libros, folletos e impresos similares; insecticidas, desinfectantes y productos similares; grúas; y maquinaria. Como se puede evidenciar, se trata de economías y mercados complementarios, con un relacionamiento comercial favorable para Ecuador, por lo cual Reino Unido es actualmente un socio comercial fundamental, tanto en términos de complementariedad, como por el nivel de intercambio comercial que tenemos actualmente. Reino Unido fue un destino relevante dentro de UE para nuestros productos que debe ser mantenido para no afectar a nuestros exportadores. Es también un importante destino de los productos de la Economía Popular y Solidaria, como coco, abacá y fibras textiles, banano orgánico, las demás bananas, quinua orgánica, entre otros. Más allá de la importación de automóviles y productos para el consumo, Reino Unido es un importante proveedor de medicamentos, así como de insumos, maquinaria y bienes de capital para la industria y la agroindustria. Para tener una perspectiva de lo que implicaría seguir contando con las preferencias del Acuerdo, o perderlas, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), realizó una proyección de lo que sucedería, tanto con las exportaciones como con las importaciones, en estos dos escenarios, tomando las estadísticas de los últimos 5 años conocidos, es decir, entre 2015 y 2019, y proyectándose para los próximos cuatro años, desde 2020. Al comparar los dos escenarios de exportaciones, se estima un costo de oportunidad de aproximadamente USD 25 millones anuales en exportaciones que el Ecuador perdería si no hubiese firmado el Acuerdo Comercial con Reino Unido y perdiera las condiciones preferenciales con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

ese país. Por su parte, las importaciones seguirán una tendencia de crecimiento con el mantenimiento de las condiciones preferenciales, mientras que la pérdida súbita de las mismas significaría una reducción de al menos USD 23 millones. La balanza comercial con Acuerdo Comercial seguirá siendo positiva para el Ecuador por al menos USD 27 millones con la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial.

6.2. Análisis y Contenido del Instrumento Internacional. El objeto del Acuerdo RU es mantener los derechos y obligaciones vigentes a través del Acuerdo UE, para Ecuador y Reino Unido, así como para que sus operadores comerciales puedan seguir gozando de las mismas preferencias comerciales que han regido sobre la relación comercial bilateral desde enero de 2017. De esta manera, se busca evitar una afectación innecesaria a los flujos comerciales existentes entre Ecuador y Reino Unido. El cuerpo principal del Acuerdo RU contiene 9 artículos por medio de los cuales se hace operativa la incorporación de las provisiones del Acuerdo Comercial y se establecen cuestiones generales, institucionales y finales relativas a los objetivos del Acuerdo RU; el Ámbito Geográfico de Aplicación; la Continuación de los Periodos; Referencias al Euro; una Disposición Adicional en relación con el Comité de Comercio; Partes Integrantes del Acuerdo; Entrada en Vigor, Aplicación Provisional; y el Depositario. Adicionalmente, con el objeto de asegurar la continuidad de la relación comercial bilateral entre Ecuador y Reino Unido en las mismas condiciones en las que se desarrolla actualmente con la Unión Europea, el Acuerdo RU negociado contiene un único Anexo que establece las adaptaciones necesarias a determinadas provisiones incorporadas del Acuerdo UE, así como especifica aquellas provisiones que no se incorporan.

Principales características del Acuerdo Corto negociado. El Acuerdo negociado con Reino Unido consiste en un instrumento corto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

debido principalmente a que, a través de este, se trasladan “mutatis mutandis” prácticamente todas las provisiones del ACM con la UE, a la relación bilateral con Reino Unido. El Acuerdo corto negociado con Reino Unido no busca nuevos compromisos, debido a que se trata de un instrumento que trasladó las provisiones del Acuerdo UE, mutatis mutandis, al Acuerdo con Reino Unido, es decir, con las adaptaciones necesarias, más no con adaptaciones sustanciales. Este Acuerdo busca continuidad y mantenimiento del status quo que existe actualmente en el marco del Acuerdo UE, para lo cual, este Acuerdo UE, es decir, que cubre las relaciones comerciales entre Ecuador y Reino Unido, así como las relaciones comerciales de ese país con Colombia y con Perú, también. Este Acuerdo no reinicia los compromisos que tienen plazos y cronogramas (principalmente los cronogramas de desgravación), los cuales se aplicarán de manera continuada, como si el Reino Unido no hubiese dejado de ser parte de la UE. Por otra parte, se elimina ciertas provisiones del Acuerdo UE que no aplican al relacionamiento bilateral, principalmente aquellas provisiones relativas al proceso de integración de la Unión Europea (como bloque comercial), y aquellos compromisos de los países andinos en torno al proceso de integración andina, asumidos por tratarse el Acuerdo UE de instrumento en el que dichos Países Andinos se beneficiaban de la integración de 28 países europeos. Explicación de las principales modificaciones realizadas al Acuerdo UE en el Anexo del Acuerdo RU. Las adaptaciones que se negociaron para asegurar la continuidad de la relación comercial entre Ecuador y Reino Unido, a fin de precautelar que dicha relación se mantenga en las mismas condiciones en las que se desarrolla actualmente con la UE, se enfocaron en los siguientes ámbitos. 1. Acceso a Mercados: En este ámbito, se realizaron modificaciones tendientes a:

- Establecer un método de cálculo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

de volumen de contingentes arancelarios, tomando en consideración que este nuevo Acuerdo deja de ser un Acuerdo con un bloque de integración (UE) de 28 países. Cabe mencionar que el Ecuador logró establecer un porcentaje de los contingentes para el acceso de Reino Unido que no representará una afectación a los sectores nacionales sensibles, así como, consiguió unos contingentes para algunos de sus productos de exportación. •Igualmente, se calculó la proporcionalidad para establecer el volumen de activación de la salvaguardia agrícola que permite restablecer los aranceles a determinados productos agrícolas sensibles provenientes de Reino Unido en el caso de que su importación incremente. Esta salvaguardia podrá ahora activarse con bajos volúmenes de importación desde Reino Unido. •Un importante logro, pese a que se había acordado que los compromisos vencidos no se incorporarían en el Acuerdo, fue el que hecho de que Reino Unido aceptó reintroducir la cláusula que establecía el compromiso de la UE de analizar posibles mejoras al arancel de acceso del banano de los países andinos en el año 2019. La UE después de la debida revisión, decidió que no era posible realizar una mejora, pero Reino Unido se comprometió a realizar nuevamente dicha revisión dos años después de la entrada en vigencia del Acuerdo. 2. Reglas de origen: Dentro del acuerdo con Reino Unido fue necesario realizar adaptaciones al Anexo II del Acuerdo UE, a fin de continuar acumulando origen con la UE y utilizando las mismas pruebas. Asimismo, con dichas adaptaciones se pretendió permitir ciertas actividades en las aduanas de los países de la UE, lo que permitirá que tanto las mercancías del Ecuador, como las mercancías de Reino Unido, puedan pasar por los países de la UE en condiciones similares a las actuales, sin perder la condición de originario. Además, al igual que los contingentes de acceso, también se adaptó los contingentes de origen,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

en el marco de los cuales se puede aplicar reglas específicas más flexibles para ciertos productos. 3. Comercio de servicios: Se negoció adaptaciones de redacción en los Anexos de Servicios y Establecimiento, a fin de permitir una lectura clara de los compromisos adquiridos por el Reino Unido en el Acuerdo UE, y asegurar que los mismos se mantengan en la relación bilateral sin que existan confusiones de interpretación. 4. Propiedad Intelectual: en este ámbito, se negoció adaptaciones al Título de Propiedad Intelectual y al Anexo que contiene la lista de Indicaciones Geográficas (IG) para asegurar el mantenimiento de la protección de las IG correspondientes al Reino Unidos y a cada país andino. Asimismo, dentro del Acuerdo se introdujo una Declaración Conjunta de IG, que permitirá precautelar la fecha de prioridad de las solicitudes de protección de IG realizadas por los países andinos en el Comité de Comercio del Acuerdo UE. Al tratarse de un Acuerdo que traslada las provisiones del Acuerdo UE, mutatis mutandis, a la relación bilateral con Reino Unido, el Acuerdo suscrito con Reino Unido posee la misma estructura que el ACM con la UE; es decir, contiene los mismos capítulos y abarca las mismas materias. 7. Conclusiones. El Reino Unido fue uno de los principales socios comerciales del Ecuador dentro del bloque con la Unión Europea, con el cual actualmente el Ecuador mantiene una balanza comercial no petrolera positiva. Cabe destacar además que el Reino Unido es uno de los países de la UE que ha presentado mejores resultados de la implementación del ACM, en términos de incremento del comercio bilateral con Ecuador (tanto sus exportaciones a Ecuador como sus importaciones desde el Ecuador han incrementado). El Acuerdo permitirá mantener el flujo actual de comercio con un socio comercial fundamental para nuestras exportaciones y para nuestras importaciones. El Acuerdo permitirá ampliar el nivel de compromiso y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

relacionamiento político y comercial bilateral, derivando en el mediano plazo en: incremento de la cooperación y asistencia técnica y el mejoramiento y reducción de costos de los canales logísticos, entre otras. El no contar con este Acuerdo con el Reino Unido, desembocará en un incremento de los aranceles para los principales productos de exportación del Ecuador al Reino Unido, lo que pondrá a los productos ecuatorianos en situación de desventaja frente a los productos competidores de otros países que ya han cerrado o están cerrando Acuerdos con el Reino Unido. Esto generará sin duda una interrupción innecesaria al comercio de las partes, la pérdida de vínculos comerciales ya creados y la reducción de las exportaciones al Reino Unido. No existirá un impacto fiscal adicional relacionado con la desgravación arancelaria para los productos provenientes de ese país al que ya fue considerado cuando se aprobó el Acuerdo UE, ni será necesario realizar acciones adicionales al interior del país para implementar este Acuerdo. 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional; Aprobar el “Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú, por otra”. 9. Asambleísta ponente. El Asambleísta ponente será: Fernando Flores Vásquez 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el Informe. Fernando Patricio Flores Vásquez, Presidente. Cástulo René Yandún Pozo, Vicepresidente. Asambleístas César Ataulfo Carrión, Esther Adelina Cuesta Santana, Pedro Curichumbi Yupanqui, María Encarnación Duchi Guamán, Augusto Xavier Espinosa Andrade, Fafo Holguín Gavilánez Camacho, Lexi Liduvina Loor Alcívar Dennis Gustavo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

Marín Lavayen, Yofre Poma Herrera, Pedro Fabricio Villamar Jácome. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, Certifico: El informe de la Comisión sobre el pedido de aprobación del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú, por otra”, suscrito en Quito el 15 de mayo de 2019, fue aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la sesión No. 062-2019- 2021, modalidad virtual, de fecha 3 junio de 2020, con la siguiente votación de las y los Asambleístas: Afirmativo: César Carrión Moreno, Pedro Curichumbi Yupanqui, María Encarnación Duchi, Fernando Flores Vásquez, Fafo Gavilánez Camacho, Dennis Marín Lavayen, Fabricio Villamar Jácome y René Yandún Pozo – Total 08; Negativo: - Total 0; Abstención: Esther Cuesta Santana, Augusto Espinosa Andrade, Lexi Loor Alcívar y Yofre Poma Herrera - Total 4; y, Blanco: – Total 0. Asambleístas Ausentes: – Total 0. Quito, 3 de junio de 2020. Atentamente, Abg. Denise Zurita Chávez Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Razón: Siento por tal que por el Informe del Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú, por otra de 3 de junio de 2020, que antecede y de acuerdo a la Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria enviada por la Secretaría General, mediante correo electrónico del 03 de abril de 2020, y al Memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Temporal, se consolida al Informe aprobado, los correos electrónicos y memorandos con la confirmación de los votos de las y los Asambleístas, excepto la confirmación del voto del señor Asambleísta Augusto Espinosa Andrade, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, quien desde el 3 de junio de 2020 hasta la presente fecha no ha remitido al correo electrónico comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec la confirmación de su voto. Quito, 11 de junio de 2020.- Lo certifico. Atentamente, abogada Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Hasta aquí el presente informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Vamos a dar inicio a este segundo punto. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenos días, estimados colegas legisladores. Sí me permite, señor Presidente, a Secretaría enviamos una presentación, si es posible para poder compartir dicha presentación con las señoras y señores legisladores. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, que procedan con la presentación remitida por el asambleísta Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. No sé si tienen ya la presentación en Secretaría o si me permiten compartir la misma desde -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

acá. Muchísimas gracias. Gracias, Secretaría General. Señor Presidente, estimados colegas legisladores. El informe Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al parecer existe algún inconveniente con el audio del asambleísta Flores. Si me permite unos segundos, asambleísta Flores, no se han escuchado su intervención. Proceda asambleísta Flores, por favor. Asambleísta Flores, podría confirmarme si ya se solucionó el inconveniente con su micrófono. Al parecer existe algún inconveniente con el audio del asambleísta Flores, por favor, departamento técnico se comunique con el asambleísta Flores para poder solucionar el problema y que pueda continuar con su exposición. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Ahí me escucha, ahí me escucha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta este momento. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente, mil disculpas la interferencia. Le decía señor Presidente, y estimados colegas legisladores, lo importante que es en este momento lo que estamos atravesando en la región y principalmente en el Ecuador, un golpe a nuestra economía por la situación de esta pandemia que ha afectado pues, indudablemente a toda la región, creo que el Ecuador es uno de los países que mayormente está siendo golpeado. Por eso, creo que es importante que hoy día la Asamblea Nacional le dé una respuesta a todos aquellos agricultores, exportadores, importadores que están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

esperando la aprobación de este Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, por una parte, la República de Colombia, la República de Ecuador, la República de Perú, por otra parte, en el Pleno de la Comisión después de un análisis profundo donde hemos recibido a varios actores económicos, sociales y principalmente del Gobierno nacional, tomando en cuenta que este es un Acuerdo que nos manda el presidente de la República para que sea debatido y aprobado en la Comisión y posteriormente recomendarle al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación de este Acuerdo Comercial tan importante para nuestra economía. Este acuerdo, señor Presidente, estimados señores legisladores, se firmó tomando en cuenta el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Estados miembros de la Comunidad Europea, este Acuerdo de la Unión Europea con Estados miembros Colombia y Perú, lo suscribió en Bruselas en junio del dos mil doce, el cual fue enmendado en Protocolo del treinta de junio del dos mil quince y el once de noviembre de dos mil dieciséis, que corresponde al Protocolo de Adhesión del Ecuador, mediante el Acuerdo Comercial las partes acuerdan preservar los mismos derechos y obligaciones para que sigan aplicando la relación bilateral con el Reino Unido, siguiente. El amparo del artículo cincuenta del Tratado de la Unión Europea, que consagra el derecho de sus miembros a abandonar la Unión Europea, en el dos mil dieciséis el Reino Unido celebró un referéndum sobre la permanencia o no en la Unión Europea, la ciudadanía, el pueblo del Reino Unido se pronunció y eligió la salida del Reino Unido del bloque europeo, con un cincuenta y dos por ciento de los votos a favor. En el dos mil diecisiete, el Reino Unido notificó el Consejo Europeo los resultados de este referéndum el llamado Brexit, activando así oficialmente el artículo cincuenta del Tratado de la Unión, abriendo un periodo de dos años para negociar los términos de su salida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

del bloque del Reino Unido, debido a esto la salida del país de la Unión Europea, el Ecuador inició diálogos formales con el Reino Unido desde el dos mil dieciocho, con el objeto de definir una metodología de negociación, al respecto dicho país informó que debido al amplio número de acuerdos comerciales que tendría que renegociar, a fin de lograr una salida ordenada de la Unión Europea que no afecte a sus relaciones comerciales con los países socios, como es el caso del Ecuador y considerando que continuaban siendo parte de la Unión Europea, podrían negociar única y exclusivamente los acuerdos que transmitan trasladar las mismas condiciones de los actuales acuerdos vigentes de la Unión Europea en relación al bilateral con el Reino Unido. A finales del dos mil dieciocho, luego de un importante trabajo de comunicación, hay que reconocer que viene por parte de los países andinos, se mantuvo la primera reunión entre Ecuador y Reino Unido para negociar el texto propuesto por ese país, para trasladar la disposición del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea, a la relación comercial del Reino Unido, así como las adaptaciones necesarias que deberíamos tener para asegurar la continuidad de estos acuerdos. En enero del dos mil veinte, finalmente el Reino Unido logra aprobar en su Parlamento, el Acuerdo que retira a la Unión Europea con el cual se aprobó el periodo de transición e implementación de una vigente hasta el dos mil veinte, hasta diciembre del dos mil veinte. El proceso de negociación mientras Reino Unido y los países andinos se viene realizando a través de reuniones presenciales bilaterales, una de esas fue en Quito en agosto del dos mil dieciocho y dos reuniones presenciales multilaterales en Quito y Lima en diciembre del dos mil dieciocho y en febrero del dos mil diecinueve, respectivamente, así se mantuvieron desde agosto del dos mil dieciocho múltiples encuentros, intercambios por medios virtuales, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

que permitió avanzar en el diálogo del cierre de la negociación, y el veintitrés de marzo del dos mil diecinueve se logra este Acuerdo, luego de un proceso de revisión jurídica de este Instrumento Internacional, fue finalmente suscrito el quince de mayo del dos mil diecinueve en Quito por los representantes delegados del Gobierno del Ecuador, de Colombia, Perú y del Reino Unido, una vez suscrito el Acuerdo por parte de la presidencia de la República del Ecuador, se remite a la Corte Constitucional el informe para que se pronuncie al respecto e indique si es que la constitucionalidad y determinar si el instrumento requiere o no aprobación de la Asamblea Nacional, ante esta solicitud el Pleno de la Corte Constitucional emite un dictamen a través del cual realizó el control previo y vinculante de constitucionalidad de dicho Tratado y determinó la necesidad que tiene el mismo de una aprobación por parte de la Asamblea Nacional, razón por la cual hoy nos encontramos debatiendo el trámite de este proceso del orden constitucional, siguiente por favor. La Corte Constitucional dicta dictámenes favorables, previos y vinculantes, en octubre del dos mil diecinueve la sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional aprueba el dictamen con el número 26-19 del caso número 26-TI, donde se verifica que se encuentra en incursión en los procesos establecidos de los numerales tres, cuatro, seis del artículo cuatrocientos diecinueve de la Constitución de la República, por lo tanto, el Acuerdo sí requiere aprobación por parte de la Asamblea Nacional. Mediante dictamen 2619-TI-19 del caso 2619-TI aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional, en la sesión ordinaria del dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve determinó que mantiene conformidad con la Constitución de la República, este Acuerdo Internacional, siguiente, por favor. Luego de avocar conocimiento en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Internacionales y Seguridad Integral, se recibió la comparecencia de varios expertos en el tema como el embajador Cristian Espinoza, viceministro de Relaciones Exteriores, delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que realizó un especial énfasis en la necesidad de contar con este Acuerdo Comercial a fin de mantener el beneficio de la evolución del Convenio entre Ecuador y Reino Unido, también compareció el economista Daniel Legarda, viceministro de Comercio Exterior, delegado del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior e Inversiones y Pesca, quien explicó en el proceso del Acuerdo Comercial con el Reino Unido, se da de la mano con la salida del país de la Unión Europea y que de atender el Acuerdo se podrían lograr ventajas que van a beneficiar a nuestro país y señaló la importancia económica que tiene el Reino Unido para nuestro país, puesto que está conformado por cuatro territorios y aporta el quince por ciento del Producto Interno Bruto en ese momento cuando era parte de la Comunidad Europea. El Reino Unido es el quinto mayor importador de bienes en el mundo atrás de Estado Unidos, de China, de Alemania, lo cual indica, que es un actor preponderante en el ámbito mundial. También compareció el economista Roberto Rosero, docente de la Universidad Central del Ecuador, experto en Planificación del Desarrollo y Cuentas Nacionales e Investigación Económica, que realizó el principal énfasis sobre el deber que debe fortalecer las reservas internacionales, es decir que hay más importaciones sobre las exportaciones, por lo que el Acuerdo debe enfocarse sobre esa línea y debe darse un correcto y buen manejo de la dolarización dentro de la economía ecuatoriana, siguiente, por favor. El Reino Unido es una importante potencia mundial cuya estabilidad económica y de decisiones que toma, influyen en la economía y la estabilidad de otros países, está conformado este grupo por cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

importantes países como Escocia, Irlanda del Norte, Gales e Inglaterra, ellos representan sesenta y seis puntos cinco millones de consumidores, el Reino Unido como indicaba anteriormente es el quinto principal importador de vinos en el mundo después de Estados Unidos, China, Alemania y Japón, en el dos mil diecinueve es el séptimo principal destino de exportaciones ecuatorianas a la Unión Europea, así como el quinto principal proveedor de nuestras importaciones desde ese bloque. Durante los dos años, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, los principales productos de exportación hacia el Reino Unido han sido el banano, enlatado de pescado, camarones, flores naturales, productos agrícolas en conserva y productos elaborados de base de banana, mientras que en el mismo período los principales productos que el Ecuador importó desde el Reino Unido fueron aguardientes, licores, demás bebidas espirituosas, automóviles livianos, medicinas, libros, folletos, insecticidas, desinfectantes, productos similares, grúas y maquinaria agrícola, siguiente, por favor. Se estima un costo de oportunidad aproximadamente de veinticinco millones de dólares anuales en exportaciones que el Ecuador perdería si no hubiese firmado este Acuerdo Comercial con el Reino Unido junto con las condiciones preferenciales. Por su parte las importaciones seguirán siendo una tendencia de crecimiento con el mantenimiento de condiciones preferenciales, mientras que la pérdida súbita de las mismas significaría una reducción de al menos veintitrés millones de dólares, la balanza comercial que hemos mantenido a través de este Acuerdo Comercial, seguirá siendo positiva para el Ecuador, por lo menos veintisiete millones de dólares con la entrada en vigencia de este Acuerdo, siguiente, por favor. El objetivo de este Acuerdo es mantener los derechos y obligaciones vigentes a través del Acuerdo con la Unión Europea para Ecuador y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

Reino Unido, así como para que sus operadores comerciales puedan seguir gozando de las mismas preferencias comerciales que han regido sobre la materia en relación comercial bilateral desde enero del dos mil diecisiete, de esta manera se busca evitar una afectación innecesaria a los flujos comerciales entre Ecuador y Reino Unido, el Acuerdo contiene nueve artículos por medio de los cuales se hace operativa la incorporación de las provincias de Acuerdo Comercial y establecen condiciones generales, institucionales y finales relativas a los objetivos del Acuerdo, el ámbito geográfico de aplicación, la continuación de los períodos, referencias al Euro, una disposición adicional en relación al comité de comercio, partes integrales del Acuerdo, entrada en vigor, aplicación provisional y el depositario, este Acuerdo busca continuidad y mantenimiento del status quo que existe actualmente en el marco del Acuerdo con la Unión Europea, para lo cual este Acuerdo corto fue negociado de manera de multipartes, es decir cubre las relaciones comerciales entre Ecuador y el Reino Unido, siguiente, por favor. Los beneficios de este Acuerdo, tras la entrada en vigencia del Acuerdo, el noventa y cinco por ciento de los productos ecuatorianos llegarán al Reino Unido sin pagar impuestos, es decir cero aranceles para poder llevar nuestros productos al mercado del Reino Unido y a sus aliados. Perú, Ecuador y Colombia con este instrumento internacional vuelven a ratificar los beneficios obtenidos por los tres países andinos con la Unión Europea tras la eventual salida del Reino Unido del bloque económico. El Acuerdo conservará las preferencias arancelarias a estos países sudamericanos y al Ecuador, nos abre un mercado de la quinta economía mundial, un territorio con un potencial de más de sesenta y seis millones de compradores para nuestros productos, este Acuerdo Comercial es una pieza clave para que los flujos de comercio entre Ecuador, Colombia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

Perú y el Reino Unido, no solo puedan mantenerse, sino proyectarse a futuro como implementos sustanciales en pro de los ecuatorianos, por eso es clave la aprobación de este Acuerdo Comercial para la economía de nuestro país, siguiente, por favor. Finalmente, el Acuerdo permitirá mantener el flujo actual de comercio con un socio comercial fundamental para nuestras exportaciones y para nuestras importaciones también, ampliará el nivel de compromiso y relacionamiento político y comercial bilateral, incrementando la cooperación, asistencia técnica, de no contar con este Acuerdo con el Reino Unido lo que va a desembocar en un incremento de los aranceles para los principales productos de exportación del Ecuador, lo que pondrá los productos ecuatorianos en una situación de desventaja frente a los competidores de nuestros países vecinos, por eso es importantísimo que hoy día el Pleno de esta Asamblea Nacional, apoye dar a nuestros productores, a nuestros exportadores la posibilidad de llevar sus productos, pero no solamente a quienes están llevando productos en este momento, sino también para aquellos que quieren en este momento de crisis buscar nuevos mercados para nuevos productos, es un mercado con un per cápita sumamente alto, superior a los cuarenta y dos mil dólares, el mayor per cápita de la Unión Europea y cinco punto ocho veces mayor al per cápita del Ecuador, es decir tenemos una gran oportunidad para fortalecer nuestra economía, para fortalecer a nuestros exportadores, para fortalecer a nuestros empresarios, a nuestros campesinos, porque principalmente hacia allá debe ir, debe encaminarse este Acuerdo Comercial, una vez que la Asamblea Nacional con su voto de aprobación de este Acuerdo Comercial con el Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, pues será parte o será responsabilidad del Gobierno actual y de los próximos gobiernos, que vayan tomando políticas de Estado en beneficio justamente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

nuestros pequeños empresarios, las pymes van a verse beneficiadas, los artesanos se van a ver beneficiados, es importante que este Acuerdo de comercio hoy día tenga el respaldo de los señores legisladores. Por todo lo antes expuesto, estimados asambleístas, mociono la aprobación del Acuerdo Comercial entre los reinos de Gran Bretaña, de Irlanda del Norte, por un par, la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra parte, el cual nos traerá buenos beneficios económicos a nuestro país. Muchísimas gracias, señor Presidente, debo informarle que tengo presentada la moción de aprobación de este Acuerdo Comercial en Secretaría y le solicito que ponga a votación de las señoras y señores legisladores. Muchas gracias, señor Presidente, gracias estimados colegas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Flores, muchas gracias. Tenemos dos solicitudes de palabra, la primera es por parte de la asambleísta Encarnación Duchi, quien tiene la palabra en este momento. -----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchísimas gracias. Primeramente, quiero aprovechar el espacio para enviar un saludo desde acá, desde la provincia del Cañar, la tierra donde hace frío y estamos pues acá también ya resistiendo a esta pandemia que estamos pues atravesando nuestro país. En realidad quería hacer la intervención sobre todo en este punto, porque soy miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y había pues participado en el debate, inclusive el voto favorable por este Acuerdo, es por ello que solicitado la palabra y en ese sentido pues sí es importante mencionar tal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

como comentó el señor Presidente de la Comisión, algunos datos importantes, por ejemplo, señalar que el quince de mayo del dos mil diecinueve el Gobierno del Ecuador al igual que los gobiernos de Colombia y Perú, firmaron el Acuerdo Comercial entre Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también es importante contextualizar sobre todo la firma de este importante instrumento internacional y es la decisión soberana que tuvo Reino Unido de retirarse del tratado de la Unión Europea previa a la consulta popular que realizaron soberanamente, no obstante, para nuestro país al igual que para los países vecinos, es importante mantener el flujo comercial entre el Reino Unido debido a la salida de este país de la Unión Europea, por ello que en el caso del Ecuador iniciaron el diálogo en el año dos mil dieciocho, toda vez que el período de transición por el Acuerdo de retirada de la Unión Europea está vigente hasta diciembre del año dos mil veinte, la Corte Constitucional por su parte emitió el criterio y el dictamen que determinó que se requiere la aprobación de la Asamblea Nacional, pero lo más importante también es que la Corte Constitucional estableció que este Acuerdo tiene conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. Para nuestro país con una economía dolarizada, es importante buscar acuerdos bilaterales y multilaterales para colocar la producción nacional con países con mucha potencialidad de consumo e importaciones como en este caso lo es Reino Unido, que es el segundo principal importador de la Unión Europea con más de sesenta y seis millones de consumidores y es el quinto mayor importador de bienes a nivel del mundo. Por otra parte, también de acuerdo al Ministerio de Comercio Exterior, el intercambio comercial entre el Ecuador y Reino Unido está basada en bienes no petroleros, las exportaciones muestran una tendencia creciente, incluso en el año dos mil diecisiete llegó a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

doscientos millones de dólares. Entre las principales exportaciones de nuestro país están, el banano, los enlatados de pescado, camarón, flores naturales, algunas conservas y productos reciclados de plástico, en cuanto a los productos importados que es también importante resaltar esto, los productos importados están whisky, automóviles livianos, medicinas, insecticidas, grúas y otro tipo de maquinarias, en este contexto este Acuerdo sin duda dinamiza la economía, crea fuentes de trabajo que hoy más que nunca requiere nuestro país, por estas motivaciones considero que es importante que esta Asamblea apruebe este Acuerdo, ya que con ellos se busca mantener los derechos y las obligaciones vigentes sobre todo a través del Acuerdo Comercial entre Gran Bretaña, así como para que sus operadores comerciales puedan seguir gozando de las mismas preferencias comerciales que han regido sobre todo en la relación comercial bilateral desde enero del dos mil diecisiete. Por otra parte, como representante de la provincia del Cañar, de los pueblos y nacionalidades, seguimos exigiendo al Gobierno nacional que a través de los ministerios correspondientes, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de la Producción, incentivar para que otros productos sean también ofertados para la exportación, productos como la quinua, el chocho, el amaranto, la mashua, las artesanías mismo que nuestro país puede ofertar y otros productos, un tema importante también productos como nuestras hierbas medicinales, que por cierto están demostrando que incluso podemos combatir el coronavirus con estas hierbas medicinales y la sabiduría de nuestras mamas, porque en estos momentos nadie puede negar, por ejemplo, que existen productos tan importantes y específicamente en el tema de medicina natural, de medicina ancestral, en esta pandemia a lo largo y ancho tanto de la Costa, Sierra y el Oriente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

el conocimiento ancestral de esta medicina tanto de pueblos indígenas, montubios y afroecuatorianos está salvando las vidas en esta crisis pandémica, es por ello que invito también al pueblo ecuatoriano, a los colegas de asambleístas, invito a cambiar la visión, a valorar todo lo nuestro y esto significa volver la mirada al ser humano, en armonía con el cosmos y la Pacha mama, yo creo que es el momento de unificar, de impulsar el conocimiento ancestral que tenemos en nuestro país, en nuestra patria grande y que hoy se encuentra en agonía lamentablemente por el egoísmo, la maldad y la codicia de quienes lo gobiernan, y otros que entran por cierto, por la ventana hacen campaña con la necesidad y la desesperación del pueblo y salen campantes, yo creo que en este momento es importante unificar criterios, unificar esfuerzos sobre todo en este tipo de acuerdos comerciales, también tratar de promover la exportación de nuestros productos y de esta manera solamente decir muchísimas gracias, señor Presidente, señores asambleístas y manifestar al pueblo ecuatoriano que solamente el pueblo salvará al pueblo y pedir que esta Asamblea pueda aprobar este Acuerdo Bilateral. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Duchi. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, Presidente y colegas legisladores. Pedí la palabra en este punto, porque siempre he sido un impulsador de los acuerdos comerciales, en un mundo globalizado es clave el tener acuerdos comerciales ojalá con todos los países del mundo y con todos los grandes grupos económicos, ya se ha mencionado la cantidad, los millones de habitantes que son parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

Reino Unido y el Reino Unido, Inglaterra a la cabeza como lo entendemos nosotros y otros tres países, dejan de ser parte de la Unión Europea en diciembre próximo, así lo resolvieron ellos el Brexit, sus relaciones comerciales deberán ser bilaterales con el resto de países del mundo y el Ecuador no es una excepción, por eso es absolutamente clave el que nosotros suscribamos este Acuerdo Comercial, porque de no hacerlo tendríamos serios inconvenientes, también se ha dicho que el quince de mayo del año pasado se suscribió ese Acuerdo entre el Reino Unido y tres países entre ellos el Ecuador, Colombia y Perú incorporados, incluidos, por supuesto sí vamos a ser país serio debemos firmar este Acuerdo Comercial, debemos aprobarlo y la Corte Constitucional ya dio el visto bueno de orden constitucional a la vigencia de este Acuerdo y sin duda alguna nos obliga en un mundo globalizado a que se incorporen dólares o economías importantes a la debilitada economía ecuatoriana a través de estos acuerdos comerciales, sino entrase en vigencia este Acuerdo del cual estamos hablando, Presidente y colegios legisladores, perderemos los beneficios acordados hasta hoy día, el Ecuador perdería los valores de exportaciones que anualmente suman una buena cifra, sin duda alguna es clave y yo apoyo este Acuerdo, los principales instrumentos que están prácticamente hoy por hoy en el Acuerdo con la Unión Europea, deben ser trasladados al Acuerdo Bilateral con el Reino Unido, las adaptaciones necesarias para asegurar la continuidad de esa relación bilateral están en el Acuerdo, lo hemos visto claramente tanto en lo que el Secretario nos leyó, cuanto en los relatos que hizo el ponente de este Proyecto Fernando Flores, este Acuerdo busca mantener esa continuidad, de esa importante relación comercial, no se reinician compromisos, la aplicación es continuada, eso nos ha dicho y está en el texto, por lo tanto no hay nuevos programas de desgravación, //



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

pretéritamente se había estimado, no existirá impacto fiscal adicional, eso también es importante señalarlo. Finalmente, tendremos ojalá unanimidad en la aprobación de este Acuerdo, el sumar nuevos productos es clave, solo hay cuatro formas de que ingresen dólares a la economía ecuatoriana, la una por supuesto son las exportaciones que es de lo que estamos hablando, los créditos internacionales, las remesas y por supuesto aquella que no es muy santa el narcotráfico, impulsamos la primera, las exportaciones que estas sean cada vez mayores, que sean sustentadas en un Acuerdo Comercial que signifique desgravación bien pensada por supuesto y beneficiarnos del altísimo poder adquisitivo que tiene el Reino Unido, sobre los cuarenta mil dólares anuales, cinco veces, casi seis veces mayor que la del Ecuador. Por lo tanto, es un gran mercado, muy atractivo y como dirigente gremial que fui, considero importantísimo que este Acuerdo Comercial sea ratificado por la Asamblea, conforme reza la Constitución, mi apoyo absoluto a este Proyecto, estimado Presidente y colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Buenas tardes a los diferentes colegas asambleístas, un saludo cordial a todas y a todos los ecuatorianos a través de los diferentes medios de comunicación radiales, televisivos y digitales. Primero, señor Presidente, manifestar de que esta Asamblea Nacional y la Comisión de Relaciones Internacionales en este año este es el segundo Acuerdo que pone en debate en el Pleno de la Asamblea, en abril debatimos el primer Acuerdo en donde el sector empresarial definitivamente demostró a través de sus diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

mensajes su acuerdo, su felicitación a la Asamblea Nacional por estos acuerdos que permiten dinamizar el empleo, fortalecer la economía y este Acuerdo Comercial entre Reino Unido, Gran Bretaña, Perú, Ecuador, Colombia no va a ser de otra manera, por eso saludo ese debate amplio, democrático que se lleva en la Comisión de Relaciones Internacionales, recibiendo todas las observaciones objetivas de los demás miembros de la Comisión, de los diferentes actores que son citados a esta Comisión. Con este contexto, compañero Presidente y colegas legisladores, vemos que esta Asamblea Nacional está entregando las herramientas al pueblo ecuatoriano, como el agricultor, con el garabato, con la hoz, con el azadón, con el tractor, con la cosechadora, esta Asamblea Nacional está permitiendo dar estos instrumentos legales para fortalecer lo que hoy tanto hace falta, el empleo, sin empleo no hay economía ni crecimiento, pero el país está dando muestras positivas, yo agradezco por acoger la propuesta que yo había dicho que se haga la renegociación de la deuda externa y se lo ha logrado, y he visto de grandes conocedores de economía que han dado su beneplácito. Vamos bien, pero aquí hago un llamado al Ejecutivo para que se dicte, se establezca préstamos, préstamos a los agricultores, y a esta Asamblea Nacional, también lo aprobó en la Ley Humanitaria. Pero, necesitamos que se ejecute los préstamos a bajas tasas de interés, así como se hizo los préstamos del cinco por ciento con seis meses de gracia a tres años plazo, también necesitamos esos préstamos a menos por ciento, a un dos por ciento, a un uno por ciento. En el Banco de Fomento o el BanEcuador todavía siguen tasas del diez, del once, del trece por ciento, no podemos, no puede el sector agropecuario impulsar esta cadena de valor para poder exportar, ya que la Asamblea Nacional con seguridad dará una herramienta más al sector productivo. Mi llamado puntual en esta mañana, por eso he decidido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

intervenir para que BanEcuador baje las tasas de interés, de igual manera, la banca pública necesitamos de ustedes, así como cuando ustedes necesitaron de nosotros estuvimos ahí para poner el hombro, para que la carga sea más liviana y no poner el pie a nadie para que se tropiece. Así hemos actuado con objetividad, dando la cara y estando de pie, exigiendo de pie no de rodillas lo que el pueblo bolivarenses y el pueblo ecuatoriano necesitan. Este Acuerdo entre Gran Bretaña e Irlanda, ya lo ha dicho el Presidente, con una exposición muy clara, de la Comisión, el asambleísta Fernando Flores, una exposición clara, objetiva y técnica que no haríamos mal por repetirla, pero vamos a que nosotros estamos en el territorio, nosotros no estamos en el escritorio, estamos sintiendo lo que el agricultor siente y necesita, estamos hablando porque hemos recuperado la voz de Bolívar y del Ecuador. Cuando uno recorre ya se ve diversidad de productos, por ejemplo, en mi provincia, cuando antes se había visto la siembra de frutilla, la siembra de aguacate, en ese hermoso cantón de San Miguel ya tenemos plantaciones importantes. Y felicitaciones a la familia del señor Germán Jarrín y a todo el equipo técnico, señor Lenin Barragán, todos aquellos, a la familia Rosillo, Fernando Rosillo, quienes están ya produciendo fresas, frutillas en este sector de Negro Yaco, en todo el sector de acá de la ciudad de Guaranda. Entonces, pero uno recorre y no hay préstamos, no hay préstamos para hacer viveros productores, la familia Dávila en San Simón está buscando y no le dan préstamos, esta pandemia lo que nos ha dejado enseñando, es que los verdaderos sustentadores de la economía del país son los agricultores, son los productores, por eso hay que apoyar esos emprendimientos que hoy, y por eso el llamado a las grandes cadenas comerciales como Mi Comisariato, el TIA, el Supermaxi, dejen de poner tantas barreras a nuestros productores, y hay que pagarles a tiempo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

porque ahora nos hemos dado cuenta que quiénes están en la calle recorriendo, ofreciendo los quesos, ofreciendo la leche, ofreciendo las hortalizas son nuestros agricultores, en carretillas recorren las calles, en carretillas recorren las calles. Mientras tanto, no estoy de acuerdo, no es que no estoy de acuerdo, apoyo los grandes supermercados, el valor agregado, por supuesto, pero seamos más sensibles, seamos más flexibles para aceptar la buena calidad que tienen los diferentes productores del Ecuador. Por eso, compañero Presidente, es importante que esta mañana y tarde, este Acuerdo tengan la gentileza los colegas asambleístas de aprobarlo y darle una herramienta más al Ejecutivo y al sector productivo para que tengamos un mercado importantísimo de más de veinticinco millones de habitantes que estarán deseosos de tener nuestros productos. Pero, basta ya de discursos solo de decir, que los agricultores, los agricultores, no. Por eso yo felicito al ministro de Agricultura que está recorriendo desde el territorio dándose cuenta de lo que está pasando, pero el llamado mío es a la banca, para qué les va a servir tanto dinero si no van a tener clientes, para qué les va a servir teniendo tanto dinero si no vamos a poder ayudar a los agricultores, al sector indígena, al sector montubio. Aquí estamos, y estamos diciendo lo que estamos recorriendo y estamos palpando la realidad de los diferentes sectores. Por eso, compañero Presidente, esta mañana, solicito, solicito, nuestros productores, nuestros emprendedores, nuestros empresarios quieren estos elementos, estas herramientas para trabajar, para ser competitivos con nuestros vecinos, con Perú, con Colombia. Nosotros somos buenos, nosotros somos capaces de competir, pero necesitamos también estas herramientas, que esta mañana estoy convencido con la gentileza de las diferentes bancadas y sectores políticos se pueda aprobar este Acuerdo Comercial. Reiterar, el llamado público, el llamado público



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

a que la banca acoja la Ley Humanitaria, porque muchos ciudadanos me han llamado a decir que lo primero que hacen es salir a cobrarles, a tocarles la puerta, si saben que hemos parado tres, cuatro meses tengan condolencia del pueblo ecuatoriano, sean conscientes, sean conscientes. Y lo que el Gobierno nacional a través de la reestructuración de la deuda ese ha sido un buen camino, y muchos recursos de aquellos tienen que destinarse al sector agropecuario. Inyecten recursos a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que su competencia es el sector agrícola, paguen las alícuotas que no se les cancela, acá en nuestra prefectura más de tres meses no se les cancela las alícuotas, y por eso debe ser esto a nivel generalizado a los municipios, a las juntas parroquiales que han sido un pilar fundamental en esta pandemia tan difícil que le ha tocado al Ecuador y al mundo. Vamos, no perdamos la esperanza, pero una esperanza con acciones, una esperanza con nuevos objetivos, una esperanza con nuevos rostros con la finalidad de decirle al Ecuador hemos recorrido el país, hemos dado esta respuesta, esta herramienta. Por eso, Fernando Flores, tenemos que seguir articulando, tenemos que seguir dando respuestas al país y entregando estas herramientas para las y los productores, para las y los agricultores. A usted, presidente César Litardo, bien por poner en agenda esta actividad importantísima y esta herramienta fundamental para las y los ecuatorianos. Mi saludo siempre, mi saludo siempre para poderles mirar a los ojos de frente a las y los ecuatorianos, legislando, hablando duro, duro, con claridad, con objetividad por Bolívar y por el país. Hermanos agricultores, no están solos, aquí está una herramienta, pero vamos a seguir exigiendo a la banca pública y a la privada que bajen los intereses, que haya meses de gracia. Ya existe el seguro agropecuario, pero ahora necesitamos liquidez, necesitamos recursos para poder apoyar, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

poder generar, para poder emprender y para no tocar las puertas, para no tocar las puertas de las instituciones públicas porque no hay empleo, no hay empleo, ha habido muchos despidos y no estamos de acuerdo, pero, sí vamos a tener esa fe, esa esperanza en los agricultores. No es justo que la banca privada les quiera oprimir a los transportistas después de casi cuatro meses parados, les exigen, les quieren quitar las unidades que con tanto esfuerzo sacaron, esta Asamblea tiene que pronunciarse, tiene que pronunciarse y decir que la banca privada sea sensible a todo el sector del transporte, agropecuario y comercial, mipymes, etcétera. Por eso, mi apoyo a este Acuerdo Comercial, porque es una herramienta muy importante que damos para las y los ecuatorianos. Y vamos a ser competitivos, por supuesto que sí podemos, siendo todo terreno desde el territorio y no desde el escritorio. Buenos días, Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Gavilánez. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente, señoras y señores legisladores. Que importante que la Asamblea Nacional del Ecuador el día de hoy tenga que ratificar un Acuerdo Comercial con un bloque importantísimo en el mundo, el Reino Unido. País o zona económica de sesenta y siete millones de habitantes, región de alto consumo, de alto poder adquisitivo, países desarrollados que tienen la capacidad económica y la demanda para comprar nuestros productos. Muchos productos ecuatorianos se venden ya en el mercado del Reino Unido, especialmente, en Inglaterra, solo la ciudad de Londres tiene casi diez millones de habitantes. Por lo tanto, es importante, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

señores legisladores, que el Ecuador continúe abriendo puertas, puertas comerciales, el mundo está organizado en bloques económicos y es así que en esta ocasión el bloque de la Comunidad Andina de Naciones de Ecuador, Colombia y Perú toman este Acuerdo de alcance directo bilateral con el Reino Unido para abrir las fronteras, para abrir los mercados, para poder seguir vendiendo nuestros productos en el mercado internacional. Cuando hay crisis hay oportunidades, hoy el Ecuador tiene una población económicamente activa que pasa de los ocho millones de habitantes, sin embargo, el sesenta y dos por ciento de esta población económicamente activa no tiene trabajo. El Ecuador se ha empobrecido y la pandemia ha afectado al mundo, especialmente, a los países de menor desarrollo como nosotros. Pero esta es la oportunidad para salir adelante, esta es la oportunidad para direccionar políticas públicas a favor del desarrollo, de la producción, de la generación de empleo para recuperar el empleo. Esta es la oportunidad histórica de desarrollar un nuevo modelo pospetrolero que permita el desarrollo agropecuario, que permita el desarrollo de la agroindustria de exportación, que permita el desarrollo de la pesca y del turismo como nuevas actividades, como pilar fundamental del desarrollo nacional. Siempre me gusta hablar con el ejemplo, y da envidia el ejemplo, porque este es un país agrícola, sin embargo, no ha tenido las políticas públicas a favor de este sector. Miren ustedes, hace siete, ocho años, Perú que no tiene la tradición agrícola del Ecuador, que el desierto del Perú que va desde Lima y llega casi hasta la misma frontera del Ecuador, hoy desarrollado en zonas agrícolas productivas, con agua que va de las vertientes ecuatorianas del Puyango Tumbes, resulta, pues, que ha desarrollado eso y hoy vende de todo, de todo, y esa es la envidia que hay que tener, pero eso es lo que hay que hacerlo, eso es lo que hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

copiar, esas iniciativas buenas que desarrolla una nación. Perú exportaba hace siete, ocho años apenas diez mil millones de dólares, escúchese, diez mil millones de dólares de productos no petroleros, hoy, después de siete años, ocho años Perú exporta ochenta mil millones de dólares de productos no petroleros. Qué es lo que vende el Perú que nosotros también lo podemos hacer aquí en esta tierra fértil que es el Ecuador, vende limones, vende tomate, vende cebolla, vende pimientos, vende aguacates, vende arándano, vende arroz. Esto es increíble, Perú produce arroz en el desierto y tiene más rendimientos que el Ecuador que tiene tradición arrocería. Nosotros aquí en Daule Santa Lucía en el Plan América que es el plan arrocería más importante del Ecuador producimos cincuenta sacas por hectárea, el Perú logró ya superar cien sacas por hectárea, miren ustedes, algo está pasando en el Ecuador. Así es que hoy tenemos que direccionar las políticas públicas para fomentar la producción, porque para sostener la dolarización, señores asambleístas, señor Presidente, necesitamos divisas, necesitamos dólares, y para recuperar el empleo que se ha perdido necesitamos producir y necesitamos políticas públicas a favor de sectores que rápidamente pueden levantarse. El Ecuador tiene un solo clima, un clima maravilloso, podemos llegar a tener cuatro cosechas de ciclo corto en el año y construir un nuevo Ecuador. Ese es el reto, no cerrarnos al mundo, abrírnos al mundo. Qué bueno, señor Presidente, qué bueno, señores legisladores, que esta mañana la Asamblea Nacional del Ecuador ratifique un Acuerdo Comercial importante entre dos bloques del mundo comercial: la Unión, ya no la Unión Europea, el Reino Unido y la Comunidad Andina de Naciones. Apoyo, señor Presidente, apoyamos estos acuerdos, apoyamos estas iniciativas, el Ecuador no puede seguir de espaldas al mundo. El Ecuador tiene que seguir abriendo las puertas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

comerciales, este es el mejor seguro de vida para la producción nacional para que la producción....tenga mercados.... Señor Presidente, señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Rohón. Tiene la palabra el asambleísta Dennis Marín.-----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Señor Presidente, buenas tardes ya, compañeros legisladores. Quisiera confirmar si me pueden escuchar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, asambleísta Marín, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Muchas gracias, Presidente, compañeros legisladores. Bien, los acuerdos comerciales siempre serán una oportunidad para que el país se dé a conocer con sus productos en todo el mundo, son oportunidades que siempre hay que aprovecharlas y verlas de manera positiva. Recordemos que hace poco nos ratificamos con el Acuerdo EFTA seguramente, el Pleno de la Asamblea el día de hoy también podrá ratificar este Acuerdo con la parte de Reino Unido, con Gran Bretaña, Irlanda del Norte, por una parte, la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra. Este Acuerdo, básicamente, permitirá que más del noventa por ciento de los productos ecuatorianos puedan ingresar al Reino Unido sin aranceles. Recordemos, que esta nación solo en el dos mil diecinueve significó el quince por ciento del Producto Interno Bruto en la Unión Europea como dice en el informe y como fuera revisado en la Comisión. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Y este bloque conformado por veintiocho países se constituye en un mercado bastante interesante con un alto poder adquisitivo, inclusive un mercado que tiene un poder adquisitivo seis veces más alto que el del Ecuador. Y a pesar de que esta nación que ya no forma parte de la Unión Europea, esto no afectaría en nada ya a los acuerdos que previamente ya tenemos con ellos, más bien sería un tipo de Acuerdo complementario. Este Acuerdo es un Acuerdo multipartes, de ser ratificado el día de hoy, entrará ya en vigencia en enero del dos mil veintiuno y será la oportunidad para que se pueda impulsar la exportación de plátano, de café, de yuca, de té de guayusa del Oriente, los enlatados, las conservas y las flores de muchas partes de la Sierra, todo esto sin aranceles. Recordemos también, que de manera retributiva nosotros también vamos a tener beneficios y vamos a poder importar bajo las mismas condiciones whisky, automóviles de tipo liviano, medicinas, insecticidas, grúas y otro tipo de maquinarias que muy bien podrían servir para algunos sectores del agro. Recordemos que la importancia de mantener este tipo de acuerdos con grandes potencias hoy en día se convierte en vital para el país. Ecuador está sumido ya desde hace algunos años en una crisis económica, y hoy esa crisis se ahondó por la crisis sanitaria, por lo que hay que buscar formas para salir de este hoyo en el que ha caído el país, de este hueco que parecería un hueco sin fin, pero sin quitarle que hay que buscar oportunidades de crecimiento y de salir de la crisis sin quitarle del bolsillo de los ecuatorianos lo que poco les queda. Recordemos, que hace poco este Pleno de la Asamblea aprobó leyes que han dejado mucho que entrever, leyes que les han quitado ya o permiten que se les quite del bolsillo de los ecuatorianos lo poco que les queda. Este tipo de acuerdos es diferente a esas leyes que hemos aprobado, este tipo de acuerdos más bien es en positivo, por eso mi apoyo y respaldo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

Démosle la oportunidad a que nuestros productos estén en el mercado internacional, de esta manera que conozcan nuestros productos del campo, que se fortalezca el agro y así impulsar a generar nuevas plazas de empleo y tener nuevas oportunidades. Por eso, este Acuerdo debe ser ratificado el día de hoy con el respaldo de todos los compañeros legisladores. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta Marín. Tiene la palabra el asambleísta Eliseo Azuero.-----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. ¿Se me escucha, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Muchas gracias, muy buenas tardes. Buenas tardes a todos los señores legisladores, un placer saludarlos. Efectivamente, este Proyecto, esta ratificación de la Asamblea de un Acuerdo Comercial de esta magnitud promovido desde la Comisión presidida por Fernando, sin lugar a dudas, tiene efectos ampliamente positivos, Los países que han salido de la postración económica son aquellos que les han apostado a los tratados de comercio. Es claro y evidente lo que ha dicho, por ejemplo, César Rohón, un erial como el territorio del hermano país del Perú convertido ahora en un oasis, porque el Estado ha establecido políticas de Estado y no de Gobierno, esa es la gran diferencia. Yo celebro que ahora, a diferencia de otros tiempos, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

busque que el país tenga la mayor cantidad de tratados de comercio con el mundo, como lo ha hecho Chile, como lo hace Colombia, como lo hace el Perú, y bien se decía de ocho mil millones a ochenta mil millones el cambio en la matriz productiva y exportable demuestra, sin lugar a dudas, que es el camino que se debe implementar. Hemos estado arando en el mar, no se trata solamente de tener instrumentos jurídicos, se trata, sin lugar a dudas, de entregar a los ecuatorianos, fundamentalmente, la asistencia técnica, la asistencia científica que se incorpore en la política de Estado la obligación del Ecuador de promover investigación científica, entregar recursos para que podamos tener productos ampliamente competitivos. No nos olvidemos que el Ecuador tiene una moneda dura que como es beneficiosa también no es tan oportuna y me refiero al costo de la producción, el costo de la producción o el costo de la mano de obra a diferencia de nuestros vecinos es bastante elevada y ello tiene que ser compensado, sin lugar a dudas, como decía Fafo, con créditos tanto de la banca pública cuanto de la banca privada, con tasas de interés que sean favorables, que permitan la competitividad que tanta falta nos hace. La dolarización es para nosotros un imperativo, como también es una suerte de traba salirnos de la dolarización en estos momentos cuando atravesamos una de las más grandes crisis que ha tenido el país en todos los sentidos, tendrá consecuencias desastrosas en la sociedad ecuatoriana. Y por ello es importante que mientras más podamos atraer divisas producto de nuestra producción exportable, por supuesto, que vamos a fortalecer este mecanismo económico que le ha dado ciertas certezas al país. Muchos de los que me antecedieron en la palabra, yo con un poco de experiencia en el campo agrario, puedo decir que casi toda la producción a la que acometen nuestros campesinos con inversiones muy altas, porque, lamentablemente, los insumos que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

utiliza vienen grabados con aranceles muy elevados, si se hace a través de irrigación cuesta mucho los sistemas de irrigación, todo esto se debería garantizar que no tengan los aranceles tan elevados. Y, obviamente, casi siempre el productor tiene un momento de bonanza y luego tiene un momento de pérdida, es decir, marcha en el mismo terreno. ¿Por qué? Porque la producción local, alguien decía el tema del tomate, tengo experiencia en eso. La producción local es muy variable y desde el intermediario, el intermediario y las cadenas de venta masificada, las que se llevan la mayor utilidad dejando al productor prácticamente en una situación económica bastante compleja. Tenemos que legislar en esa línea también, tenemos que buscar que el Ecuador sea solidario en su conjunto, voy a poner un ejemplo. Con sujeción a la última ley que aprobáramos, y que fuimos tan criticados, se dice que se consiguió mil millones de dólares para entregar a los pequeños productores, a los emprendedores, créditos con tasas de interés del cinco por ciento anual, con seis meses de gracia y a treinta y seis meses plazo para el pago. Yo, le envié una comunicación y a través de este medio hablé para que me conteste el exgerente del Banco del Pacífico si ese beneficio también iba a incorporarse para la Región Amazónica y particularmente a la más golpeada que ha vivido de la industria petrolera, me refiero al nororiente ecuatoriano, me refiero a Orellana, Sucumbíos y, por supuesto, a las otras provincias amazónicas que producen como decían, guayusa, que producen la pitajaya, que producimos plátanos sin químicos, etcétera, etcétera. Pero, miren, desde que empezó el Programa hasta la presente fecha, el señor exgerente de BanEcuador me contestó que efectivamente se había previsto que, a través de un convenio con BanEcuador, que tiene oficinas en casi toda la geografía nacional, se iba a asistir de manera diligente y oportuna a los que pretendieran este tipo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

de créditos. Hasta el día de hoy lo único que se escucha es “no tenemos ninguna instrucción”; es más, al gerente actual de BanEcuador le dirigí una comunicación hace más de quince días preguntándole si es que ya había realizado el convenio que, obviamente, de manera oficial me hizo conocer el anterior gerente del Banco del Pacífico. Cómo queremos, cómo podemos aceptar que esa infraestructura que existe en toda la región o en todo el país sea prácticamente mal utilizada, porque el que va a BanEcuador le dicen no tenemos todavía oportunidad y no tenemos plata para darle crédito, y respecto del otro tema, no sabemos, no sabemos nada. Esas son las preocupaciones de quienes siempre estamos pensando en los demás, pensando en el Ecuador. Cómo se puede concebir, compañeros legisladores, una competitividad adecuada ya que somos vecinos con el Perú, con Colombia que son mercados atractivos, pero no tenemos una infraestructura vial adecuada. El crédito en la banca privada es demasiado oneroso, habría que pensar en que ojalá para poner un contrapeso se permita el ingreso de la banca internacional que como observamos tiene tasas de interés supremamente bajas, y el crédito público, sin lugar a dudas, es inalcanzable porque está altamente burocratizado, el costo del crédito es alto precisamente por la falta de eficiencia en estos bancos. No así en la banca privada que ha demostrado utilidades, y está claro y evidente, que han tenido, tal vez sea el sector económico más beneficiado en el país en los últimos años. La infraestructura de riego es sin lugar a dudas algo en lo que más se tiene que invertir, se tiene que invertir en capacitación de la gente, en la utilización más efectiva de nuestra geografía, que como decía algún legislador es bondadosa, es generosa, son tierras ampliamente productivas, pero tenemos muchas trabas burocráticas, en la ley últimamente aprobada, se establece, por ejemplo seis meses para que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

emprendedores puedan acometer en actividades productivas que permitan la reactivación del empleo más, sin embargo, yo he observado y tengo denuncias que en algunos municipios, en algunas delegaciones de esta naturaleza todavía se sigue persiguiendo a aquellos que tienen el deseo y el derecho de acceder al trabajo diario para poder dar de comer a su familia. Yo quiero felicitar a la Comisión y también decirle al Ecuador y al Gobierno actual, que me gratifica saber que exista un nuevo enfoque de la política agroexportadora, y que abramos la mayor cantidad de mercados y también le demos la asistencia correspondiente a nuestro campesino que es trabajador, que no quiere que le regalen nada, que lo que quieren, es sin lugar a dudas, es que le extienda el Estado una mano en donde la burocracia no trabe sus sueños ni trabe su capacidad productiva. Señores asambleístas, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha solicitado un punto de información el asambleísta Juan Cárdenas. Tiene la palabra asambleísta Cárdenas.----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas: Todo acuerdo es válido en la medida en que acerca posiciones, acuerda mutuas conveniencias y beneficios, con ese criterio el Ecuador firmó luego de una larga tramitación con la Unión Europea, un Acuerdo dirigido hacia ochocientos millones de posibles clientes, que nos esperan para hacer con ellos negocios recíprocos en beneficio y en respeto a la dignidad y soberanía de cada Estado. El hecho de que la Gran Bretaña se haya excluido de la Unión Europea y sus asuntos se hayan convertido en una sociedad exclusivista, debe hacernos pensar muy seriamente hasta qué punto esto es conveniente para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

intereses del país, que por otro lado se está uniendo a una estructura en Latinoamérica, concretamente Colombia y Perú, quienes eventualmente son nuestros competidores en la búsqueda de mercados, sobre todo en la Unión Europea. Quisiera aprovechar, señor Presidente, para expresar nuestra protesta, porque no se nos concedió el uso de la palabra en el punto anterior, algo teníamos que decir, de una persona que fue designado aquí en la Asamblea, en poco tiempo se dio cuenta que no estaba en capacidad de afrontar y peor aún la pandemia, pone distancias con el Gobierno que le patrocinó y va en busca de otra aventura, algo teníamos que decir, pero no nos permitió que nosotros nos expresemos, desde una bancada importante, como es la bancada de la revolución ciudadana, así que nosotros creemos que en cuanto al Acuerdo que es más bien tipo marco, debemos pensar mucho en el beneficio del inventario, a ver hasta qué punto debemos seguir las actitudes de países que en el futuro igualmente de Europa se separen de la Unión Europea y tras ellos iremos para buscar un Acuerdo, esto de alguna manera nos crea una situación de desventaja ante la necesidad de negociar con bloques fuertes que nos aseguren el posicionamiento de nuestra producción que solo será garantizada en base a su calidad. Por otro lado, a nosotros sí nos repugna tratar un tema de Acuerdo entre iguales con una potencia imperialista que hace poco tiempo invadió la soberanía diplomática del Ecuador en Londres, para llevarse a un asilado protegido por el Gobierno y el Estado ecuatoriano, esto fue motivo de una condena mundial, no es de poca monta, nos trataron como que fuéramos parte de una colonia y el Ecuador no lo es; en reivindicación de aquello, y porque pensamos que los acuerdos deben firmarse entre iguales, sin que exista esta sensación de supremacía de quienes se creen mejores que otros, y peor aún mejores que el Ecuador hoy vemos trastrabillar, tres años de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

destrucción de la institucionalidad, pero volveremos como el Ave Fénix, nos levantaremos, y claro, también podemos notar que acá quienes aprobaron la ley supuestamente de ayuda humanitaria están llorando lágrimas de cocodrilo, allá ellos, nosotros, señor Presidente, tenemos reparos respecto a firmar un Acuerdo con quienes no nos han tratado bien, con quienes se separaron por conveniencias exclusivistas, por quienes han torpedeado la unidad de bloques gigante, trascendentales como es la Unión Europea, con la que convenimos y firmamos un Acuerdo histórico, que repito, espera con un mercado de ochocientos millones de seres humanos para que nosotros posesionemos con calidad y sostenibilidad nuestra producción. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente, realmente le había solicitado un punto de información para pedirle que una vez que ya ha sido debatido suficientemente este tema ponga a votación, pero ante la intervención del asambleísta que habló anteriormente a mí, definitivamente, que pena que se ponga en duda un Acuerdo Comercial que va a beneficiar a los ecuatorianos sobre una posición política, soberana del Reino Unido, cuando actuó sacando de nuestra Embajada al señor Assange. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al parecer el asambleísta Flores nuevamente tiene inconvenientes con el micrófono o con el servicio de internet, espero unos segundos para que pueda concluir con su intervención, caso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

contrario procederíamos ya a la votación de este Acuerdo. Le escuchamos asambleísta Flores, continúe, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente, que pena, se cayó la señal. Como mencionaba, señor Presidente, que pena que se antepongan posiciones políticas ante los intereses de los ecuatorianos, cuando acuerdos internacionales buscan no perder este mercado, porque no firmar esos acuerdos comerciales lo que evitaría es que tengamos ese mercado de sesenta y seis millones de ciudadanos que pertenecen al Reino Unido, y donde ya estamos exportando productos ecuatorianos, donde han sido bien recogidos nuestros productos ecuatorianos y se abre un mercado adicional al de la comunidad europea, sino es que vamos a terminar nosotros de no seguir negociando con la comunidad europea, pero si uno de sus miembros de manera soberana, siempre que hablan de soberanía, decidió salirse de ese grupo comercial, es importante nosotros sí seguir negociando con ellos, a seguir buscando mercado para nuestros productos, seguir buscando mercado para que nuestros artesanos, nuestros campesinos puedan llevar sus productos hacia esos mercados, a que las pymes, el poder solidario y popular de la economía ecuatoriana puedan buscar mercado ahí, que pena que se anteponga posiciones políticas ante la mejoría del pueblo ecuatoriano, los intereses de los ecuatorianos deben estar primero que cualquier interés partidista e ideológico. Gracias, señor Presidente, y una vez más le solicito que sometamos a votación ya este Acuerdo Internacional importante para todos los ecuatorianos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Flores. Señor Secretario, por favor, vamos ya a cerrar este punto, por lo que le solicito se dé lectura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

a la parte pertinente, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, procedo a tomar la votación correspondiente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de aprobación del Acuerdo Comercial del Reino de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador, la República de Perú, por otra. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento un votos afirmativos, cero negativos, un voto en blanco, veintiocho abstenciones. Ha sido aprobado el Acuerdo Comercial entre el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Luego de haber aprobado este importante Acuerdo y punto del Orden del Día, sigamos, por favor, con el siguiente punto en el Orden del Día. -----

VII

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia. Cuatro. "Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

base del cálculo de Pensiones Jubilares”. Con su autorización, señor Presidente, me permito dar lectura al informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. “Distrito Metropolitano. Quito, 25 de junio de 2020. Oficio No. KCAM-CEPDTSS-2020-456. Señor Ingeniero Cesar Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. En su despacho: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez que me permito manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente a la base del cálculo de Pensiones Jubilares, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y Ley. Para tal efecto, remito a usted la aceptación electrónica del referido Proyecto de Ley por parte de los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Abogado Gabriel Recalde Bolaños, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social. 1. Objeto del informe. El informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente a la base del cálculo de Pensiones Jubilares, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

de los proyectos de ley unificados. Los asambleístas principales Juan Cárdenas Espinoza (representante de la provincia de Cañar), Diego García Pozo (representante de la provincia de Imbabura) y el Lcdo. Bairon Valle Pinargote (representante de la provincia de Guayas), mediante Oficio No. 001-AN2019-OF, con fecha 10 de abril de 2019, y trámite No. 360810, presentaron a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, el cual se refiere a la base del cálculo de Pensiones Jubilares. Mediante Memorando No. 140-UTL-AN-2019, de fecha 30 de abril de 2019, el coordinador general de la Unidad Técnica Legislativa, Dr. Juan Carlos Rosero Paz, remite el informe no vinculante del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, donde expresamente señala que el mismo cumple con los requisitos exigidos en el artículo 136 de la Constitución de la República y el artículo 56 de la Ley de la Función Legislativa para su calificación por parte del Consejo de Administración Legislativa. Mediante Resolución No. CAL-2019-2021-003, de fecha 20 de Mayo de 2019, el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto mencionado en el párrafo anterior, dispone su envío a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social para su tratamiento legislativo y en el artículo 3 de dicha resolución, en lo pertinente al Proyecto en cuestión, dice: "(«) de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia y que se encuentren ya en su conocimiento." Mediante Memorando No. SAN-CAL-2019-1304, de fecha 16 de septiembre de 2019, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, Dra. María Belén Rocha, remite a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, para el respectivo tratamiento. De conformidad con lo dispuesto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

en el artículo 57 de la Ley de la Función Legislativa, la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social puso en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, el inicio del trámite del Proyecto de Ley, recibándose en el seno de esta Comisión, la intervención del asambleísta principal por la provincia de Guayas, licenciado Bairon Valle Pinargote, quien se refirió al contenido de su "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social", justificando la pertinencia del mismo y la problemática que resuelve con esta iniciativa legislativa, que se relaciona a la base del cálculo de pensiones jubilares de 2019. A través de Oficio número 013-BVP-AN-2020, de fecha 14 de enero de 2020, recibido el 15 de enero de 2020 en el seno de la Comisión, en la Sesión Ordinaria No. 002- CEPDTSS-2020, uno de los proponentes del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, el licenciado Bairon Valle Pinoargote, remitió una actualización del texto original de esta iniciativa legal, así como la motivación de la misma, conforme consta en el respectivo informe de la Unidad Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, el cuál fue acogido por los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, texto sobre el cual se han realizado los cambios y las recomendaciones que se detallan en este informe. En la continuación de la Sesión Ordinaria No. 021-CEPDTSS-2020, el pleno de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, aprobó la moción en la cual se estableció que el proponente de esta iniciativa de Ley, sea el asambleísta Bairon Valle Pinoargote, considerando su calidad de miembro de la Comisión y co-proponente de dicha iniciativa legislativa. A través de Oficio número 0111-BVP-AN-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

licenciado Bairon Valle Pinoargote, en calidad de proponente del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a partir de las intervenciones realizadas por el recién nombrado presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ingeniero Jorge Wated, en la sesión en la Sesión Ordinaria No. 021- CEPDTSS-2020, remitió una actualización del texto original de esta iniciativa legal, así como la motivación de la misma, acogiendo la sugerencia del órgano rector de la seguridad social, sin menoscabar el espíritu de la reforma, esto es que el cálculo se lo realice en base al cálculo aritmético y no geométrico como actualmente consta en la Resolución Nro. CD 100 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3. Comparecencias e intervenciones referidas a la socialización y tratamiento legislativo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, referente a la base del cálculo de Pensiones Jubilares. 3.1. Detalle de los aportes recibidos por diferentes sectores dentro del proceso de análisis y elaboración del presente informe, incluidas las observaciones presentadas en el primer debate. En referencia a la información recibida para la elaboración del presente informe, el mismo ha tomado diferentes fuentes, entre ellas, las actas de las sesiones donde se ha dado tratamiento al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, en el cual se refiere a la base del cálculo de Pensiones Jubilares, mismas que han sido remitidas por la Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, lo constante en el Oficio No.- 0088-BVP-AN-2020, de fecha 28 de abril de 2020, remitido por el asambleísta principal de la provincia del Guayas, Bairon Valle Pinoargote, en el cual constan los documentos oficiales que contienen los criterios que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ha expuesto sobre el contenido del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

presente Proyecto de Ley, las intervenciones, en las partes pertinentes, de varias de las comparecencias realizadas por diferentes representantes, funcionarios y autoridades convocadas, dentro de algunas de las sesiones, donde se ha tratado este Proyecto de Ley. -----

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
Sesión No.002-CEPDTSS-2020, del 15 de enero de 2020.	Sr. Antonio Patiño.	Vicepresidente de la Confederación de Jubilados y Pensionistas del Montepío del Ecuador	"(...) Con respecto a las pensiones jubilares, nosotros exigimos a la Asamblea Legislativa, que de manera inmediata se reforme el artículo 234 de la Ley de Seguridad Social en el sentido de que el incremento anual de las pensiones jubilares se lo realice en una manera equitativa, con mayor incidencia en aquellos que ganan menos. En ningún caso debería ser un valor menor al que se aplica en el procedimiento del incremento salarial unificado que se aplica cada año para los trabajadores que están amparados en el Código del Trabajo, en estos momentos en que la inflación por tres años consecutivos acumulada es negativa y de esa forma es en el 2015, la Ley de Justicia Laboral nos impuso de que nosotros recibíamos incrementos si la inflación, en este caso era positiva. Hoy día la tenemos negativa tres años consecutivos, pregunto yo señores Legisladores y señora Presidenta ¿la canasta familiar o la canasta básica para el jubilado es dife-	Comparecencia llevada ante la CEPDTSS, en referencia al "Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social", calificado por el Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-003 de 20 de mayo de 2019, propuesto por los asambleístas Bairon Valle Pinargote, Diego García Pozo y Juan Cárdenas Espinoza, y; sobre la Resolución No. C.D. 554 publicada en el Registro Oficial N° 78 del 13 de septiembre de 2017, respecto de la afectación de la referida norma al cálculo de pensiones de los jubilados del país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>rente al resto de los ciudadanos del país?, ¿por qué?, porque en ese momento sería una canasta para nosotros de un menor valor y que no existe en el país. Entonces debemos nosotros exigir que ese Decreto o sea que se cambie ese artículo 234 por lo que estamos proponiendo, un incremento equitativo y que beneficie a los que menos ganan, por favor, porque incluso le voy a demostrar cuando la inflación era un 4% quien tenía una pensión máxima, tenía alrededor de \$80 de incremento y el pobre trabajador que tenía una pensión de \$300, su incremento era de \$12. Fijense ustedes la disparidad que existía y existe si seguimos con esta cantaleta, y por último, en este momento que estamos con inflaciones negativa ¿quién es el más perjudicado? el que menos gana (...).”</p> <p>“(...) nosotros estamos es con lo que la Ley determina, porque lo que ocurre que la Ley de Seguridad Social donde nos han involucrado al IESS, porque una cosa es IESS, otra cosa de Seguridad Social. Mire usted, solamente con resoluciones y resoluciones es que se maneja, cuando la Ley debe determinarse y ser definitiva. Entonces no podemos que porque al señor Director o al Presi-</p>	
--	--	--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>dente del Directorio los asesores dijeron: mira con esta Resolución podemos resolver esto, No señor, tenemos la Ley, ese es el, esa sería nuestra partida de nacimiento no cierto. Así como respetamos, en varios caso la Constitución, también deberemos respetar la Ley del Seguro, la Ley del Seguro. Porque la Ley de Seguridad Social ustedes saben eso es políticas públicas (...).”.</p>	
<p>Sesión No.002-CEPDTSS-2020, del 15 de enero de 2020.</p>	<p>Ab. Cristina Reyes.</p>	<p>Asambleísta Nacional, integrante de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.</p>	<p>“(...) Ahora si el momento de remediar y es momento de rever y si es momento incluso de arrepentirse de aquello que hicieron, sino nos gustaría también tener, como estos son temas actuariales estos son temas técnicos y temas que tienen que tener proyecciones de sostenibilidad y el país conoce también la situación precaria en la que han dejado la Seguridad Social por la falta de pago de algunos de las deudas que se mantienen e incluso también porque bien han bajado el número de afiliados, la cotizaciones, etcétera, si sería bueno señora Presidenta que hagamos las convocatorias necesarias con el rigor del caso para que no vengan ciertas autoridades a decir como este Director que no viene, que está en Comisión de Salud, y ya fueron a verificar y no está en Comisión de Salud. Necesitamos un gran consejo</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

		<p>nacional para poder mantener el Seguro Social, para sacarlo a flote, para que los jubilados se sientan satisfechos, para que sus pensiones realmente puedan incrementarse acorde a sus necesidades o a sus contingencias médicas, personales, para que hayan servicios de calidad en salud, en medicina y para eso se necesita también cortar lo que está pasando: actos de corrupción que a todas luces están siendo investigados por la por la justicia, pero que dilapidan y merman los recursos del Seguro Social que tienen fundamentalmente que satisfacer las necesidades de nuestros jubilados que durante tantos años han trabajado, han aportado, luchan hasta el día de hoy (...).”</p> <p>“(...) Esto es interesante, lo que plantea el Asambleísta Valle en función de cuál es la fórmula para calcular la pensión que los futuros jubilados van a recibir. Del análisis que se ha hecho en el Despacho y me permito leer algunas conclusiones, es interesante que se establezca una forma clara y precisa de cálculo por Ley, porque esto no daría pie a interpretaciones subjetivas y menos a la discrecionalidad de tres personas, más allá de que estamos realizando la gobernanza del Seguro Social y que como usted</p>	
--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>plantea, prevemos haya un delegado de los jubilados en el Consejo Directivo. Dice: matemáticamente podría ser una fórmula defendible porque se trata de un promedio geométrico que captura de mejor forma las variaciones registradas en el salario del afiliado, sin embargo, señora Presidenta, me permito por favor que usted insista en la presencia de las autoridades del IESS, porque habría que correr análisis numéricos con cifras actuales para tener una muestra real de los afiliados y evaluar el impacto que esta metodología tendría en términos de flujo efectivo para el IESS. Sin embargo, en el principio estoy de acuerdo en función basta la discrecionalidad en el cálculo de las pensiones, basta la discrecionalidad en la redistribución de la fórmula, en quitarle a uno y ponerle a otro, porque eso es lo único que ha causado es el déficit actuarial inmenso que tiene ahora el Seguro Social, más allá que hay que hacer correcciones conceptuales en función de quién administra el Seguro Social, la plata es de los trabajadores (...).”.</p>	
<p>Sesión No.002-CEPDTSS-2020, del 15 de enero de 2020.</p>	<p>Lcdo. Bairon Valle P.</p>	<p>Asambleísta por la provincia del Guayas, integrante de la Comisión Especializada Permanente de</p>	<p>“(…) Lo que estamos ahorita revisando es que el IESS tomó una decisión en el año 2017, en octubre de 2017, cambió la forma de calcular las pensiones jubilares. Yo no sé</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

		<p>los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.</p>	<p>si el Proyecto ustedes lo revisaron porque ese es el espíritu de esta comparecencia suya, queríamos saber qué opina la Confederación de Jubilados con relación a este tema, es decir, cambiaron la forma de calcular la pensión jubilar, una pensión era sencilla, la Ley establecía de que inclusive el Reglamento del IESS establece de que eran las 60 mejores aportaciones, se sumaban, se dividían para 60, salía un resultado y le aplicaban la tabla. Si usted ve, había aportado durante 40 años, le correspondía el 100%, si había aportado 35 años el 80%, etcétera etc., y todo el mundo estaba, bueno todo el mundo sabía que esa era la forma y todo el mundo también iba haciendo inclusive sus cálculos. Pero qué pasa, que desde octubre para acá el IESS, o sea el Directorio del IESS cambió el Reglamento, ya no es, digamos el cálculo matemático, sino que es un cálculo geométrico, ya es un cálculo geométrico. Entonces donde al hacer este cálculo geométrico que ya no es una simple suma y división como la hacíamos que todo el mundo la podía hacer, una persona con una instrucción primaria sumaba sus 60 mejores aportaciones, sumaba todo esto las dividía para 60 y tenía su resultado, esa era su pensión. Ahora con este</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

		<p>cálculo que han instaurado, que es el cálculo geométrico, que básicamente es sacarle una raíz sesentava, confundido y básicamente ha perjudicado. Nosotros hemos estado revisando las últimas personas que se han jubilado, y han salido perjudicadas, los menos es con el 7%, hay jubilados que se les ha perjudicado con el 10, 12, 15, 18% su pensión jubilar, porque han aplicado algo que realmente no entendemos. Entonces como esta atribución la tiene el Consejo Directivo de cambiar los Reglamentos para calcular las pensiones, nosotros estamos proponiendo, ¿qué proponemos en este Proyecto de Ley? que el cálculo está establecido en la Ley, que no lo pueda cambiar el Consejo Directivo y que sea como se ha hecho siempre, sobre la 60 mejores aportaciones sumadas, divididas para 60, ya usted tiene ahí el resultado. Eso lo queremos dejar en Ley y ese es el Proyecto que se les envió, queremos saber cuál de la postura, porque para nosotros es muy importante, para el informe para el Pleno, porque esto tiene que debatirse en el Pleno, saber qué postura tienen ustedes, porque entendemos que es la Confederación más grande que hay de jubilados y queremos saber hasta donde esta reforma</p>	
--	--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>a ustedes les conviene o no les conviene. Entonces esa era la inquietud y realmente yo sé que su postura, sus reclamos son justos todavía hay que seguir luchando para que las pensiones sean justas, verdad. Hay avances, esos avances no son todavía lo que aspiramos todos, usted se ha referido aquí a un tema muy importante que es el tema del costo de la canasta básica familiar y creo que vamos a estar contentos todos, cuando los trabajadores y los jubilados tengamos por lo menos, podamos satisfacer con esos ingresos esa canasta básica. Mientras esa canasta básica no esté cubierta con sus ingresos como jubilado o los ingresos como trabajadores, siempre vamos a tener estos problemas todavía (...).”.</p>	
<p>Sesión No.017-CEPDTSS-2020 de fecha 27 de abril de 2020.</p>	<p>As Bairon Valle Pinargote</p>	<p>Asambleísta por la provincia del Guayas, integrante de la Comisión especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.</p>	<p>“(...) hice este alcance que acaba de leer el Secretario, porque lo hicimos un poco al apuro, pero después cuando comenzamos a pedir información sobre el tema vinieron nuevos elementos y eso dio también pauta para que nosotros mejoramos sobre todo el artículo 2 que tiene que ver con la reforma que se hace básicamente del artículo 99, dejar claramente que la base de cálculo para calcular la pensión jubilar tiene que ser el aritmético, dejarlo claramente que en el primer proyecto que presentamos no esta-</p>	<p>Alcance al texto original del articulado propuesto.</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

		<p>ba claro. En esta segunda propuesta que hicimos en este alcance. Esto lo explicamos en una ocasión, pero quisiera recordarles, es penoso que no tengamos la sesión presencial porque teníamos el pedido de información que le pedimos al Seguro Social sobre este tema porque esto es un problema grave, gravísimo cómo es decir que se toman decisiones por 17 casos. Yo hice un pedido de información y me voy a referir específicamente también a eso para que tengan conocimiento. Pero el asunto fue que entre 2013 y 2018 se jubilaron a 17 personas, y que estas personas han ocasionado un fraude básicamente, un exceso entre enero de 2013 y mayo 2018 de \$311,284,83 por digamos por pagar pensiones que no son las adecuadas, personas que venían pagando por decir, tenían un empleo de \$800, hacían la aportación respectiva cuanto es el 21% de esos \$800 cuando de pronto esas personas aparecen haciendo aportes como que tenían salarios de 20,000 y nuestra pregunta es bueno que hizo el Seguro Social cuando esa persona pasó de un trabajo que ganaba 800 dólares y comenzó a hacer aportaciones sobre 20,000 qué hizo el Seguro Social? entonces básicamente no hicieron nada.</p>	
--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>El problema resulta cuando esas personas se jubilan y le hacen el cálculo y en vez de recibir yo que sé el 50 o 60% de \$800, la pensión jubilar seguramente estaba por cuánto, bueno Jimmy no sé si puedes sacar ese cálculo, pero el asunto es que ya no lo hicieron sobre eso, sino que como hicieron aportaciones fraudulentas, entonces les tocó la máxima pensión que está sobre los \$2000, por supuesto que hubo realmente un desfalco. Fueron 17 casos, en función de eso, nosotros hicimos un pedido de información al IESS que informe de manera documentada cuál es la situación jurídica de los 17 caso de jubilación fraudulenta que hace referencia a la Contraloría General del Estado. Me respondieron el 06 de febrero, bueno indicar además que les pedí copias simples de cada de uno de los expedientes, de esos 17 casos, ya los tengo también y en su momento le haremos llegar eso a la Comisión. La tercera pregunta fue informe a este Despacho cuál fue el perjuicio económico ocasionado al fondo de jubilación por efecto de estas 17 jubilaciones fraudulentas. Al respecto me indican ellos que puede indicar que es de USD \$340,595.55 de los cuales se han recuperado USD</p>	
--	--	--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>\$109,338,71, eso han recuperado ya, y por recuperar está, hay un monto de USD \$240,567.90 que se encuentra en proceso de recuperación. Esta información es concreta, es decir que han hecho lo que les correspondía hacer. Luego les digo indique cuáles son las acciones que ha tomado el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra los beneficiarios y servidores públicos que regularizaron las 17 jubilaciones fraudulentas. Al respecto se puede indicar, esa es la respuesta de ellos, que no se ha tomado ninguna acción sancionatoria a los servidores públicos, por efecto que al momento de solicitar u otorgar la jubilación, se constató que dichos aportes eran válidos, es decir, no se encontraban bloqueados los aportantes en cuanto a los beneficiarios de las pensiones jubilares con aportes indebidos o fraudulentos, se procedió con la suspensión escúchese bien, que suspendieron la (...) y en otros casos reliquidaron las pensiones. Es decir, se tomaron acciones y, por último, posteriormente a la recuperación de esas pensiones y por último les dije que me informen de manera documentada cuántos casos más de jubilación fraudulenta o indebida aparte de los 17 casos que se reportó a la</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>Contraloría General del Estado, y ellos me responden que hay una lista 102, es decir que aparte de las 17, hubieron también 102 casos más y ahí me pasaron una lista. Lo importante es que en primer lugar la infraestructura tiene un sistema de controlaría interna, tienen un sistema de jurídico interno que pudieron haber hecho la investigación y no lo hicieron. La investigación surge a partir de que tienen que desembolsar, es decir, también recibieron las aportaciones, estaban felices, cuando ya le toca desembolsar las pensiones jubilares ahí es que pegan el grito al cielo y de dan cuenta de esto. Todo esto se está solucionando, no es que ha sido un fraude y nos quedamos con pérdidas, sino que se está recuperando. Fueron 17 casos, yo les pregunto a los Legisladores había necesidad, eso no corresponde ni siquiera al 000.1%, es decir, es una cantidad tan pequeña, 17 casos comparado a los casi 13,000 o 14,000 personas que se jubilan por año, es decir hablemos de 2013 hasta 2018 son algunos años hay un aproximado de 60,000 u 80,000 personas y que hayan apareció 17 casos y que no ni siquiera la mitad del 1% por estas excepciones y por la falta de control, emiten una resolución para cambiar</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>el sistema de cálculo a las personas que se jubilan, es decir, que le cambiaron el sistema aritmético por un sistema llamado geométrico. El aritmético es simplemente coger los cinco años mejores que tenemos todos los trabajadores, las mejores aportaciones, las 12 mejores aportaciones de esos cinco años, a cada año se suman esa 12 aportaciones (...) de los 5 años en donde el trabajador tiene mejores aportaciones, se suman esas 12 aportaciones se dividen para 12 y se saca un promedio por año, luego esos 5 promedios se suman y se dividen para cinco y se tiene ahí un promedio, qué es lo que hace el IEISS después que hace una multiplicación después de acuerdo a los años de aporte que ha tenido la persona, por ejemplo, hay una tabla que sería interesante que los legisladores la revisen. Ahí dice claramente que, si usted por ejemplo aporta 10 años y le toca jubilarse, usted va a recibir la pensión de, es decir quizá le de esa operación matemática la tiene que multiplicar por 0.5 verdad? o 0.50. Eso quiere decir que va recibir, si usted tenía un salario de 1000 dólares, va a recibir una pensión jubilar de 500, porque solo aportó 10 años. Si usted ha aportado 11 tiene el 51%, y en ese</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>sentido va aumentando, al punto que se ha contribuido 40 años, usted tiene el 100% multiplica por 1. O sea que si yo ganaba \$1000 y aporté 40 años, me corresponde pensión jubilar de \$1000. La cambiaron un geométrico, la verdad que es una operación hasta el momento la hemos podido descifrar, porque es sacar la sesentava, coger esas 60 pensiones, le sacan a raíz. El asunto es que ha habido un perjuicio, sobre todo a los trabajadores que tienen, que sus aportaciones son variables y es decir, cuando un trabajador sus aportaciones son las mismas, verdad, no le afecta pero como cuando aquí una persona trabajó un año, tres meses, luego se cambió de empresa trabajó cuatro meses más entonces esa persona mientras más sea digamos los cambios de salario y aportaciones más perjuicio es. O sea, aquí ha habido perjuicio desde el 7% lo más bajito hasta casi el 27%. Hay un tremendo perjuicio para la pensión jubilar. En ese sentido es que nosotros presentamos este proyecto porque hoy día el Consejo Directivo tiene potestad a través de resolución cambiar la forma de cálculo. Nosotros queremos que sea a través de ley, que cuando el IESS necesite cambiar, haga un</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>proyecto de ley, lo envíe a la Asamblea que, con criterio político, técnico para eso tenemos la Comisión Especializada Permanente de Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que con criterio político, técnico y jurídico se hagan los debates respectivos y veamos la pertinencia o no de hacer los cambios de cálculo para que los, en este caso los jubilados no se vean perjudicados. Entonces es por esto señores legisladores que nosotros hemos acudido ante ustedes y hemos hecho este proyecto para que los debatamos políticamente, veamos la pertinencia y para que en adelante, si aprobamos este proyecto de ley, se convierten en ley, y que el IESS cuando tenga necesidad a través de estudios actuariales, hacer algún cambio con relación al cálculo de pensiones, emita proyecto a la Asamblea Nacional y que sea la Asamblea Nacional la que se pronuncie a través del procedimiento parlamentario que es el que nos corresponde. Mandarlo a la Comisión la Comisión (...).”</p>	
<p>Sesión No.017-CEPDTSS-2020 de fecha 27 de abril de 2020.</p>	<p>As. Roberto Gómez.</p>	<p>Asambleísta por la provincia del Guayas, integrante de la Comisión especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores</p>	<p>“(...) Yo creo que hay que avanzar el proyecto, normalarlo tal cual como está es una opción muy válida, quizá el concepto general es el que debe establecerse, que no sea perjudicial más allá de atarlo a una forma particular,</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

		y la Seguridad Social.	sino que no se disminuya si es que ese es el tema. Creo que hay que avanzar en este sentido para escuchar obligatoriamente las opiniones de aquellos que en el Pleno quieran opinar y darle respuesta a los jubilados (...).”.	
Sesión No.017-CEPDTSS-2020 de fecha 27 de abril de 2020.	As. Marcela Holguín.	Asambleísta, integrante de la Comisión especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.	“(…) únicamente ratificar la propuesta presentada Asambleísta Bairon Valle, yo creo que es absolutamente pertinente el hecho de cambiar la forma de cálculo en este caso, del cálculo geométrico al aritmético, porque esto está haciendo es mejorar pensiones jubilares y esto es un beneficio para todos los ecuatorianos y que en ese sentido creo que debemos apoyarlo de esa manera. El que se pueda establecer y tomar en cuenta en el promedio los cinco mejores sueldos o salarios para que se convierta ya en la base del cálculo. Yo creo que esto beneficia a todos los ecuatorianos y en este sentido mi apoyo a la propuesta (...).”.	
Sesión No.021-CEPDTSS-2020 de fecha 29 de mayo de 2020.	Ing. Jorge Wated.	Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	“(…) El IESS nos interesa a todos, a mí más que a nadie, hoy que lo presido, siempre va a ser un interés personal debido a que yo también soy un trabajador y soy un aportante al seguro y busco más que nadie en este momento que se pueda tener un seguro social que nos genere cierto nivel de transparencia, buen ma-	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>nejo y aportación de cada uno de los ciudadanos en las ideas y se puedan cumplir objetivos comunes. (...).”</p> <p>“(...) Hay que buscar un término medio para que nadie se vea afectado sobre todo en sus pensiones jubilares (...).”</p> <p>“(...) encantado de hacer las proyecciones que sean necesarias para discutir mecanismo que no sea ni perjudicial para los jubilados que es la prioridad y que cualquier perjuicio no afecte a la reserva del seguro social conmigo cuentan para eso (...).”</p>	
<p>Sesión No.021-CEPDTSS-2020 de fecha 29 de mayo de 2020.</p>	<p>Dr. David Ruales.</p>	<p>Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p>	<p>“(...) un momento de decisión del Consejo Directivo para corregir una dificultad que teníamos en los últimos aportes sobre todo de los afiliados voluntarios eso hay que tener presente esto no nos pasa con los trabajadores en relación de dependencia, sino que era un tema de los afiliados voluntarios que los últimos meses incrementaron el aporte para que la pensión sea más alta. El consejo directivo previo a un informe hecho por la dirección actuarial en donde se determinó que los aportes típicos que se hacían por lo general en los últimos seis meses de nuestros afiliados voluntarios se incrementaba significativamente la pensión que reciben como jubilados y esto afectaba a</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>la sostenibilidad del fondo de pensiones. La reforma plantea un texto alternativo al artículo 199 de la Ley de seguridad social. Sin embargo, quiero poner en conocimiento señores Asambleístas que ese artículo está relacionado al 176 de la ley de seguridad social que refiere a los regímenes de jubilación y entre estos regímenes de jubilación consta el de solidaridad intergeneracional y por ahorro individual obligatorio, porque en su momento ya se establecía que podía haber un tema como el actual combinado con una cuenta individual. Sin embargo, este artículo que hace referencia a estos regímenes de jubilación fue declarado inconstitucional, por tanto, el artículo 199 que se pretende reformar es inaplicable, porque el 176 está declarado inconstitucional. El IESS este momento para el cálculo del promedio aplica el artículo 229 del régimen de transición que es el que está vigente, entonces sobre ese artículo es que debería trabajarse. Y por último para cerrar desde el punto de vista actuarial, desde los estudios o informes que se han desarrollado a nivel técnico de la institución, la propuesta planteada de cambiar y dejarlo con el promedio de los cinco mejores años y que sea un promedio aritmético afec-</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>ta a la sostenibilidad del sistema de pensiones, sobre esto ya están corregidas las bases de datos y la Dirección Actuarial tiene los sustentos de ley, entonces la recomendación actuarial en este caso es: en el caso de continuar con el cálculo de la pensión de los 5 mejores daños se propone mantener el promedio geométrico para reducir estos temas atípicos. Generalmente se dan con los afiliados voluntarios en especial los últimos seis meses y la otra recomendación que se hace es que en el caso de que se regrese al promedio aritmético se propone que la base de cálculo que se modifique la base de cálculo y no se lo haga con el promedio de los 5 mejores años, sino que se lo haga con el promedio de los 20 mejores años con esto mejoraría la sostenibilidad el Fondo de Pensiones. Hasta ahí en esta presentación señoras y señores Asambleístas (...).”.</p>	
<p>Sesión No.021-CEPDTSS-2020 de fecha 29 de mayo de 2020.</p>	<p>As. Bairon Valle Pinargote</p>	<p>Asambleísta por la provincia del Guayas, integrante de la Comisión especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.</p>	<p>“(…) se justifica una vez más que este proyecto tiene que ser viable para dar seguridad a los afiliados que hacemos aportaciones y que esperamos al jubilarnos tener una pensión adecuada y que todos quienes hacemos parte de este sistema de seguridad social y que el IESS aplique la norma no de manera selectiva, sino como tiene que ser aplica-</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>da. Lo que se puede ver es que han fallado los controles internos de seguridad social que no han funcionado. La Resolución sale por 17 casos que fueron detectados por la Contraloría. De los 4 millones de personas que se encuentran afiliadas, 17 personas hayan cometido actos fraudulentos y que por estas 17 excepciones encontraron 104 casos más pero que siguen siendo la excepción. Son casos particulares y aislados. El error es la falta de control de los mismos organismos que tiene el sistema de seguridad social de manera interna. No hubo control ni se detectó a tiempo este tipo de aportaciones fraudulentas y que debieron haber tomado debieron haber tomado todas las precauciones. Por lo tanto, más del 99% de los afiliados no pueden pagar las consecuencias de esta gente inescrupulosa que son contadas. El IESS me informó en el pedido de información que hice que todos esos recursos se están recuperando. O sea que ese perjuicio de más de USD \$300.000 se está recuperando el 50% y el otro está en proceso. Es decir, el IESS está en capacidad de controlar, de hacer las alertas. El Seguro Social tiene la obligación de cerciorarse de que esta persona está recibiendo este salario. La seguridad social tiene</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>potestad para investigar no hay nada que no le prohíba hacerlo. Lo que debe estar claro es que no se puede perjudicar a la absoluta mayoría. Después del 2017 salen a la luz los 102 casos más, pero es después de la Resolución. Por lo tanto, estos 17 casos no se pueden convertir en la norma, no pueden cambiar la norma, son la excepción. Hay jurisprudencia, hay mecanismos, hay instituciones internas del sistema de seguridad social para detectar estos casos y sancionar a estas personas. Hay que sancionarlas, por ellas no pueden pagar el resto. Con relación a la sostenibilidad yo les felicito y hay que trabajar conjuntamente para garantizar la sostenibilidad, que sea a través de un debate político que ojalá entre ustedes y nosotros podamos hacer planteamientos y tomar las decisiones adecuadas. No podemos cambiar las reglas sin un debate político a espaldas de la gente. Yo no creo Jorge que usted esté a favor de impulsar este tipo de cosas, hay que ser transparentes, porque esa plata es de los afiliados y no estoy de acuerdo que cuando uno se jubila y ha aportado le cambien las reglas del juego y el perjudicado es el jubilado, eso debemos rechazarlo. Pero debatamos, no hagamos algo sin debate. Ha</p>	
--	--	--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>habido perjuicio del 7% al 32% en algunos casos. Estoy de acuerdo con generar la sostenibilidad, pero de manera adecuada y transparente que todos sepamos las reglas del juego y no tomemos decisiones que puedan perjudicar. Con los argumentos expuestos dejemos sentados que la forma de cálculo hasta el 2017 así se hizo, y que por 17 personas y luego a 102 no vamos a cambiar las reglas del juego. Hay que sancionar y que devuelvan todo. No me parece justo que por una minoría le cambiemos la regla a la gente y perjudiquemos a la gran mayoría (...)"</p>	
<p>Sesión No.021-CEPDTSS-2020 de fecha 29 de mayo de 2020.</p>	<p>As. María José Carrión.</p>	<p>Asambleísta principal por la provincia de Pichincha, integrante de la Comisión especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.</p>	<p>"(...) La conformación del directorio del riesgo importante agilizar desde el punto de vista legislativo y los criterios que usted tenga alrededor de la conformación del directorio es muy importante recibirlo y ponerle disposición de la Comisión, le pediría que estos argumentos de los colegios electorales y de todo aquello que ha sido hay planteado nos pueda hacer llegar para poder analizarlo a detenimiento. Sus criterios señor Presidente, quisiera que en otro caso que es más específico el caso del cálculo de las pensiones vitalicias, que en principio yo coincido y apoyo a la propuesta del asambleísta Valle entiendo cuál es el fin de la propuesta y por</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>supuesto sería un absurdo decir que es un absurdo que se tenga la mejor pensión posible para los jubilados. Ese yo creo que en el principio de la seguridad social y para eso se aporta toda la vida. Las observaciones en los temas estadísticos económicos para poder también tener la información de cómo esta incorporación normativa que hasta el 2017, se ejecutaba y después de ciertas irregularidades se cambió la modalidad. Me gustaría tener por escrito la documentación y los argumentos económicos al respecto porque como le digo inicialmente estoy completamente de acuerdo con el asambleísta Valle y lo que me preocupa el tema económico de la institución y sobre todo ante hechos de corrupción que se han evidenciado públicamente creo que más que nunca es necesario que hablemos porque no se afecte a quienes son uno de los motivos para hacer la seguridad social que son los jubilados y los pensionistas bien esta medida nuestra responsabilidad tiene que ser clara, franca y correcta con estos sectores y para eso necesitamos documentos económicos del caso por eso es que señor presidente del Directorio le pedí a la Presidenta de la Comisión que no someta a votación este articulada del proyec-</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>to presentado por el asambleísta Valle hasta no contar con esta información y cómo podemos sustentarlos todos nosotros que aportamos mensualmente para mantener al IESS con esa vigorosidad que se necesita. En ese sentido señora Presidenta solicito que por escrito se le envíe la información para poder analizarla, y poder hacer el análisis correspondiente para el articulado que quedó pendiente Gracias por atender mis inquietudes (...).”.</p>	
<p>Sesión No.021-CEPDTSS-2020 de fecha 29 de mayo de 2020.</p>	<p>As Roberto Gómez.</p>	<p>Asambleísta principal por la provincia del Guayas, integrante de la Comisión especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.</p>	<p>“(...) Esta parte de la comparecencia pues, implica que tenemos que ver muchas más formas de conocer y resolver el problema. Una manera de resolver el problema económico del Ecuador puede ser empezar a despedir gente y dentro de esa gente empezar despidiendo a los pipones o a los médicos como hizo el gobierno. O empezar recortar la corrupción o puede empezar recortando el presupuesto de las universidades. Si empiezas recortando algo que debería ser lo último de los casos, va a haber una reacción que se necesita que haya y es entendible porque se está recortando, fregando a la gente que no tiene por qué pagar los platos rotos de la corrupción ni las cuentas de la incompetencia o de la falta de eficiencia. Si a la educación que es la</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>última en tocarse igual sería inconstitucional según lo que diría la Corte. En ese sentido, yo creo que no se puede empezar por el lado más fácil. Fregar a los afiliados que han aportado toda su vida, recalculándoles el tema porque pueden hacerlo arbitrariamente, es algo que debemos los Asambleístas no permitir y peor en las condiciones dadas. Y que si en algún momento se quiere reafirmar la reforma la tenemos que asumir quienes votamos por esa reforma o tendrán que asumir quienes voten por esa reforma. La reforma de cambiarle a un método de cálculo que perjudique lo que ingresa el afiliado. Seguro que hacer el IESS menos insostenible es castigando a los afiliados para que reciban menos dinero cambiando el cálculo. Otras tienen que estar primeros que eso y la idea no es solamente escuchar que si no se hace un recálculo en el IESS es insostenible porque ya lo es. El tema es volverlo sostenible sin fregar a los jubilados y sin castigar a la gente robándole y confiscándole el 20% de su salario. Porque el IESS se lleva casi un quinto del salario de los trabajadores ya a la fuerza y robos. Tiene buenas atenciones en algunas cosas y robos. Me parece que hay que tener más opciones para garantizar</p>	
--	--	--	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>la sostenibilidad y no podemos castigar a los afiliados recalculándoles el tema. Ese es mi criterio ahora. Dicho esto, espero que las próximas sesiones podamos conversar sobre cuáles son las otras propuestas para hacerlo sostenible, seguro que no es castigando a los afiliados, a los que están por jubilarse, no es castigándolos a ellos, haciendo más eficiente la institución, evitando los robos. Yo he presentado varios proyectos de ley que van por la transparencia del IESS. Uno de ellos es uno que debe transparentar absolutamente todas sus cuentas públicas y privadas, todas las inversiones, todas las auditorías. No por ello hay que evitar el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, no por eso debemos evitarlo, con o sin información hoy tenemos algo más de información, incompleta todavía porque hay más opciones para velar por la sostenibilidad y hablar de esto en el primer debate en la Asamblea Nacional. Esa es mi posición señora Presidente y aquí lo que se quiere hacer, una pequeña reforma, es para preservar el ingreso de los jubilados, es para cuidarlo que no se disminuya. A los jubilados no podemos castigarlos y que si vamos a buscar la sostenibilidad del sistema, tiene que empezar recor-</p>	
--	--	--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			tando lo que hay que recortar que es la corrupción y los robos (...)."	
Sesión No.021-CEPDTSS-2020 de fecha 29 de mayo de 2020.	As. Marcela Holguín.	Asambleísta, integrante de la Comisión especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.	<p>"(...) me preocupa un poco la reformatoria a la ley de seguridad social que nos vengán a decir básicamente en este momento que esto afectará a la sostenibilidad del fondo de pensiones probablemente eso cierto y no lo pongo en duda, pero también coincido con resto de compañeros y con aquello que ha manifestado el asambleísta Gómez en el sentido de que hay que buscar una solución porque no es justo que nosotros hemos tenido la posibilidad y usted también ha coincidido señor presidente que nosotros teniendo la posibilidad de mejorar las pensiones jubilares a través de la ley reformativa no lo hagamos porque si bien es cierto este tema también pesa es importante hay que tratar de buscar una solución a este problema precisamente para poder cambiar este cálculo de pensiones jubilares. Porque si no hubiera sido por el hallazgo de aportaciones de indebidas de 17 jubilaciones que hicieron pagar en exceso alrededor de \$300000 probablemente no estaríamos en esta discusión en este momento porque seguiríamos con la misma fórmula de cálculo. En este sentido evidentemente lo que se tenía que hacer con esta reso-</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

			<p>lución 554 me parece de junio de 2017, era ver cómo subsanar este problema de este hallazgo de aportaciones indebidas que se dieron en 17 casos y no por 17 jubilaciones cambiemos en este caso la fórmula de cálculo aplicando todos los jubilados y trabajadores del país. Entonces quiero dejar claro tener que buscar una solución que no afecte al seguro social y una solución que no ponga en riesgo a los jubilados de nuestro país. Esto en primer término y únicamente decirle que con fecha 20 de mayo de este año de 100 que van hacer una limpieza general en el IESS y necesitamos a los mejores ciudadanos para que nos ayuden a levantar esta institución, no es una decisión política, sino mi compromiso de transparencia en la gestión. Aquí estamos muy de acuerdo con sus palabras siempre que así sea y usted nos dé respuesta sobre todo sobre temas que se han dado sobre estos últimos meses, y sobre todo sobre esta dolorosa pandemia en donde muchas personas se han burlado del dolor y la angustia de los Ecuatorianos que en este momento están padeciendo de este virus, va a tener mi total respaldo y es que es así (...).”</p>	
--	--	--	--	--

4.1. Análisis técnico-jurídico del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de



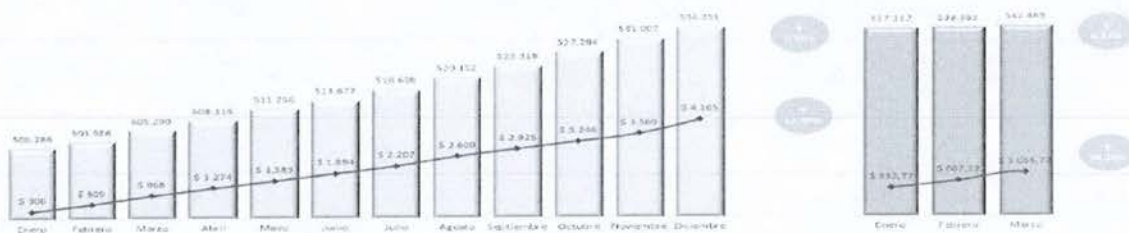
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Seguridad Social. Nuestro país ha procurado concretar las aspiraciones sociales que la Carta Magna propone a lo largo de su articulado, siendo varias las referencias a la jubilación con dignidad, que se propone como derecho fundamental de las y los ciudadanos y residentes del territorio ecuatoriano, en este contexto es importante realizar una mención a las cifras que al respecto, se conocen de los jubilados atendidos por el Instituto de Seguridad Social, por ello cabe señalar que en el Informe de fin de gestión período diciembre 2018 – marzo 2019 doctor Paúl Granda López, documento que se circuló por parte del expresidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lo pertinente, se manifestó: "(...) a noviembre de 2019, se pagó la suma de 98,63 millones de dólares por gastos de pensión por vejez, invalidez y auxilios funerarios; monto que tuvo una subida del 13,16% en relación al mismo periodo de 2019, en donde se pagaron 87,16 millones de dólares. Los pensionistas del Seguro General Obligatorio, incluye la información del sistema de pensiones y del seguro general de riesgos del trabajo; la cual, a marzo de 2020, sumó los 542.463 jubilados que, con respecto de las cifras de 2019, significó una variación positiva del 0,57%, respecto a febrero de 2020. En términos financieros, hasta marzo de 2020, una suma acumulada de USD 1,06 millones, que, comparada con el monto entregado por este concepto en el período anterior, se observa un incremento del 58,25%."-----

Gráfico N.2 Pensionistas y monto pagado por pensiones del Seguro General



Fuente: Dirección del Sistema de Pensiones / Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

También se ha informado por el prenombrado exfuncionario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que, en referencia a la población pensionista del Seguro Social Campesino, lo siguiente: (« a marzo de 2020, alcanzó los 92.068 jubilados que, con respecto de las cifras de marzo 2019, significó un incremento de 9,58%. Estos pensionistas recibieron, desde enero 2019 a marzo de 2020, una suma acumulada de USD 136,38 millones, con un promedio mensual de USD \$ 9,09 millones. El valor de marzo de 2020, comparado con el monto entregado por este concepto en el mismo mes de 2019, experimentó un incremento de 7,87%".-----



Gráfico N.3 Pensionistas y monto pagado por pensiones del Seguro Social Campesino



Fuente: Dirección del Seguro Social Campesino
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Siendo indiscutible la importancia, en la sociedad moderna, que el Estado, en todos los niveles de gobierno, promuevan el fortalecimiento del sistema de seguridad social y la universalización de sus beneficios, en favor de toda la población, es necesario recordar que a través de la Resolución Nro. 554 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), se realizó una modificación en la fórmula



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

utilizada para el cálculo de las pensiones que reciben las y los jubilados del país, sustituyendo la aplicación del método aritmético por el método geométrico. En este sentido, de las diferentes definiciones que constan al respecto, se ha utilizado aquella que consta en el portal oficial de la Contraloría General del Estado que, al referirse a estos conceptos, toma como fuente al diario "La Hora", en la publicación del 16 de diciembre de 2018, donde se cita al experto jurisconsulto en sistemas de seguridad social, doctor Marco Proaño Maya, y señala: "(...) El método aritmético calcula la pensión como el promedio de las cinco mayores aportaciones del jubilado. El geométrico, en cambio, establece la pensión como la raíz enésima del producto de las aportaciones (...)." Tal decisión adoptada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de su máximo órgano de decisión y de promulgación normativa, y según información señalada por la Contraloría General del Estado, evidenció lo siguiente: "(...) 11.348 jubilados están perjudicados con menores ingresos. En 238 casos la reducción superó los 200 dólares mensuales. Con lo que jubilados de diversas partes del país dejaron de percibir una suma total de 319.341 dólares hasta mayo de este año." El artículo 1 de la Constitución de la República establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Esta conformación del Estado exige que se presten las garantías necesarias para la plena vigencia de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En esta lógica de la conformación del Estado constitucional, social de derechos y de justicia, el modelo de desarrollo del Sumak Kawsay está pensando en postulados que sirven para corregir esos excesos o disfuncionalidades generadoras de desigualdad y de exclusión social, así como para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

establecer claramente la corresponsabilidad pública de la obligación de garantizar la cobertura de los riesgos sociales. En cuanto a la seguridad social, el artículo 34 de la Constitución reitera su carácter constitucional como derecho que, siendo irrenunciable para todas las personas, es además una responsabilidad primordial del Estado y establece como sus principios rectores la "solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad, suficiencia, transparencia y participación". El segundo apartado del mismo artículo 34, insiste en el compromiso del Estado de garantizar y hacer efectivo o real el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social. El artículo 367 de la Carta Magna, reitera el carácter universal del derecho a la seguridad social, lo que supone un tratamiento igualitario para todos bajo sus particulares circunstancias, lo que significa que todos los ciudadanos tienen derecho a algún tipo de protección pública según sus características personales y la concreta situación de necesidad a la que deben hacer frente. A este respecto, el artículo 369, en su segundo párrafo, precisa que la protección se extenderá a toda la población, con independencia de que sea urbana o rural y también de cuál sea su situación laboral, esto es, una nueva concreción, en sentido muy amplio, del principio de universalidad de protección; tanto que se determina la inclusión en el campo subjetivo de la protección social a las personas no remuneradas del hogar como sujetos productivos y merecedores de derechos relacionados a su actividad, así como amparar a un colectivo particular como es el constituido por las personas que realizan un trabajo no remunerado del hogar en referencia a su núcleo familiar o de convivencia. Sin embargo, a las disposiciones constantes en la Constitución de la República, el Ecuador no es ajeno a la realidad mundial, donde se establece que "alrededor del 90 por ciento de la población activa mundial no está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

cubierta por programas de pensiones que le puedan proporcionar un ingreso suficiente de jubilación". A esta realidad, se suman reflexiones que evidencian que la mala administración de los programas de seguridad social, empeora la situación e incrementa el riesgo de pobreza y precariedad en la vejez de sus ciudadanos. Pero también es necesario reconocer que no existe sistema de seguridad social perfecto, incluso en aquellos sistemas de cobertura universal o presuntamente bien administrados, como los que se ponen de ejemplo provenientes a los países industrializados avanzados de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) tiene problemas para financiar las pensiones de los próximos años, esto debido al envejecimiento de su población por lo que deben implementar medidas de atención para resolver esta problemática. Colin Gillion, Director del Departamento de Seguridad Social de la OIT, señaló que: "Los países de la OCDE ya gastan en promedio un 10 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB) en prestaciones de jubilación, que superan su gasto total en cuidados de salud". Por ello los expertos en temas de seguridad social señalan que este porcentaje está aumentando y afirman que los mejores planes de aseguramiento social o jubilación excelentes, son costosos. El Proyecto de Ley, tienen como objetivo garantizar una fórmula de cálculo que se encamine al establecimiento de la base de cálculo de pensiones del sistema solidario e intergeneracional de seguridad social, bajo la regla vigente que, a la fecha, más le favorece al afiliado, puesto que esta base de cálculo puede ser alterada en su detrimento, por la mera decisión del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La Ley de Seguridad Social, en su articulado establece la existencia de "pensiones" y "subsidios", la primera se refiere a las contingencias por vejez, invalidez, montepío por viudez y orfandad; y, la pensión asistencial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

por vejez o invalidez, financiada obligatoriamente por el Estado, la segunda se refiere al subsidio transitorio por incapacidad parcial; y, el subsidio para auxilio de funerales. Las reflexiones realizadas, así como las citas legales y estadísticas que se mencionan en párrafos anteriores, solo sostienen la irrefutable realidad que ³el IESS pertenece a sus 3,7 millones de afiliados, 500 mil jubilados y pensionistas, y sus millones de familias beneficiarias; y, deberá mantener su carácter público y solidario para las próximas generaciones⁸ siendo necesario que las medidas que llegaren a afectar a los jubilados, no pueden ni deben ser impuestas o inconsultas a los jubilados, más si las mismas tienen que ver a los posibles incrementos, decrecimientos o inamovilidad, en cuanto a los valores que reciben los jubilados por concepto de pensiones jubilares. En este esquema de ideas, es necesario reflexionar sobre los aportes que los delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realizaron ante la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, al traer al debate la declaratoria de inconstitucionalidad de los techos de aportación por solidaridad intergeneracional, mencionado en el artículo 176 de la Ley de Seguridad Social⁹, que se refería a una propuesta de sistema de redistribución de la riqueza. Y es desde el 16 de febrero del 2005, a través del pronunciamiento del Tribunal Constitucional, que a la frase ³obligados a solicitar la protección¹, fue declarada inconstitucional ³por ser contraria a lo dispuesto por el tercer inciso del artículo 57 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en razón de que la solicitud no es un requisito obligatorio para que el individuo se beneficie de la protección de la seguridad social. Además, al ser la seguridad social un derecho irrenunciable, sería ilógico y contradictorio que se obligue a solicitar un derecho de esta naturaleza. Sin embargo, la propuesta de reforma que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

consta en el presente informe, no se refiere a algún artículo que haya sido declarado inconstitucional o que forme parte de alguno de los regímenes que se entendería inconstitucionales, conforme la Resolución del ex Tribunal Constitucional, ahora Corte Constitucional, por lo que no podría objetarse, bajo el antecedente mencionado en el párrafo anterior, que la propuesta puede ser contraria a la Norma Suprema, más aún porque responde a una redacción constitucional vigente desde el 2008 y que no versa sobre artículos que no tienen observaciones u objeciones que pongan en duda su constitucionalidad, sino más bien procura el fortalecimiento y plena vigencia del principio de progresividad que sostiene el sistema de seguridad social ecuatoriano. Finalmente, la consideración de "derechos fundamentales" se hace de aquellas ³cualidades o valores esenciales y permanentes del ser humano que son objeto de protección jurídica que, para los efectos de nuestro sistema jurídico y normativo, se encuentran expresados, reconocidos y garantizados en la Constitución Política del Estado. Cualquier disposición que vaya a reducir el beneficio de pensiones jubilares, que no se orienten al respeto de los principios de irrenunciabilidad, progresividad, protectividad, impostergabilidad, e intransferibilidad de los derechos fundamentales provenientes a la seguridad social y a la vida decorosa de los mayores adultos en el país, deben ser reformados y adoptar o blindar al sistema de seguridad social, para servicio del ser humano y no para intereses que propugnan a la excesiva cuantificación o mercantilización de estos derechos en desmedro de la dignidad humano, puesta en juego al desatender o menoscabar su acceso a planes y programas de seguridad social, siendo pertinente procurar que la fórmula de cálculo que se plantea sea establecida por Ley bajo el criterio de que la misma se sustente a una modalidad aritmética y no geométrica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

ya que esta última ha demostrado ser perjudicial para los intereses de promover el derecho a recibir una jubilación (pensión) medianamente digna, para los jubilados del país, ya que esta modalidad, no permite un incremento en el monto recibido por los beneficiarios. 4.2. Conclusiones y recomendaciones. En referencia a los antecedentes que se mencionan en la presente, en el marco de los análisis legales, que se citan y se desarrollan en el mismo, así como la consideración de los valiosos aportes que, desde los asambleístas proponentes de los diferentes proyectos de Ley que se unificaron, de los miembros de la Comisión, de los asambleístas miembros del Pleno de la Asamblea Nacional, que expusieron sus observaciones orales y escritas en el debate realizado en las diferentes sesiones de la Comisión, de los aportes de los especialistas de diferentes instituciones de educación superior, especialistas en materia de seguridad social, y; de los aportes técnicos y jurídicos que han realizado el equipo de asesoría de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se recomienda un texto de articulado de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente a la base del cálculo de Pensiones Jubilares, así como la aprobación del correspondiente del informe de primer debate. Como es de conocimiento público, a la fecha de elaboración del presente, existen limitaciones de movilidad, derivado de la emergencia sanitaria para atender la pandemia del Covid-2019, por eso se deja expresa constancia, que pudieran existir detalles, en cuanto a la recolección de información que ha ingresado de forma física, a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por lo que, a partir de la reincorporación a las actividades presenciales, dicha información será incluida en el informe para segundo debate, del presente Proyecto de Ley, conforme la aprobación pertinente de Pleno. 5.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 675

Resolución sobre la favorabilidad en el tratamiento del Proyecto de Ley. Con base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente a la base de cálculo de las Pensiones Jubilares, en el que se recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley. 6. Designación del Asambleísta Ponente. El ponente del presente Informe, conforme decisión mayoritaria de los miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2020, es el asambleísta principal de la provincia de Guayas, Lcdo. Bairon Leonardo Valle Pinoargote, Msc. 7. Nombre y firma de los asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente de Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social que suscriben el informe. Para constancia y en plena comprensión del contenido integral del presente Informe para Primer Debate, suscriben a continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Ingeniera Karina Arteaga Muñoz, Presidenta. Vicente Taiano Basante, Vicepresidente. Asambleístas Verónica Elizabeth Arias Fernández, Alberto Jesús Arias Ramírez, Rina Asunción Campain Brambilla, María José Carrión Cevallos, Johanna Elizabeth Cedeño Zambrano, Roberto Andrés Gómez Alcivar, Marcela Priscila Holguín Naranjo, Cristina Eugenia Reyes Hidalgo, Fausto Terán Sarzosa, Bairon Leonardo Valle Pinargote. 8. Certificación del Secretario Relator de la Comisión acerca de los días en que fue debatido el Proyecto. Certifico: Las y los asambleístas que suscriben el presente Informe, votaron a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

favor, tal y como se desprende del registro de audio de la Sesión No. 023-CEPDTSS-2020 de 10 de junio de 2020, certificándose que el mismo tuvo su aprobación con 12 votos favorables de los asambleístas: Karina Arteaga Muñoz, Vicente Taiano Basante, Fausto Terán Sarzosa, Alberto Arias Ramírez, Roberto Gómez Alcívar, Cristina Reyes Hidalgo, Bairon Valle Pinargote, Marcela Holguín Naranjo, Johanna Cedeño Zambrano y Verónica Arias Fernández. El informe para primer debate del Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente a la base de cálculo de pensiones jubilares fue socializado, construido y debatido, en las siguientes sesiones: Sesión No. 018-CEPDTSS-2020 de 11 de diciembre de 2019. Sesión No.002-CEPDTSS-2020, del 15 de enero de 2020. Sesión No. 017-CEPDTSS-2020 de 27 de abril de 2020. Sesión No. 021-CEPDTSS-2020 de 27 de mayo de 2020. Continuación de la Sesión No. 021-CEPDTSS-2020 de 29 de mayo de 2020. Sesión No. 023-CEPDTSS-2020 de 10 de junio de 2020. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Gabriel Recalde Bolaños, Secretario Relator de la Comisión de Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social”. Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar la palabra al asambleísta ponente de este Proyecto de Ley, el asambleísta Bairon Valle. Muy buenas tardes asambleísta Valle, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLE PINARGOTE BAIRON. Muy buenas tardes, señor Presidente. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano. Antes de iniciar la ponencia per se, quiero agradecer a los miembros de la Comisión de Derecho de los Trabajadores y la Seguridad Social, al equipo jurídico, también, de nuestra Comisión por el apoyo a esta iniciativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

legislativa presentada por parte de los asambleístas Juan Cárdenas Espinoza, Diego García Pozo y quien habla, que comprometidos con la defensa irrestricta de los derechos laborales y de la seguridad social de los ecuatorianos y ecuatorianas, presentamos el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social que se refiere a la base de cálculo de las Pensiones Jubilares. El objetivo de este Proyecto Reformatorio de Ley es dejar establecido mediante ley la fórmula de cálculo de las pensiones jubilares. Hoy empieza el debate de una reforma esperada por los afiliados sobre todo los que están en proceso de jubilación que plantea una salida ajustada al derecho a una problemática que golpea a un sector que cada vez se constituye en una población con mayor vulnerabilidad por las deficiencias del sistema de seguridad social. En los últimos años han sido frecuentes las pretensiones de desfigurar los beneficios de una de las más importantes contingencias de la seguridad social a las que aspiran todos los trabajadores como es la jubilación, no queremos una jubilación de limosna, sino una jubilación digna a la que todo trabajador tiene derecho según lo establece nuestra Constitución. El asegurado a lo largo de su vida laboral asume el sacrificio del aporte al Seguro Social como una inversión y siempre soñará en su jubilación como el medio que le garantice una vejez digna. Vemos con mucha preocupación, que esto no está ocurriendo, cuando el trabajador se jubila porque poco a poco los directivos, aves de paso de la institucionalidad de la seguridad social, so pretexto de la sostenibilidad se llevan la carne y le dejan el hueso al jubilado. Si a este escenario de ineficiencia de la administración le sumamos el impacto de las mafias organizadas en el tráfico y aprovechamiento de los insumos médicos, la realidad del afiliado y de los jubilados se traduce a un escenario de constante amenaza a la sostenibilidad del Instituto Ecuatoriano de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Seguridad Social y a la corriente privatizadora como única alternativa de solución al mal manejo de la administración de la seguridad social. En septiembre de dos mil diecisiete, señores legisladores, la regla del juego para el cálculo de la pensión jubilar fue cambiada por el Consejo Directivo del IESS, quien a pretexto de la facultad legal de emitir normativas, generaron condiciones adversas a los derechos e intereses de los jubilados como también de los afiliados, la Resolución CD-554 del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, modificó la fórmula para la determinación de las pensiones jubilares mensuales de sus afiliados, pasando de la acostumbrada fórmula aritmética a una fórmula geométrica. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social argumentó en la Comisión, que este cambio en el cálculo de las pensiones obedecía a evitar excesos y abusos por parte de los afiliados. En efecto, según informes una parte ínfima del universo de los tres millones quinientos mil afiliados, para ser exactos, ciento dos personas, ciento dos personas, asambleístas, realizaron aportaciones fraudulentas desde el año dos mil trece al año dos mil veinte, por ejemplo, alguien que aportaba sobre una base mensual de mil dólares ajustaba sus aportes sobre una nueva base de veinte mil o treinta mil los últimos años para acceder a una pensión mensual, así estos jubilados o estos afiliados mejoraron su pensión significativamente ya que el cálculo anterior de la pensión mensual consideraba un promedio simple de las sesenta aportaciones de los cinco mejores años de sueldo, esto evidencia que habiendo jurisprudencia e institucionalidad, señores asambleístas, fallaron las acciones de control y por esta mínima cantidad de personas con aportaciones fraudulentas estamos perjudicando al universo de tres millones quinientos mil afiliados. El IESS informó a este despacho que a diciembre de dos mil diecinueve se detectaron un total de ciento dos jubilaciones fraudulentas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

y que el perjuicio ocasionado asciende a trescientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco, cincuenta y dos centavos, de los cuales se han recuperado ciento nueve mil trescientos treinta y ocho con setenta y un centavos con acciones de suspensión, reliquidación y recuperación de pensiones. Insisto, señores asambleístas, fallaron los oportunos mecanismos de control, esto no significa, no justifica, perdón, que la excepción se convierta en regla. ¿Por qué decimos que el nuevo método perjudica a los afiliados en el cálculo de su jubilación? Revisemos. Antes del dos mil diecisiete el cálculo para las pensiones fue el cálculo aritmético, el cálculo aritmético aplica el siguiente procedimiento. Me ayuda, por favor, con la primera lámina. Me dice Secretaría que tenemos un problema técnico, quería presentar una lámina para que los asambleístas tengan la oportunidad de ir revisando lo que estamos argumentando. ¿Qué dice el reglamento? Para el cómputo de la base del cálculo de la pensión se procederá a la suma de doce meses de imposiciones consecutivas y ese resultado se dividirá para doce, obtenido así el promedio mensual de los sueldos y salarios de cada año de imposiciones del afiliado, se seleccionarán los cinco promedios mensuales de mayor cuantía y el resultado de la suma se dividirá para cinco y ahí vamos a obtener ya un primer resultado. Secretaría, por favor, si me puede ayudar, tenemos algún problema con la proyección de una lámina. No me permite compartir, por favor, si me pueden ayudar. Voy a continuar, señor Presidente, ojalá podamos solucionar esto antes de que termine para poder proyectar de manera que sea rápida. La Resolución CD-554 de dos mil diecisiete; ya se puede, verdad, ¿ya estamos compartiendo? Siga, por favor. Decíamos entonces que a la Resolución CD-554 de dos mil diecisiete cambia este procedimiento bajo la fórmula de cálculo geométrico, que establece. Pasamos a la siguiente lámina, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

favor. Para el cómputo de la base de cálculo de la pensión se obtendrá la raíz sesentava, escuchen bien, legisladores, la raíz sesentava del producto de aportaciones de los cinco años mejores de sueldos o salarios previamente identificados. Les pregunto, señoras y señores asambleístas, el afiliado conoce como obtener el cálculo de su pensión sobre la operación de una raíz sesentava, el IESS socializó esta forma de cálculo, explicó el perjuicio que causaría. La respuesta es no. Por ello, es allí donde buscamos atacar la raíz del problema con este Proyecto de Ley. Nuestra propuesta es regresar al cálculo de siempre, es decir, al cálculo aritmético por ser el más justo y exacto, ya que el mismo calcula la pensión sobre un promedio de las cinco mayores aportaciones del afiliado, es decir, una operación aritmética de suma y división que cualquier ciudadano lo puede hacer y que por último los ciudadanos que se iban a jubilar anticipadamente sabían cuál es su pensión jubilar. En septiembre de dos mil diecisiete las reglas del juego para el cálculo de la pensión jubilar fue cambiado por el Consejo Directivo, esto evidencia que los controles en el IESS hacen que las excepciones se conviertan en regla, se castigan a los afiliados y jubilados y este perjuicio va, señores legisladores, entre el siete hasta el treinta y seis por ciento del cálculo de su pensión jubilar en relación a la fórmula aritmética. Ponga la siguiente lámina, por favor. Ahí tenemos una lámina, no sé si la puedan observar bien, ahí tenemos los cinco mejores años de un afiliado donde vemos que en el primer año su promedio es de quinientos dólares, en el segundo año, promediado, sumados esas doce aportaciones dividido para doce quedan seiscientos, en la tercera, es setecientos, en el cuarto año, el mejor año es sobre los ochocientos y un quinto año, es posible que este trabajador haya obtenido un buen trabajo y haya obtenido una gerencia, por ejemplo, de una empresa, y haya tenido ingresos sobre quinientos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

perdón, sobre cinco mil dólares, entonces, qué hacía el método aritmético, cogía estos cinco promedios, quinientos, seiscientos, setecientos, ochocientos y cinco mil, los sumaba, luego lo dividía para cinco y de acuerdo a este trabajador, a este ejemplo, ese trabajador iba a tener una pensión de mil quinientos veinte su pensión jubilar, es decir, este es el cálculo aritmético. ¿Qué pasa con el geométrico? Con esa raíz sesentava, verdad, que les he mencionado, resulta que se suman estos promedios, le sacan la raíz sesentava y ya no es mil quinientos veinte la pensión jubilar de este afiliado, sino que son novecientos sesenta y cinco dólares con setenta y tres centavos. Aquí, señores legisladores, en este ejemplo hay un perjuicio de quinientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos, esto equivale que este afiliado con este cálculo se le disminuyó el treinta y seis, coma cuarenta y siete por ciento de su pensión jubilar, esto es absurdo, señores legisladores, no podemos permitir que una acción tan importante como es el cálculo de la pensión jubilar de una persona que ha aportado treinta, cuarenta años, al final le hagan estas jugadas, como dije al comienzo, se le están llevando la carne y cuando usted se jubila le toca el hueso, porque aquí se le están llevando a este trabajador nada más que quinientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos. Ahora, pretexto de las ciento dos personas que hicieron aportaciones fraudulentas, aquí tenemos que ser claros, de que hay legislación para controlar, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuenta con todos los mecanismos, cuenta con todas las direcciones jurídicas para hacer seguimiento, ese seguimiento no se hizo, además señores legisladores, de ese perjuicio, ya una gran parte de estos recursos, casi el cincuenta por ciento de esos recursos fraudulentos ya se han recuperado y la otra parte está en proceso de recuperación, por eso insisto, que la ausencia de controles en el IESS, hacen que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

excepciones se conviertan en regla que castiga a los afiliados, en un perjuicio insisto, del siete al treinta y seis por ciento, en el plan, es decir, al establecer este método con las fórmulas geométricas, la sostenibilidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se ve amenazada, no por los ciento dos casos de aportaciones fraudulentas señores legisladores, que reporta el IESS, no es por eso, la sostenibilidad se vio afectada por los hechos y casos de corrupción en los hospitales, por supuesto, que ha tocado la sensibilidad de los ecuatorianos y que ha despertado la indignación especialmente de quienes somos afiliados. Compañeros asambleístas, la alternativa no es dismantelar el sistema de pensiones jubilares, no es disminuir beneficios, la alternativa es mejorar la eficiencia de la administración con miras a erradicar las fugas de recursos por contrataciones con sobrepagos y también de seguir alternativas de sostenibilidad para el debate ciudadano, sin afectar la prestación. Es necesario para ello, señores legisladores, apoyar esta iniciativa que busca beneficiar a todos los que aportan, especialmente cuando se vayan a jubilar. Tenemos las miradas de ellos puestas en esta Asamblea Nacional y los invito a alimentar, a apoyar esta propuesta, contamos con voluntad política, no permitamos que cargos directivos pasajeros y circunstanciales del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, menoscaben un derecho legítimo y busquen formas de eliminar beneficios a través de resoluciones que se contraponen a lo establecido por nuestra Constitución, devolvamos la paz y la certeza de un futuro donde la seguridad social se ratifique como derecho humano que avanza hacia la universalización, por ser una conquista de la clase trabajadora que se forjó con sangre y luchas históricas en las calles. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, colegas asambleístas, gracias pueblo ecuatoriano.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Valle, luego de su intervención vamos a abrir el debate, en este punto, damos la palabra a la asambleísta Karina Arteaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARTEAGA MUÑOZ KARINA. Buenas tardes, señor Presidente, un saludo cordial a todos y todas las compañeras asambleístas y a todos quienes nos siguen a través de la redes sociales, pero, sobre todo, a los afiliados y afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Considero que esta semana ha sido muy importante para la Comisión de los Trabajadores y la Seguridad Social, por motivo que hemos tratado en este Pleno dos informes destinados a mejorar las prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Más allá de la satisfacción que se siente debatir proyectos del cual uno ha sido testigo de su proceso inicial, esto nos tiene que impulsar a todos los miembros de la Comisión y en mi caso como Presidenta, a continuar trabajando y demostrarle al pueblo ecuatoriano el verdadero compromiso que tenemos con los trabajadores y afiliados, sin importar bandera política de la cual cada uno nos podemos pertenecer. Hace dos días, tratamos en este Pleno un Proyecto de Ley iniciativa del asambleísta Roberto Gómez, hoy estamos debatiendo un Proyecto del asambleísta Bairon Valle, ambos miembros de nuestra Comisión y ambos de postura política diferente, pero que hemos encontrado un punto en común al procurar defender los derechos de los afiliados al IESS, algo que sin duda, tenemos que apoyar y que ha sucedido con todas las iniciativas de ley presentadas en nuestra Comisión, esta no es una Comisión que se guarda los proyectos de ley en sus cajones, esa no es mi forma de trabajar y lo estamos demostrando hoy con las propuestas que nuestros compañeros han realizado y que la estamos haciendo una realidad para los afiliados y afiliadas del Seguro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Social, este es uno de varios proyectos que desde la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se impulsarán para reivindicar la institucionalidad del IESS y defender los justos derechos de aportantes, empleadores, voluntarios, campesinos, trabajadores en general y sobre todo los jubilados y aquellos que nos jubilaremos algún día, pues la seguridad social es un derecho humano irrenunciable, inalienable, que debe ser universal y progresivo en el tiempo. Entrando en materia de debate, debo decir que nos encontramos ante un Proyecto muy importante para los jubilados y jubiladas del país, debido a que se está corrigiendo la forma de cálculo de las pensiones jubilares, pero esta vez, a favor del jubilado de manera definitiva y no discrecional de cualquier Consejo Directivo de turno, este método de cálculo ya se ha aplicado antes como lo explicó el compañero Bairon Valle, pero fue cambiada, a mi criterio, innecesariamente, afectando a más de once mil jubilados. Se propone entonces, establecer la fórmula del cálculo aritmética en el artículo doscientos veintinueve de la Ley de Seguridad Social, este Proyecto tiene el apoyo de los representantes de los jubilados y del propio IESS, lo que lo legitima desde ya, dicho lo anterior, quedamos a la expectativa de sus comentarios compañeros y compañeras asambleístas y cualquier observación que pueda darse en este debate y que pueda luego ir nuevamente a nuestra Comisión y poder sacar ese informe para segundo debate que es nuestra aspiración. Un saludo y abrazo fraterno a todos los trabajadores y trabajadoras del Ecuador, pero sobre todo hoy a todos los afiliados y afiliadas al Seguro Social. Muchísimas gracias y a esta Comisión de Trabajadores y Seguridad Social va por más. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Arteaga. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

EL asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente, buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano, amigos trabajadores pertenecientes al Seguro Social nacional. Yo creo que el tema que estamos tratando es muy susceptible, y debemos analizarlo en base justamente a los artículos y especialmente a la fórmula a la que estamos haciendo referencia. Ya está en pleno conocimiento del pueblo ecuatoriano la crítica situación que está atravesando la Seguridad Social nacional, por lo que es inminente que se inicie buscar soluciones progresivas, esto inicialmente, pero considero lo inicié en mi intervención y lo anuncié, digo en mi intervención anterior, que el marco legal que rige actualmente allí es desactualizado, impropio e inaplicable. En los últimos veinticinco años ha existido intentos de reforma legal, pero no se ha podido concretar, sin embargo, considero que es necesario una propuesta de reforma integral de toda la Ley del Seguro Social, entrando en materia y en cuanto al informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente a la base del cálculo de Pensiones Jubilares, deseo presentar dos observaciones a la Comisión, para lo cual, y para una mejor comprensión, haré conocer el texto del artículo vigente, me refiero, luego el texto que propone la Comisión y finalmente mi observación. En cuanto al artículo vigente doscientos veinticinco que habla sobre los derechos adquiridos que dice: Los afiliados jubilados y derechohabientes que estuvieren en goce de derechos adquiridos bajo los regímenes de la Ley codificada del Seguro Social obligatorio o de los seguros complementarios establecidos por entidades de personería jurídica, con personería jurídica, creados antes de la vigencia de esta Ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

continuarán en el ejercicio de los mismos. Qué propone el Proyecto, añadir un segundo párrafo al artículo doscientos veinticinco de la Ley de Seguridad Social con el siguiente texto, dice: En lo sucesivo, cuando el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social revise la edad mínima de retiro en base a los resultados de los cálculos matemáticos actuariales, no podrá disponer la reducción de las pensiones. Al respecto, mi observación es la siguiente, que es necesario que el Proyecto precise que las pensiones a la que se refiere, son las pensiones de jubilación actuales y futuras, así se garantiza que las mismas no puedan ser objeto de una reducción, las normas sugeridas es irrelevante e innecesaria, pues, al tratarse de derechos adquiridos por los jubilados, estos están protegidos por los principios constitucionales que por igual prohíben normas de carácter regresivo a la par que la hizo irretroactividad de las leyes. Respecto al siguiente artículo, el artículo dos veintinueve me refiero, dice, habla sobre la jubilación ordinaria por vejez, dice, el asegurado que cumpliera sesenta años de edad y acreditare treinta años de imposiciones, tendrá derecho a una pensión de vejez que será igual al setenta y cinco por ciento del promedio de los cinco años del mejor sueldo o salario de aportación, el asegurado con sesenta años de edad que acreditare mayor tiempo de imposiciones al momento de la jubilación, tendrá derecho a la mejora de su pensión de vejez en el porcentaje que señale el Reglamento General de esta Ley, tendrá derecho a la jubilación ordinaria de vejez, con una pensión igual al cien por ciento del promedio de los cinco años de mejor sueldo o salario de aportación del asegurado de cualquier edad, que acreditare cuarenta años de imposiciones y cumpliera las demás condiciones señaladas en el Reglamento. Ahora, para el cálculo de los promedios a que se refiere este artículo se procederá de la siguiente forma, se examinarán los cinco años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

calendario de mejores sueldos o salarios ganados por el afiliado, computando para cada año doce meses de imposiciones consecutivas y se establecerá el promedio de tales ingresos, igual procedimiento se utilizará para los seguros de invalidez y muerte. El Proyecto de la Comisión propone en el artículo dos añadir un párrafo al final del artículo dos veinte y nueve de la Ley de Seguridad Social con el siguiente texto: Para el cálculo de los promedios a que se refiere este artículo, se obtendrá con la fórmula aritmética del producto de las setenta aportaciones de los mejores sueldos o salarios ganados por el afiliado, computando para cada año doce meses de imposiciones consecutivas y se establecerá el promedio de tales ingresos, igual procedimiento se utilizará para los seguros de invalidez y muerte. Mi observación, el epígrafe del artículo dos debería decir, sustitúyase el inciso final, en lugar de "añádase un párrafo", puesto que de acuerdo con el informe que sustenta el Proyecto, lo que se quiere es cambiar el método geométrico, por el método matemático para el cálculo de las pensiones y no es conveniente que en el mismo artículo consten las dos fórmulas, porque sería atentatorio a la seguridad jurídica, el texto propuesto no es claro en su redacción, y no permite realizar un cálculo preciso, sería conveniente entonces, que el informe o en la exposición de motivos, se ejemplifique la aplicación de la fórmula propuesta y se la compare con la fórmula vigente, para poder apreciar de mejor manera las bondades de la reforma, el texto es confuso y proclive a interpretación, por lo que debe optarse por otro que defina específicamente el objetivo de la norma. Considero, señor Presidente, señores asambleístas, que este es mi aporte para dejar la inquietud a los señores miembros de la Comisión, para que se haga esta revisión de las fórmulas, tanto del cálculo matemático o del cálculo geométrico, como mismo sea, e insisto que se ponga un ejemplo de carácter matemático o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

geométrico o de los dos o cuál mismo es el que va a quedar porque lo que no está claro, es la utilización del cálculo para poder dar lo que corresponde a los trabajadores de acuerdo a sus aportaciones. Gracias, señor Presidente. Gracias, compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Yandún. Tiene la palabra asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Gracias, señor Vicepresidente, colegas legisladores, muy buenas tardes. En la antigua Grecia se decía que una bella ancianidad es ordinariamente la recompensa de una bella vida, palabras certeras y apropiadas hoy que empezamos el debate de un Proyecto por la dignidad de los adultos mayores, que han debido derramar sudor y lágrimas para conseguir que por fin estemos nosotros aquí reunidos para defenderlos, cuando los demás les han dado la espalda. Y es que hay que ser francamente miserable, para tener el atrevimiento de exigir de nuestros ciudadanos años y años de trabajo abnegado, de pagar impuestos y financiar farras estatales, para que, en el ocaso de su vida, no se recompense ese esfuerzo como es debido. Es tanta la osadía, que han buscado dilatar y rebajar esas compensaciones, a título de querer sostener una institución que ha sido un nido de corrupción institucionalizada, asaltada por los gobiernos de turno, que no solo la administran mal, sino que además la utilizan de caja chica para solapar su irresponsable despilfarro. Vivimos en un estado constitucional de derecho difícil, donde se deben prestar las garantías necesarias para hacer efectivos los derechos universales irrenunciables, inembargables, irreductibles, consagrados en la Constitución de la República, con especial énfasis en las poblaciones más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

vulnerables, de nuestro país. Es por ello que nosotros como representantes de nuestras bancadas, no podemos seguir permitiendo que se trata en nuestros jubilados como la última rueda del coche, nos corresponde a nosotros responder a sus justas demandas, que no acogen a ningún interés que no sea el de poder vivir sus últimos días con altivez y con dignidad. Nuestra Constitución ha establecido los principios de solidaridad y corresponsabilidad como pilares de nuestro sistema democrático, y que mejor ejemplo de ello, podemos encontrar que aquel que nos ha brindado quienes con su trabajo y esfuerzo han construido el país con que ahora contamos, únicamente guiados por sus sueños de dejar un lugar mejor para el disfrute de sus hijos, nietos y bisnietos. El Proyecto de Ley que hoy debatimos, ha demostrado que no es necesario hacer demasiado para hacer lo correcto, en estos dos cortos artículos se ha plasmado el sentir de un importante sector de la sociedad que merece esto y muchísimo más. Cómo no vamos a estar a favor de que se vuelva al cálculo aritmético de las pensiones en función de las mejores aportaciones que nuestros ciudadanos hayan hecho a lo largo de su vida, como no apoyar que nunca más se reduzcan las pensiones ni se pretende aumentar los años de aportación previo a la jubilación. Los pensionistas de nuestro país merecen ser protegidos y esta Ley sin duda lo logra, por lo que desde ya contará con todo nuestro respaldo incondicional, se dice que la edad madura es aquella en la que todavía se es joven, pero con mucho más esfuerzo, nuestros jubilados son personas de carne y hueso, que pese a todo, aún dedican el día a día para sobrevivir en una sociedad que muchas veces tiende a ser injusta, pero eso no siempre resulta fácil, por eso necesitan de nuestra solidaridad y de la ayuda del Estado que se alimentado de ellos por demasiado tiempo. Este Proyecto ha recogido una problemática en la cual nosotros no podemos ser ajenos, pues todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

vamos hacia el mismo destino, un día no muy lejano, llegaremos nosotros también hacia esos años dorados y sin duda alguna, queremos contar con alguien que vele por nuestro bienestar. El viejo proverbio dice, hoy por ti mañana por mí, demasiados meses han transcurrido y ya se acabó el tiempo de las declamaciones, ahora es el tiempo de las decisiones, ellos nos protegieron por muchos años ya ahora es nuestro turno, debemos hacerlo por ellos, por nosotros y por los que vendrán, señoras y señores, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Cucalón. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, apreciado Presidente, muy buenos días, igualmente, un saludo afectuoso a los colegas asambleístas y un saludo a los ecuatorianos, en especial a los afiliados, a los aportantes, a los pensionistas en general de la seguridad social. Sin duda, hoy estamos topando un tema absolutamente relevante para la vida de nuestro país y, sobre todo para aquellos que han demostrado a través de un trabajo tesonero, su entrega realmente para su familia, pero también en una contribución para su país. A través de los aportes que entregan los jubilados, sin duda, se va creando un sistema de solidaridad en el que más tiene aporta por el que menos tiene, el sano aporta para el enfermo y de esa manera este elemento que es fundamental, se ha constituido sin duda en el aporte de la seguridad social. Pero yo quiero hacer una reflexión y un llamado estimados colegas, la seguridad social sufre en este momento la más grave crisis de su historia, gracias a qué, a una administración politizada, a una administración corrupta, a la desidia realmente que tuvieron quienes se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

pusieron al frente y a una Asamblea que hay que decirlo, la Asamblea anterior que con disposiciones y cambios normativos le restaron, le quitaron a la seguridad social el cuarenta por ciento de pensiones y de eso que estamos diciendo en este momento, aquí escucho algunos discursos rasgándose las vestiduras, cuando son los responsables de la debacle a la que le han sumido a la seguridad social, hospitales construidos quinientos por ciento al precio de lo que construye cualquier administración de otro sistema de salud privada o de Solca. Y también vemos inversiones obligadas por una Ley que no le permite una inversión técnica y rentable al Seguro Social, soportada con papeles o con bonos y digamos bonos, qué representan esos bonos ahora para el Ecuador, para la seguridad social o para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que no sean papeles que son basura, porque no están soportados realmente como quisiéramos los afiliados, los jubilados, ser soportados realmente con bienes o con capital que realmente se lo pueda retomar en cualquier momento. En el informe a la nación, el presidente de la República señaló que uno de los objetivos será aportar a la seguridad social, pagarle la deuda y habló inclusive de hacer pagos a través de varios mecanismos como empresas dijo o patrimonios del Estado y nosotros le dijimos cómo Izquierda Democrática, que entregue entonces la administración de la CNT, una empresa rentable, una empresa que si bien no va a lograr pues darle la liquidez que necesita el Seguro Social, que requiere alrededor de trescientos cincuenta millones para poderla administrar de manera óptima, eso será mucho menos la CNT tiene rentabilidad de doscientos, trescientos millones al año, pero lograríamos dos objetivos, que el Seguro Social se sustente también con un patrimonio de una de las empresas rentables y también que esa empresa rentable no sea vendida y quizás sirva para repartirla o entregarle como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

un producto no importante de nuestro patrimonio. Pero insisto, seguimos haciendo reformas parches hicimos la semana anterior una reforma importante, que es la transparencia que los afiliados podamos ver en forma directa nuestros aportes, que podamos darle seguimiento eso está muy bien y ahora lógicamente estamos también topando un tema de relevancia por el cálculo de las pensiones, si es geométrico, si volvemos al aritmético, pero yo me pregunto, qué estamos haciendo como institución, como primera Función del Estado, para darle una solución integral a la seguridad social. Quizás mañana vengan temas de la gobernanza del IESS, en la conformación de su máximo órgano directivo, eso hay que decirlo, es una reforma que también está detenida y que todavía no ha tenido el informe. Los temas de la seguridad social, en sus dos grandes ejes, pensiones y salud tienen que ver con su sostenibilidad, esto es saber si a futuro las actuales generaciones tendrán su jubilación, en eso tenemos que pensar, por eso me parece importante el informe de la Comisión, sobre el que estamos debatiendo, al respecto permítanme señalar, que el tema de las pensiones tiene que ver con estudios actuariales, como la Comisión lo señala, pero los informes actuariales no sólo deben venir de un sector, en este caso del IESS y sus autoridades, creo que es necesario que los asegurados, trabajadores, empleados públicos, campesinos, pensionistas, también presenten su visión en un estudio. Compañeros asambleístas, doscientos setenta mil empleos se han perdido en estos meses, por tanto, hay una baja sustancial de aportaciones, frente a eso, hay que tener en cuenta que el Ecuador es un país con vocación agrícola, ¿los agricultores y sus trabajadores están afiliados? les preguntó, están ellos protegidos por la seguridad social, los choferes, los transportistas, aquellos que hacen ahora el trabajo de Uber, de Cabify están afiliados, hay que aumentar el número de afiliados al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

IESS, creando fuentes de empleo y logrando que el pequeño empresario tenga fe en el sistema y por tanto las prestaciones deben ser de calidad y eso no lo tenemos. Cuando nosotros defendemos a la seguridad social y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin duda no estamos defendiendo la administración politizada y corrupta, no estamos defendiendo el maltrato que reciben los jubilados o los trabajadores cuando quieren una atención médica o cualquier servicio en esa Institución. Defendemos a la institución, a la institucionalidad, porque esta, la seguridad social, sin duda es uno de los pilares de la democracia. Volviendo al informe actuarial, no tengo claro, si el mismo partió de una tabla actual de mortalidad, entiendo que la última estadística sobre el tema data del año dos mil uno, no es lo mismo la tasa de natalidad, como se estableció la curva biométrica, si los datos son de hace varios años. Tenemos estadísticas serias, sobre la expectativa de vida en el Ecuador; y el último que no he escuchado cómo se obtuvo la tasa de interés actuarial del seis punto veinticinco, por favor, estos temas que se considere para el análisis, para la ampliación y sobre todo, para el segundo debate. Quiero también manifestar que hay un error en el Proyecto, en el último inciso en el artículo doscientos veintinueve que no se reforma, ya que se añade el inciso que consta en el Proyecto, dice, voy a dar lectura, para el cálculo de los promedios al que se refiere este artículo, se procederá de la siguiente forma: se examinará los cinco años calendario de los mejores sueldos o salarios ganados por el afiliado, computando para cada año doce meses de imposiciones consecutivas, y se establecerá el promedio de tales ingresos. Igual procedimiento se utilizará para los seguros de invalidez y muerte. Se debe y aquí va el comentario, se debe modificar en el artículo dos, la palabra añádase, en su lugar debe decir sustitúyase el último inciso por el siguiente. Al añadir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

el último inciso conforme dice el Proyecto de Ley, causará inseguridad jurídica y ya no habrá las dos formas de cálculo, ya que habrá dos formas de cálculo, por eso hay que dejarle con precisión. Pero más allá de lo señalado, señor Presidente, y colegas asambleístas, yo quiero reiterar que efectivamente reconocemos en los jubilados, el aporte que han dado a la sociedad, reconocemos que ellos hacen precisamente que el sistema funcione, porque ellos ya aportaron a la seguridad social, y tiene que por tanto recibir como contraprestación a eso, recibir su jubilación, que hay que decirlo es modesta, que hay que decirlo que en algunos casos les alcanza solamente para una supervivencia, pero insisto, yo hago un llamado a la Comisión de Trabajadores y Seguridad Social, y hago un llamado y reitero un llamado que el Instituto de Seguridad Social como organismo, su Consejo Directivo que no está articulado tampoco, de manera adecuada, intente, haga el esfuerzo de presentar una reforma integral donde existan técnicos actuariales, actuarios que nos puedan dar una visión de futuro y no sigamos con reformas parches que a la larga no nos están dejando una normativa que permita despolitizar al Seguro Social, que haya una administración técnica, que haya inversiones rentables y que las prestaciones que todos los ciudadanos esperan sean de calidad, de calidez. Gracias, señor Presidente, señoras, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Andrade. Tiene la palabra asambleístas Juan Cárdenas.- -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas. Este primer debate sobre un tema concreto debemos afinarlo de tal manera, que nos permita utilizar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

términos correctos, hemos coauspiciado esta reforma a la Ley de la Seguridad Social a la forma de cálculo de la jubilación. Esto nació a raíz de una trampa, que utilizaron ciertas personas, ciertos sujetos, que aprovecharon una coyuntura especial y de pronto empezaron a aportar con cantidades inusuales, con montos muy crecidos sobre los diez, veinte, mil dólares mensuales, con lo cual desquiciaron la fórmula de cálculo y de alguna manera recibieron algo que no estaba previsto, por consiguiente no lo merecían. Es por esto, que se justifica esta reforma puntual, en razón que es necesario proteger, brindar, respetar los derechos de un sector vulnerable de la sociedad. Es necesario también y le pido muy respetuosamente a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, que tome nota, respecto al texto del artículo uno de la reforma y que es un agregado, un inciso adicional al artículo doscientos veinticinco de la Ley de la Seguridad Social. Este agregado en su parte pertinente, dice: en lo sucesivo, cuando el Consejo Directivo del IESS, revise la edad mínima de retiro, o sea, la jubilación, no podrá disponer la reducción de las pensiones, dicho así parecería que estamos protegiendo la intangibilidad de la pensión jubilar, pero cuando le estamos dando una facultad discrecional, subjetiva a tres personas que integran el Consejo Directivo del IESS, para que revise la edad mínima de retiro, de jubilación estamos poniendo en riesgo una estructura en la que se fundamentan derechos y obligaciones recíprocas, protegidos bajo el principio constitucional de favorecer a los sectores vulnerables, Dejar en manos del Consejo Directivo del IESS, la discrecionalidad de aumentar a su antojo el número de años de aportación, para acceder a la jubilación, es realmente y en estas condiciones un riesgo que no debemos correr, señora Presidenta de la Comisión. Por esto es que yo propongo, que en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

artículo uno que recoge un segundo inciso para el doscientos veinticinco de la Ley de seguridad social, se diga en lo sucesivo, cuando la Asamblea Nacional mediante Ley revise la edad mínima de retiro. La Asamblea Nacional como depositante de la soberanía, legítimamente autorizada por la Constitución para la elaboración de las leyes, nos corresponde como la primera Función del Estado, establecer estos límites que crean derechos y obligaciones, de tal manera que sea la Función Legislativa, la que en forma privativa ejerza su facultad legisladora y establezca la edad mínima para acogerse a la jubilación, que no sea una decisión, una resolución de tres personas y mucho menos con lo que hoy tenemos ejerciendo la dirección ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Por lo demás, es necesario reforzar con nitidez, con claridad la fórmula de cálculo matemático, que recoge la disposición de que se promedien las sesenta últimas aportaciones en base de la remuneración obtenida en sesenta meses, cinco años, el promedio matemáticamente es el que establece la cantidad asignada a una persona que se acoge a la jubilación, pero repito, no dejemos en manos del Consejo Directivo del IESS, esta que es una facultad nuestra, establecer la edad mínima para acceder a la jubilación, esto reitero, la petición para que lo recoja puntualmente la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social. Señor Presidente y compatriotas, nos preocupa grandemente un hecho que acaba de ocurrir, la dictación del Decreto Ejecutivo diez noventa y cuatro, emitido por el señor presidente de la República en Guayaquil, con fecha diez de julio del dos mil veinte. Mediante este Decreto Ejecutivo se establece la delegación a la iniciativa privada de la gestión de la refinería de Esmeraldas, así de simple, aquellos que no ganaron las elecciones, y que han clamado por recibir a manos llenas los bienes y recursos del Estado, que son patrimonio de todos los compatriotas, aquellos que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

entienden que la Constitución establece muy claramente, que esos bienes estratégicos son inembargables, intangibles, intransferibles a través de este Decreto, repito el diez noventa y cuatro, de fecha de hoy, se autoriza la delegación a la iniciativa privada para la gestión de la refinería de Esmeraldas. Esa misma, que hace tres años se decía para desprestigiar al Gobierno anterior, que iba a reventar en cuestión de horas, cuestión de que se produzca un hecho que lo venían difundiendo para crear pánico...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cárdenas, le pediría, por favor, nos ajustemos al punto que estamos tratando en este momento. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Concluyo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con gusto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Son asuntos de interés nacional, que a usted, a los asambleístas, al país nos interesa. Pero es necesario levantar esta voz de alerta, prácticamente han empezado los procesos de privatización, sin respetar que son bienes intangibles, que nadie puede disponer, porque los recursos estratégicos no renovables del Estado, son de propiedad de diecisiete millones de compatriotas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Cárdenas, buenas tardes. Tiene la palabra la asambleísta Jeannine Cruz. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Buenas tardes, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Presidente. No sé si tengo buen retorno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, asambleísta Cruz, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Buenas tardes señoras y señores asambleístas. Bueno, primero, yo miro con mucho interés este informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, referente a la base del cálculo de Pensiones Jubilares. La seguridad social, conocemos que es recogida en la Constitución, como un derecho fundamental, así establece que el Estado tiene la obligación de garantizar el goce efectivo de este derecho, el mismo que es irrenunciable. En este marco, señor Presidente, se establece que el sistema de seguridad social es público y universal, de esta manera se supera la visión laborista en el que se asocia a la seguridad social, con el trabajo en relación de dependencia y se incorpora un enfoque de derecho de la seguridad social y esto obviamente que desemboca pues, en toda la colectividad y en la ciudadanía. Siendo importante este avance constitucional, no es menos cierto que la Ley de Seguridad Social, mantiene varios articulados que a la luz de ese criterio estarían ya superados. Recordemos por ejemplo, que esta Ley fue aprobada en el año dos mil uno y que ha sido reformada hasta el año dos mil diecinueve, sin topar los temas principales de gobernanza e institucionalidad. Como lo señala uno de los informes de la OIT, sobre el estado de la seguridad social en el Ecuador se exacerban en ausencia del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. Ante esta ausencia, señor Presidente, y compañeros legisladores la inaplicabilidad de ciertas partes de la Ley por la declaratoria de inconstitucionalidad, el Consejo Directivo del IESS, ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

debido emitir una serie de resoluciones que lamentablemente ayudan de alguna manera a la operatividad de la norma, que muchas veces resultan contradictorias entre sí y que se encuentran en una zona gris de casi una cuasi legislación. Esta es una deuda que tiene la Función Legislativa, incluso la Corte Constitucional mediante sentencia número 01916-SINCC declara la inconstitucionalidad diferida de los incisos segundo y tercero del artículo veintiocho de la Ley de seguridad social, en el que se establece la integración del Consejo Directivo y la forma de designar a los vocales, asegurados y empleadores y ordena que mediante reforma legal se establezca dicho procedimiento de elección de los Miembros del Consejo Directivo, correspondiente obviamente a empleadores y afiliados. En más de un año de que esta sentencia está en firme y aún este Parlamento no avanza en el cumplimiento de esta disposición estos son justamente los temas principales que exige nuestra gente y nuestros electores. El Proyecto que hoy estamos discutiendo es una iniciativa importante, no podemos restarle importancia, pues permite que se establezca en la protección a las pensiones jubilares o de viudez. Pero aún esta forma y esta reforma en la que se está tratando y que aprobamos la semana anterior son insuficientes. Si este Parlamento no resuelve la reforma del artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social, es evidente señor, que el propio presidente del Consejo Directivo, ha hecho inclusive público la crisis en que está esta institución. Finalmente decirles que este barco no puede pasar por estas aguas tormentosas que está viviendo si no tiene a su almirantazgo completo. Eso, señor Presidente, y espero que la Presidenta de la Comisión, pueda dar una mirada a mis palabras y sobre todo, poder aterrizar justamente en el artículo mencionado. Muchas gracias y una buena tarde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Cruz. Tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

palabra el asambleísta Jaime Olivo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Gracias, señor Presidente.
Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes Asambleísta, le
escuchamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros de la Asamblea, buenas tardes y a todos los que nos siguen mediante los medios de comunicación. Señor Presidente, debo enfatizar en primer lugar, y resaltar el trabajo que ha venido realizando el proponente y en este caso también a los miembros de la Comisión de los Trabajadores, ya lo han dicho mis compañeros que me antecedieron, es necesario y estamos conscientes de que efectivamente hoy en la actualidad, si se necesitan reformas integrales sobre todo, al tratarse de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque lógicamente nosotros conocemos y sabemos hoy en esta situación que está atravesando el seguro, por la falta de aportaciones por el despido masivo de los trabajadores, está atravesando un camino o un momento muy difícil, por eso es importante recalcar de que la seguridad social en el transcurso del Estado republicano, ha venido caminando gracias al aporte de nuestros pensionistas, de los que ya no estarán aquí y de los que siguen aportando. Ese es un derecho que tenemos todos los seres humanos dentro de cada Estado, no es del Estado, sino más bien es de todos los afiliados, en eso estamos de acuerdo, conforme lo establece. Pero cual fue el origen, estimado Presidente y compañeros, para que esta reforma se haya venido acá a conocimiento de nosotros. A través de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Resolución cinco, cinco cuatro, realizado por el Consejo Directivo del IESS en junio del dos mil diecisiete, cambio totalmente la fórmula de cálculo. Es decir, una Resolución del Consejo Directivo alteró los derechos constitucionales de progresividad y más bien atentó cuando era prohibida la regresividad de los derechos. Es decir, de una forma por demás inadecuada alteraron esos principios, alteraron esos derechos a través de una Resolución. Y lo peor es que ya lo ha manifestado la Contraloría General del Estado, había dicho los perjuicios que ocasionaron a los pensionistas con la rebaja de los aproximadamente doscientos dólares. Y caso curioso es que, muchas jubilaciones que no reunían los requisitos, en cambio se jubilaron de manera privilegiada. Pero ese es un asunto que hay que mirarlo, es realmente por este tipo de atropellos, de estos abusos que con simples resoluciones alteran, sobre todo, desconocen los derechos más elementales que la Constitución nos garantiza a todos los ciudadanos y a todos los afiliados. He ahí, importante esta reforma que viene a la discusión y por eso este cálculo que se va a dar y creo que, todos estamos conscientes del cálculo aritmético, que da un cálculo establecido de manera digna al jubilado. Porque eso es lo que se quiere, queremos que los jubilados tengan una pensión digna y que, sobre todo, el IESS sea solidario. Porque los principios de la seguridad social, lógicamente el primer principio básico es la solidaridad, la obligatoriedad, la universalidad, la eficiencia, la subsidiariedad, esos son los principios más elementales, que lamentablemente son simples resoluciones las que desconocen y atropellan estos derechos tan elementales a favor de los pensionistas. Ya lo vuelvo a decir que la Contraloría General del Estado, ha establecido en sus perjuicios económicos en contra de los pensionistas. Razón por la cual, nosotros queremos que se dé una jubilación en el futuro de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

justa, digna, no con privilegios y peor aún con regresividad, sino que puedan las personas gozar de esa seguridad justa y digna, y lo que hacen muchas veces cuando están de turno, el Consejo Directivo, es alterar lastimosamente en perjuicio de nuestros jubilados y pensionistas. Razón por cual queremos, señor presidente, de antemano, si bien es cierto que hay muchas falencias en el sistema de seguridad social. Pero vuelvo y recalco, hay que tratar de conocer y de debatir de manera integral, porque caso contrario mañana y pasado seguirán atropellando, seguirán con simples resoluciones menoscabando, regresando derechos ya conquistados y establecidos de manera progresiva de la lucha de todos los afiliados, no es el regalo del Estado, no es dueño el Estado, sino es un derecho privativo de todos los ecuatorianos y de todos los afiliados de la seguridad social. Finalmente, señor Presidente, creo que es importante, si bien es cierto, no podemos desconocer las reformas que vayan encaminadas en beneficiar a los pensionistas, es digno de seguir apoyando, porque si bien es cierto, comparto plenamente de que hay que hacer una reforma integral, pero en el camino es importante de que vayamos, sobre todo, en lo más, en lo más de una manera transparente tratar de que no sigan perjudicando a los jubilados, a los pensionistas y que el Estado, sobre todo, trate de pagar esa deuda que tiene con la seguridad social. Por eso es importante que todos nosotros, sobre todo, la Asamblea debatamos y propongamos reformas en beneficio de todos los jubilados, de todos los pensionistas, a fin de que mañana, sea muy difícil en el paso que vamos, en una situación actual económica difícil para el país y mucho más para la seguridad social, no tengamos consecuencias negativas para nuestros jubilados, para nuestros pensionistas. Y en este momento lo que tratamos es que tengan una jubilación y una pensión digna y justa. Le agradezco, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

por la gentileza y la oportunidad que me ha brindado en este espacio. Mi saludo para el pueblo de Cotopaxi. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Olivo. Tiene la palabra el asambleísta Ramón Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SÁLCEDO RAMÓN. Me escucha, Presidente, ahí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos asambleísta Terán, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SÁLCEDO RAMÓN. Gracias. Buenas tardes Presidente, colegas asambleístas muy buenas tardes. Para clarificar la importancia de la reforma legal, que se está planteando tanto al artículo dos veinticinco, como al artículo dos veintinueve de la Ley de la Seguridad Social, se debe explicar primero que es el promedio aritmético o media aritmética. Y qué es el promedio geométrico o media geométrica, y esto lo voy hacer con un ejemplo muy simple. Tomemos en cuenta solo tres números al azar, sean estos el cinco, seis, siete, y el promedio aritmético se calcula sumando estos tres números que da dieciocho, y dividiendo para el total de factores o números intervinientes, esto es, como he escogido, como he puesto de ejemplo tres números, divido para dieciocho da igual a seis, en este caso este es el promedio aritmético o media aritmética. Tomamos así mismo, como un ejemplo tres números cinco, seis y siete que sumados nos da dieciocho y el promedio geométrico es la raíz cúbica o sesentava de que, de esta sumatoria, es decir la raíz cúbica de dieciocho que es dos punto sesenta y ocho. Entonces, mientras el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

promedio aritmético de dieciocho es seis, el promedio geométrico de dieciocho es dos punto sesenta y dos. Actualmente, la pensión jubilar del IESS, por vejez se calcula tomando como factor el promedio aritmético de los cinco mejores años de remuneración y este factor es modelado por el factor tiempo. Pero, no faltan voces que pretenden cambiar la forma de cálculo de la pensión jubilar por vejez, implementando una fórmula de promedio geométrico en función del tiempo. El resultado ya lo podemos prever. Mientras actualmente ese promedio puede ser, por ejemplo, de seiscientos dólares, en la nueva fórmula, el promedio será solo de doscientos sesenta y dos dólares, con lo que la pensión jubilar se reduce en más de un cincuenta por ciento. Por esta razón explicada de manera sencilla, es importante que la Asamblea Nacional, apruebe la reforma a la seguridad social, en sus artículos doscientos veinticinco y doscientos veintinueve. En el primer caso, para que el directorio del Seguro Social, no pueda mediante simple Resolución, disminuir las pensiones jubilares a pretexto de cálculos actuariales, y en el segundo caso, para que siempre se calcule la pensión jubilar, en base al promedio aritmético de los cinco mejores años de la remuneración. Con lo que se defiende la vejez digna, de quienes han entregado toda su vida al trabajo y al desarrollo nacional. Presidente, colegas asambleístas, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Terán. Tiene la palabra el asambleísta Roberto Gómez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Gracias, señor Presidente. Este Proyecto fue debatido ampliamente en la Comisión, y además es un reclamo absolutamente justo por parte de los jubilados, pero es mucho más que una operación específica, donde se añade un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

texto dentro de un artículo para proteger a los jubilados, a fin de cuentas lo que se está haciendo es reconocer que quienes están en la institución, no siempre representan el mejor interés para los jubilados o para los afiliados, y lo que sucede con eso es que se le quita atribuciones a un directorio que en lugar de proteger a los afiliados y a los jubilados, pues con sus decisiones los hace pagar por la mala administración de la institución, eso es lo que se está haciendo, estamos proponiendo quitar atribuciones como si fuera la edad de jubilación, por qué no la pueden decidir autónomamente en este momento, entonces frente a esto, yo creo que es absolutamente pertinente que exista este debate y que exista esta reforma, y es algo que podría parecer un contrasentido, porque si el IESS es una institución autónoma que responde solo a los afiliados, que es solo de los afiliados, como es, pues debería ser la directiva elegida por los afiliados aquella que pueda en conjunto con los afiliados y los jubilados, tomar las decisiones en la mejor situación de bienestar para quienes aportan y se benefician de la institución legítimamente, pero lo que nosotros estamos viendo, es que a fin de cuentas esta es una institución que se fondea en su mayor parte, casi absolutamente por los afiliados y que está dirigida por un presidente de un directorio que es delegado del presidente de la República y que por más intentos que haga de reclamarle al Gobierno las deudas que tiene, por ejemplo, simplemente es un saludo a la bandera, por eso, por eso es que es importante esta reforma, porque lo que vemos es que más allá de lo que debe ser el IESS en el futuro o sus métodos que siempre todo eso está en debate, si es de reparto, si es de capitalización individual, si es mixto, más allá de eso pues, tenemos que ponernos de acuerdo en que esta institución hoy se hace, en esta institución se hace lo que dice el presidente del Directorio que es el delegado del presidente de la República. Y más allá de los apellidos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

quienes estén temporalmente en ese lugar, yo creo que absolutamente relevante darles a los jubilados y a los aportantes certezas, lo que se merece el trabajador ecuatoriano es certeza sobre lo que va a suceder con sus fondos, sobre la edad que se van a jubilar, que eso está cierto en la norma, en la Ley, sobre el monto que van a aportar, cosas que quieren cambiar ahora castigando a los aportantes y sobre el monto que van a recibir y sobre los cálculos que se hacen para determinar esos montos, por eso lo que hay que hacer es quitarle atribuciones al directorio para que arbitrariamente decidan lo que les da la gana y al menos dentro de este marco de dar certezas, más allá de lo que debería ser la institución, poderle dar a los jubilados la tranquilidad de que el valor que esperan, que van a recibir si lo reciben, pero también a los afiliados de que el valor que están aportando no aumente, porque ahora resulta que se roban la plata, de que se paga diez veces el valor de lo que se debería pagar por una funda de cadáveres, de que en una sola factura hay cinco millones de sobreprecio cuando son diez millones de dólares de factura, y resulta que le quieren cobrar la factura, ahora hacerle pagar la cuenta por sus robos a los afiliados, y esto tiene que ver con lo que estamos diciendo, señor Presidente, entonces esta reforma tiene que ser ampliamente debatida y el fondo de esto es que bajo la situación actual de la seguridad social, lo que queda es ponerle un límite al poder de las dos o tres personas que deciden todo para darle certeza a los jubilados y a los aportantes. Pero en este mismo contexto, señor Presidente, señores asambleístas y a los señores jubilados, es importante que nos ven en el Ecuador, estamos viviendo en este momento una realidad de que el presidente del Directorio del IESS, ha renunciado a encontrar nuevas alternativas para darle algo de estabilidad al IESS y va por la más, digamos más fácil, que dice que no le gusta, se entiende que no le gusta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

pero la va adoptar según todas las declaraciones que ha dado, y se le ha hecho ya algunas preguntas en la Comisión de los Trabajadores, de que de que tienen que haber alternativas y por qué esas alternativas no se escogen para poder resolver el problema del IESS en estas épocas, hoy vemos cómo se amenaza y se promete que lo que le va a tocar a los aportantes, es que se le va a quitar más dinero de sus aportes a los afiliados, si dejarán de robar les alcanzará la plata y no sería necesario castigar a los afiliados, por eso, yo creo que ya que hay un nuevo presidente del Directorio del IESS, yo quiero mocionar, yo mociono, señor Presidente, que venga el señor Wated a la Asamblea Nacional, al Pleno de la Asamblea Nacional inmediatamente y que ahora sí, no de manera general y conceptual, sino una manera pormenorizada expliqué por qué cree que la mejor alternativa es castigar a los ciudadanos afiliados quitándole más dinero de su bolsillo, que no se trata de que sea un medio punto más o un punto más, qué tal si el hueco fuera más grande y simplemente, arbitrariamente deciden ponerle diez puntos más o cinco puntos más del salario del afiliado para quitárselo, arrancárselo a la familia para dárselo a aquellos que roban en la administración, con un fin superior dicen ellos, que es claro garantizarle a los jubilados, pero el desglose del veinte punto seis, de los veinte punto seis puntos porcentuales es con el que tienen que manejarse, tienen que ser más eficientes en la administración y pueden manejarse de esa forma, yo creo, señor Presidente, que es valedero absolutamente, dentro de este punto donde estamos viendo cómo se le retiran atribuciones a la directiva del IESS, en este momento votar una moción, la propongo y debe estar llegando hace un par de minutos a Secretaria, para que venga el presidente del Directorio del IESS y en el Pleno de la Asamblea Nacional explique por qué él cree que es la última opción que tiene para hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

cumplirse según él un mandato de la Corte Constitucional, el castigo a los afiliados no puede ser la alternativa, tiene que haber otras y es por eso, yo, señor Presidente, ratificó que el documento debe estar llegando a Secretaría y propongo que este Pleno de la Asamblea Nacional, resuelva convocar al señor Wated para que explique antes de implementar la medida que seguramente llega en cualquier momento, cuáles son las razones por las cuales es ineludible hacerlo de esa forma ante la Asamblea Nacional y los jubilados, yo creo que tienen que haber alternativas y él tiene que explicar también de una vez, seguramente va a escuchar esto, cuáles son todas las alternativas, los valores, los estudios que le imposibilitaron hacerlo de cualquier otra forma. Muchísimas gracias, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Gómez, por favor, me confirma Secretaría si tenemos ya la moción presentada por el asambleísta Gómez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, tenemos a disposición la moción presentada por el asambleísta Gómez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pido, por favor, se de lectura a la moción presentada por el Asambleísta y sea distribuida a los curules de las y los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, procedo a dar lectura a la comunicación y a la difusión respectiva a las curules de los asambleístas: "Oficio No. 081 RGA ANC 2020. Quito, 10 de julio del 2020. Señor asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

Ciudad. De mis consideraciones: En el marco de la Sesión No. 675 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada por usted para el día viernes 10 de julio del 2020, es necesario tratar el tema urgente relacionado a la crisis que vive la seguridad social en atención a las declaraciones del Presidente del Consejo Directivo del IESS, Jorge Wated, quien manifiesta que existirían inconvenientes para el pago de pensiones de los jubilados a partir del mes de agosto y por ello dispondría el incremento del porcentaje del aporte de los afiliados. En virtud de lo expuesto y amparado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la siguiente moción: Convocar de manera inmediata al presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Jorge Wated, para que en el ámbito de sus competencias y antes de que implemente el mencionado incremento de los aportes de los jubilados, informe de manera personal e indelegable al Pleno de la Asamblea Nacional, sobre los motivos por los cuales ha manifestado que incrementará el porcentaje de los aportes de los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y exponga cuáles son las alternativas que existen ante esta medida que significaría un castigo para quienes tienen un trabajo formal. Atentamente, suscribe Roberto Andrés Gómez Alcívar. Asambleísta por Guayas". Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchísimas gracias, existe una moción planteada este momento por el asambleísta Gómez, señor Secretario, por favor, vamos a tomar votación de la moción planteada por el Asambleísta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia, señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta Roberto Gómez Alcívar. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintitrés votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado por tanto la moción presentada por el señor asambleísta Roberto Gómez Alcívar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, tiene la palabra la asambleísta Encarnación Duchi. -----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchas gracias, buenas tardes. Primero quisiera partir felicitando la aprobación unánime de esta importante propuesta de Resolución y va a ser pues muy positivo, sobre todo que el señor el presidente del Directorio del IESS pueda estar presente en la Asamblea Nacional, para que pueda responder a diversas inquietudes que se puedan suscitar. Sin duda quiero también partir felicitando a la Comisión Permanente de Derechos Laborales y también felicitando a la señora Presidenta, me imagino que la metodología que adoptó esta Comisión, el hecho de ir analizando tema por tema para las diferentes reformas a la Ley de seguridad social, que se tiene que realizar, de pronto es muy importante, puede ser una estrategia importante, porque son muchos los problemas que atraviesa el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, son múltiples, déficit del presupuesto, corrupción sistémica e institucionalizada, la falta de independencia política en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

administración del IESS, que le ha convertido en un botín político de los gobiernos de turno, es tan lamentable, por lo tanto pues, señora Presidenta, quiero mencionar y sobre todo felicitar por el hecho de que haya mencionado públicamente, de que la Comisión no va a dejar archivada ninguna Propuesta de Ley presentada en su Comisión, eso es digno de felicitar. Por supuesto que es importante también que los afiliados tengan acceso permanente y actualizado de su historia laboral, un tema que lo aprobamos en la sesión anterior y que entrará en vigencia, asimismo es importante también reformar la base del cálculo de las pensiones jubilares que hoy lo estamos debatiendo ampliamente y estoy segura que va a ser pues positivo esta aprobación, pero sí quiero mencionar, señores asambleístas, señores miembros de la Comisión, que no podemos dejar a un lado otros temas de vital importancia para la sociedad, porque eso denotaría que no estamos en sintonía con el pueblo ecuatoriano, hoy se ha resaltado que la falla está en la visión que tiene el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por ello quiero solicitar a los miembros de la Comisión, a la señora Presidenta para que se dé trámite inmediatamente a las otras propuestas de reforma presentadas en su Comisión, una de ellas en abril del dos mil dieciocho presenté un Proyecto de Reforma a la Ley de seguridad social para garantizar de mejor manera un eficiente manejo y disposición de los recursos del IESS, al cumplimiento real y efectivo de su misión y esto se puede alcanzar únicamente cuando estos recursos estén siendo administrados por sus verdaderos dueños, por ello mi propuesta planteó que el Consejo Directivo del IESS esté presidido por un representante de los jubilados, como un elemento que posibilite primero asegurar el direccionamiento correcto de la institución, lejos de orientaciones políticas y también por qué no decir como un reconocimiento al sacrificio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

y trabajo de los jubilados para nuestro país, ese sacrificio que hicieron durante su etapa productiva, para los pueblos indígenas, las personas de la tercera edad, los afiliados no son una carga como lamentablemente se quiere aparentar y hoy se mencionan a través de las acciones que realizan las autoridades, para nosotros los de la tercera edad son guías, son sabios, son consejeros, son las personas que nos dan luz para ir abriendo caminos positivos para el desarrollo de las colectividades. De hecho como decía varias son las reformas de fondo, que se tiene que hacer y que esta Asamblea Nacional pues tiene que debatir, no es posible por ejemplo, que el IESS, que en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social haya más de novecientos funcionarios de nivel jerárquico superior, muchos de ellos con sueldos superiores a cinco mil dólares mensuales, mientras que ancianos y afiliados se mueren por falta de recursos e insumos médicos, este dato lo estoy realizando porque en el ejercicio de fiscalización que había realizado, solicite amplia información sobre este asunto y no podemos seguir permitiendo que esto siga sucediendo y estos cambios como son de tipo administrativo, solamente se podrán realizar en el momento que el Consejo Directivo del IESS sea cambiado en su estructura, sea cambiado en la persona que lo está direccionando. De hecho, en los últimos años no han sido pocas las voces que han alzado cuestionando la administración del sistema de seguridad social, su manejo anti técnico, clientelar, un botín político de los gobiernos de turno, corrupción y toda una gama de delincuentes organizados para saquear los bolsillos de los ecuatorianos. Señores asambleístas, quiero culminar mencionando, que no podemos permitir que se llegue al extremo de no poder cumplir las obligaciones de los jubilados de nuestra patria, las obligaciones que el Estado tiene que dar a los aportantes. Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 675

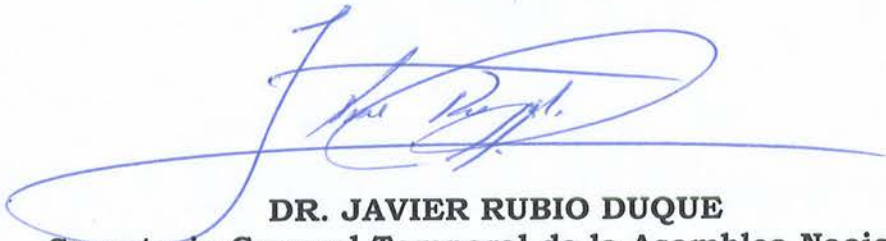
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Duchí, señor Secretario, por favor, vamos a suspender la Sesión, buenas tardes señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor Presidente, señores asambleístas, una buena tarde. -----

VIII

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las diecisiete horas veintidós minutos. -----


ING. CÉSAR SOLOZANO SARRIA
Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General Temporal de la Asamblea Nacional


EBZ